Información Financiera Trimestral

[105000] Comentarios de la Administración 2

[110000] Información general sobre estados financieros 48

[210000] Estado de situación financiera, circulante/no circulante 54

[310000] Estado de resultados, resultado del periodo, por función de gasto 56

[410000] Estado del resultado integral, componentes ORI presentados netos de impuestos 57

[520000] Estado de flujos de efectivo, método indirecto 58

[610000] Estado de cambios en el patrimonio / Activo neto - Acumulado Actual 60

[610000] Estado de cambios en el patrimonio / Activo neto - Acumulado Anterior 61

[800100] Notas - Subclasificaciones de activos, pasivos y patrimonio / Activo neto 62

[800200] Notas - Análisis de ingresos y gastos 65

[800500] Notas - Lista de notas 66

[800600] Notas - Lista de políticas contables 113

[813000] Notas - Información financiera intermedia de conformidad con la NIC 34 138

[105000] Comentarios de la Administración

Comentarios de la administración [bloque de texto]

CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE DESARROLLO
SUJETOS A LLAMADAS DE CAPITAL

Fideicomitente y Administrador	Fiduciario Emisor	Representante Común
Fomento a la Energía e Infraestructura de México México Infrastructure Partners, S.A. de C.V.	Banco Citi México, S.A., integrante del Grupo Financiero Citi, División Fiduciaria	Monex Casa de Bolsa, S.A. de CV, Monex Grupo Financiero.

REPORTE TRIMESTRAL QUE SE PRESENTA DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS EMISORAS DE VALORES Y A OTROS PARTICIPANTES DEL MERCADO DE VALORES PRESENTADO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2026.

Clave de Pizarra de los Certificados Serie A:	"EXICK 14".
Monto Máximo de la Emisión Total:	$2,255,000,000.00 (dos mil doscientos cincuenta y cinco millones de Pesos 00/100 M.N.), que comprende $819,000,000.00 (ochocientos diecinueve millones de Pesos 00/100 M.N.) correspondientes al monto máximo de la emisión realizada en la Fecha Inicial de Emisión y $1,436,000,000.00 (mil cuatrocientos treinta y seis millones de Pesos 00/100 M.N.) correspondientes al monto máximo de la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales.
Monto Inicial de la Emisión Total:	$451,000,000.00 (cuatrocientos cincuenta y un millones de Pesos 00/100 M.N.), que comprende $163,800,000.00 (ciento sesenta y tres millones ochocientos mil Pesos 00/100 M.N.) correspondientes al monto inicial de la emisión realizada en la Fecha Inicial de Emisión y $287,200,000.00 (doscientos ochenta y siete millones doscientos mil Pesos 00/100 M.N.) correspondientes al monto inicial de la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales.

Clave de Pizarra de los Certificados Serie B-2:	"EXICK 16-2".
Monto de la Opción de Adquisición de Certificados Serie B-2:	$398,999,601.00 (trescientos noventa y ocho millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos un Pesos 00/100 M.N.).
Monto Máximo de los Certificados Serie B:	$1,744,000,000.00 (mil setecientos cuarenta y cuatro millones de Pesos 00/100 M.N.).
Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Originales:	5 de diciembre de 2014.
Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales:	7 de mayo de 2015.
Fecha de Emisión de los Certificados Serie B-2:	20 de diciembre de 2016.
Fecha de Vencimiento Final:	3 de diciembre de 2026.
Plazo:	Los Certificados que se emitan en la Fecha Inicial de Emisión tendrán un plazo de vigencia de 12 (doce) años, equivalentes a 4,381 (cuatro mil trescientos ochenta y un) días, contados a partir de la Fecha Inicial de Emisión; en el entendido que la Asamblea de Tenedores, a propuesta del Administrador, podrá hacer prórrogas de dicha fecha por plazos adicionales de 1 (un) año o 365 (trescientos sesenta y cinco) días cada uno, sujeto a las disposiciones legales aplicables en su momento.
Cancelación de Clave de Pizarra de los Certificados Serie B-2:	Mexico Infrastructure Partners, S.A. de C.V., en su carácter de Administrador del Fideicomiso 17529-1, informa de la actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo Serie B Subserie B-2 con motivo de la desinversión y, como consecuencia, cancelación de los Certificados de conformidad con los acuerdos adoptados por la asamblea de tenedores de fecha 14 de julio de 2021 y las distribuciones realizadas el 13 de diciembre de 2021 a los tenedores de dichos Certificados al amparo de los incisos (b) y (g) de la Cláusula décima sexta del Contrato de Fideicomiso, con la finalidad de que los mismos ya no se encuentren en circulación.
Fecha de Cancelación de Certificados Bursátiles Serie B-2:	30 de Mayo de 2022
Número de series:	Uno.
Fideicomiso:	Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo No. F/17529-1 (Fideicomiso EXI o Fideicomiso Irrevocable F/17529-1)

Fiduciario Emisor:	Banco Citi México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México, División Fiduciaria.
Fideicomisarios:	Los Tenedores de los Certificados por lo que se refiere al derecho a recibir Distribuciones, de todo tipo, y cualquier otra cantidad a la que tengan derecho conforme al Contrato de Fideicomiso, y el Fideicomisario en Segundo Lugar, exclusivamente por lo que se refiere al derecho a recibir Distribuciones por Desempeño.
Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar:	México Infrastructure Partners, S.A. de C.V.
Administrador:	México Infrastructure Partners, S.A. de C.V.
Representante Común:	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.
Resumen de las características más relevantes de los activos, derechos o bienes a fideicomitir:	Las Inversiones serán el activo más importante que integre el Patrimonio del Fideicomiso en la medida que se lleven a cabo Solicitudes de Fondeo. La naturaleza de los instrumentos mediante los cuales se lleven a cabo Inversiones dependerá, entre otros factores, del tipo de Inversión, de las características de la contraparte o contrapartes, de las particularidades de la propia Inversión, y las negociaciones que lleve a cabo el Administrador con las contrapartes. Dependiendo del tipo de Inversión, dichos instrumentos podrán consistir, entre otros, en: (i) contratos de compraventa o suscripción de Capital de Sociedades Promovidas, (ii) contratos o convenios mediante los cuales se suscriban o adquieran instrumentos de Deuda, (iii) contratos de compraventa o adquisición de los activos de una empresa para su posterior transferencia a una Sociedad Promovida, (iv) convenios entre accionistas o similares o de inversión conjunta, de ser el caso, (v) contratos, convenios u otros instrumentos mediante los cuales se otorgue financiamiento a Sociedades Promovidas en forma de Deuda, y (vi) convenios de fusión.

NO EXISTE OBLIGACIÓN A CARGO DEL FIDUCIARIO EMISOR DE PAGAR PRINCIPAL NI INTERESES U OTROS RENDIMIENTOS EN TÉRMINOS DE LOS CERTIFICADOS. LOS CERTIFICADOS ÚNICAMENTE RECIBIRÁN DISTRIBUCIONES DERIVADAS DE LOS RENDIMIENTOS GENERADOS POR LAS INVERSIONES. ÚNICAMENTE SE PAGARÁN DISTRIBUCIONES EN LA MEDIDA QUE EXISTAN RECURSOS QUE INTEGREN EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO PARA DICHOS EFECTOS.

LAS INVERSIONES PODRÍAN NO GENERAR RENDIMIENTO ALGUNO E INCLUSIVE RESULTAR EN PÉRDIDA. NI EL FIDEICOMITENTE, NI EL ADMINISTRADOR, NI EL REPRESENTANTE COMÚN, NI EL FIDUCIARIO, SALVO CON LOS RECURSOS QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO, NI CUALESQUIERA DE SUS AFILIADAS O SUBSIDIARIAS GARANTIZAN RENDIMIENTO ALGUNO NI SERÁN RESPONSABLES DE REALIZAR CUALQUIER PAGO EN TÉRMINOS DE LOS CERTIFICADOS. EN CASO QUE EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO SEA

INSUFICIENTE PARA REALIZAR DISTRIBUCIONES EN TÉRMINOS DE LOS CERTIFICADOS, NO EXISTE OBLIGACIÓN ALGUNA POR PARTE DEL FIDEICOMITENTE, EL ADMINISTRADOR, EL REPRESENTANTE COMÚN, EL FIDUCIARIO NI DE CUALESQUIERA DE SUS AFILIADAS O SUBSIDIARIAS DE REALIZAR DICHAS DISTRIBUCIONES CON SUS PROPIOS RECURSOS.

Derechos que confieren los títulos fiduciarios y demás valores emitidos al amparo de un fideicomiso:	Los Certificados otorgarán a los Tenedores el derecho a recibir Distribuciones, dentro de los que se incluyen los derechos a los que se refiere la fracción VI, artículo 7 de la Circular Única. Cada Tenedor considerará atribuibles las Distribuciones de que se trate a capital o rendimientos, conforme a sus respectivas políticas contables y de inversión. Los Tenedores tendrán también el derecho a recibir cualquier Efectivo Excedente y Productos de las Cuentas del Fideicomiso, excepto por los Productos de las Cuentas del Fideicomiso correspondientes a la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar, a participar en las decisiones adoptadas en la Asamblea de Tenedores y, salvo que renuncien a dicho derecho, a designar, en ciertos casos, a representantes al Comité Técnico, así como los demás derechos que se les otorgan conforme al Fideicomiso y los demás Documentos de la Operación.
Lugar y forma de pago:	Todos los pagos en efectivo que deban realizarse a los Tenedores se harán proporcionalmente por cada Certificado en circulación mediante transferencia electrónica a través de los sistemas de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (“Indeval”), ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México, México; en el entendido que los pagos deberán ser recibidos por Indeval antes de las 11:00 a.m. para poder ser distribuidos por Indeval a los Tenedores el mismo Día Hábil.
Depositario:	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
Régimen Fiscal:	Conforme a lo previsto en la fracción VII del artículo 193 de la LISR, el Fiduciario deberá determinar la utilidad fiscal que derive de las actividades realizadas por el Fideicomiso conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la LISR; esto es, deberá determinar dicha utilidad en términos del Título II de la LISR, relativo al régimen fiscal aplicable a las personas morales residentes en México para efectos fiscales. Conforme a lo dispuesto en la fracción VII del artículo 193 de la LISR, los Tenedores de los Certificados Bursátiles se encontrarán sujetos a la tasa del 30% del impuesto sobre la renta por la utilidad fiscal que derive de las actividades realizadas a través del Fideicomiso, en proporción a su participación en el mismo, conforme a la información que para tales efectos les proporcione el Fiduciario mediante los comprobantes fiscales de retenciones e información de pagos respectivos. En el caso particular de los Tenedores de los Certificados Bursátiles que tributen conforme al Título III de la LISR, referente a las

	personas morales con fines no lucrativos residentes en México para efectos fiscales, los mismos podrán continuar aplicando las disposiciones contenidas en dicho Título por la utilidad fiscal que les reporte el Fiduciario, en términos de lo previsto en el artículo 312 del Reglamento de la LISR. En términos de lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento de la LISR, los ingresos por dividendos o utilidades distribuidos por personas morales que se perciban a través del Fideicomiso 17529-1 se considerarán obtenidos directamente de la persona moral que los distribuyó originalmente, y se acumularán en términos del artículo 140 de la LISR o se adicionarán a la cuenta de utilidad fiscal neta, según resulte aplicable, en proporción a su participación, conforme a la información que para tales efectos les proporcione el Fiduciario mediante los comprobantes fiscales de retenciones e información de pagos respectivos.
Dictamen valuatorio:	Los Certificados son valuados de manera trimestral por el Valuador Independiente (414 Capital, Inc.) contratado por el Fiduciario y el cual fue designado por la asamblea de Tenedores y aprobada por el Comité Técnico.
Especificación de las características de los títulos en circulación:	Certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo, sin expresión de valor nominal, sujetos al mecanismo de llamadas de capital, a los que se refiere el artículo 63 Bis 1 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 7, fracción VI de la Circular Única, con clave de pizarra EXICK14 correspondientes a la Serie A y EXICK16-2 para la Serie B-2.

Los Certificados Bursátiles que se describen en el presente reporte trimestral se encuentran inscritos con el número 0181-1.80-2014-023, según el mismo ha sido actualizado con los números 0181-1.80-2015-029, 0181-1.80-2015-032, 0181-1.80-2016-037, 0181-1.80-2016-045, 0181-1.80-2016-052 y 0181-1.80-2016-056 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción de los valores en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Reporte, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Información a revelar sobre la naturaleza del negocio [bloque de texto]

Naturaleza del Fideicomiso No. 17529-1 y eventos relevantes

Con fecha 28 de noviembre de 2014, se celebró el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles No.

F/17529-1 (el" Fideicomiso 17529-1") entre México Infrastructure Partners, S.A. de C.V. ("Fideicomitente" y "Administrador"), y Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria (ahora Banco Citi México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México, División Fiduciaria) (el "Fiduciario"). Dicho contrato se modificó conforme (i) al Primer Convenio Modificatorio de fecha 5 de febrero de 2015, en virtud del cual se modificaron los términos "Porcentaje de Participación del Coinversionista" y "Porcentaje de Participación del Fideicomiso" contenidos en la Cláusula Primera del Contrato de Fideicomiso, (ii) al Segundo Convenio Modificatorio de fecha 23 de septiembre de 2016, en virtud del cual se modificó en su integridad el Contrato de Fideicomiso con objeto de incluir las disposiciones para convertir los Certificados existentes en Certificados Serie A y emitir Certificados Serie B como una Opción de Adquisición de Certificados Serie B disponible únicamente a los Tenedores de Certificados Serie A, así como hacer constar la sustitución del Representante Común, y (iii) al Tercer Convenio Modificatorio de fecha 15 de noviembre de 2016, en virtud del cual se realizaron modificaciones necesarias para poder implementar el ejercicio de la Opción de Adquisición de Certificados Serie B.

Según lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso se prevé que el Fideicomiso 17529-1, tendrá una duración de al menos 12 años a partir de la fecha de firma del contrato, pudiéndose extender previa propuesta del Administrador al Comité Técnico y a la Asamblea de Tenedores

El Fideicomiso 17529-1 ha sido creado y será administrado como un fondo de inversión de capital cuyo objetivo principal es obtener recursos a través de la emisión de los Certificados Bursátiles para invertir, principalmente, en proyectos consistentes en dos tipos de activos:

a. Infraestructura y energía que se encuentran en operación y generando flujos, los cuales son conocidos como *brownfields*.

b. Proyectos nuevos de infraestructura y energía en proceso de desarrollo que presenten un adecuado perfil de riesgo, los cuales son conocidos como *greenfields*.

Dichos proyectos se realizarán a través de Sociedades Promovidas en México las cuales buscarán incrementar el valor a largo plazo de sus activos.

Una vez que dichas inversiones hayan madurado, se plantea desinvertirlas o recibir las amortizaciones correspondientes en el caso de Inversiones en Deuda, generando con ello rendimientos para ser entregados a los Tenedores de los Certificados Bursátiles en forma de Distribuciones.

Con la finalidad de identificar, proponer y seleccionar los proyectos y su viabilidad se designó a México Infrastructure Partners, S.A. de C.V., como Administrador del Fideicomiso 17529-1. Las funciones principales del Administrador incluyen la identificación de potenciales oportunidades de inversión, la gestión de dichas inversiones y la identificación e implementación de desinversiones.

El domicilio del Fideicomiso 17529-1 y principal lugar de negocios se encuentran en Av. Paseo de las Palmas No. 1005, Tercer Piso, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Ciudad de México, México

Administración del Fideicomiso 17529-1

El Fideicomiso 17529-1 no tiene empleados; consecuentemente, no está sujeto a obligaciones de carácter laboral.

Partes en el Fideicomiso 17529-1

Fiduciario Emisor	Banco Citi México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México, División Fiduciaria.

Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar	México Infrastructure Partners, S.A. de C.V.
Administrador	México Infrastructure Partners, S.A. de C.V.
Representante Común	Monex Casa de Bolsa, S. A. de C. V., Monex Grupo Financiero.

Fines del Fideicomiso 17529-1

El fin principal del Fideicomiso 17529-1 es establecer las reglas contractuales para que el Fiduciario (i) realice la emisión de Certificados Bursátiles y su colocación mediante oferta pública a través de la Bolsa Mexicana de Valores ("BMV"), (ii) reciba las cantidades que se deriven de la Emisión y aplique dichas cantidades para realizar inversiones y pagar aquellos gastos y demás conceptos indicados en el Contrato de Fideicomiso 17529-1, de conformidad con los términos del mismo, (iii) administre, a través del Administrador las Inversiones, incluyendo la realización de las Desinversiones, y (iv) en su caso, se realicen las Distribuciones a los Tenedores, Distribuciones por Desempeño al Fideicomisario en Segundo Lugar y cualquier otro pago previsto en el Contrato de Fideicomiso 17529-1 y los demás Documentos de la Operación.

Distribuciones de Certificados Serie A

El Fiduciario recibirá en la Cuenta de Distribuciones Serie A cualquier cantidad que resulte de una desinversión y cualquier cantidad derivada de las inversiones que no hayan sido objeto de una desinversión (tales como dividendos, intereses u otras distribuciones), correspondientes a la porción de las inversiones realizadas con los recursos de la emisión de Certificados Serie A, una vez disminuidas las erogaciones realizadas en el periodo; en el entendido que las cantidades que resulten de Desinversión y de cualquier otro flujo derivado de Inversiones que se reciban por el Fideicomiso 17529-1 que se considere Inversión Puente, se remitirán a la Cuenta General y volverán a ser parte del Monto Invertible.

Dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que el Fiduciario cuente con un monto igual o superior a $5,000,000.00 (cinco millones de Pesos 00/100 M.N.) en la cuenta de Distribuciones Serie A el Fiduciario distribuirá dichas cantidades con base en las instrucciones del Administrador, conforme a las siguientes proporciones y sujeto a las siguientes prioridades; en el entendido que el Administrador podrá instruir el Fiduciario, en cualquier momento, que distribuya cualesquiera cantidades que se encuentren en la Cuenta de Distribuciones Serie A aun cuando el saldo de la Cuenta de Distribuciones Serie A sea inferior al que se señala en este párrafo:

i. Para aumentar o reconstituir cantidades que sea necesario mantener en la Reserva para Gastos, según lo determine el Administrador;

ii. El 100% (cien por ciento) de los fondos restantes en la Cuenta de Distribuciones Serie A, se utilizarán para realizar Distribuciones a los Tenedores de Certificados Serie A hasta por un monto equivalente a la totalidad del Capital y Gastos Realizados que no hayan sido cubiertos en alguna distribución realizada anteriormente de acuerdo con este inciso;

iii. El 100% (cien por ciento) de los fondos restantes en la Cuenta de Distribuciones Serie A, se utilizarán para realizar Distribuciones a los Tenedores de Certificados Serie A hasta por un monto equivalente al monto requerido para alcanzar el Retorno Preferente Serie A;

iv. El 80% (ochenta por ciento) de los fondos restantes en la Cuenta de Distribuciones Serie A, se transferirán a la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar para su eventual distribución al Fideicomisario en Segundo Lugar en concepto de Distribuciones por Desempeño y el 20% (veinte por ciento) de dichos fondos se utilizará para realizar Distribuciones a los Tenedores de Certificados Serie A, hasta que el monto acumulado transferido a la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar y utilizado para realizar Distribuciones conforme a este subinciso iv sea equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto que resulte de restar (1) el Capital y Gastos Realizados a (2) la totalidad de las Distribuciones

realizadas respecto de la Inversión correspondiente hasta la fecha de cálculo conforme a los incisos ii y iii anteriores y este inciso iv.

v. Cualquier cantidad remanente en la Cuenta de Distribuciones Serie A una vez realizadas las distribuciones a que se refieren los incisos inmediatos anteriores, se aplicará de la siguiente manera:

- 80% (ochenta por ciento) se utilizarán para realizar Distribuciones a los Tenedores de Certificados Serie A; y
- 20% (veinte por ciento) se transferirán a la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar para su eventual entrega al Fideicomisario en Segundo Lugar en concepto de Distribuciones por Desempeño.

Distribuciones de Certificados Serie B

El Fiduciario recibirá en la Cuenta de Distribuciones Serie B cualquier cantidad que resulte de una desinversión y cualquier cantidad derivada de las inversiones que no hayan sido objeto de una desinversión (tales como dividendos, intereses u otras distribuciones) correspondientes a la porción de las inversiones realizadas con los recursos de la Opción de Adquisición de Certificados Serie B de la subserie correspondiente. Una vez disminuidas las erogaciones realizadas en el periodo, el Fiduciario abrirá, a la solicitud del Administrador, una sub-cuenta de la Cuenta de Distribuciones Serie B por cada subserie de Certificados Serie B.

Dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que el Fiduciario cuente con un monto igual o superior a $5,000,000.00 (cinco millones de Pesos 00/100 M.N.) en la cuenta de Distribuciones Serie B el Fiduciario distribuirá dichas cantidades con base en las instrucciones del Administrador, conforme a las siguientes proporciones y sujeto a las siguientes prioridades; en el entendido que el Administrador podrá instruir al Fiduciario, en cualquier momento, que distribuya cualesquiera cantidades que se encuentren en la Cuenta de Distribuciones Serie B aun cuando el saldo de la Cuenta de Distribuciones Serie B sea inferior al que se señala en este párrafo:

1) Para el caso de la sub-cuenta de la subserie B-1:

i. Para pagar Gastos Serie B de la subserie correspondiente o aumentar o disminuir la reserva que se establezca para pagar Gastos Serie B conforme a la Cláusula Décima Cuarta del contrato de Fideicomiso que correspondan a la subserie correspondiente.

ii. Para realizar Distribuciones a los Tenedores de Certificados Serie B de la subserie correspondiente hasta por un monto equivalente al monto recibido por el Fiduciario como resultado de la Opción de Adquisición de Certificados Serie B de la subserie correspondiente que no hayan sido cubiertos en alguna Distribución realizada anteriormente de acuerdo con este inciso.

iii. El 100% (cien por ciento) de los fondos restantes, se utilizarán para realizar Distribuciones a los Tenedores de Certificados Serie B de la subserie correspondiente hasta por un monto equivalente al monto requerido para alcanzar el Retorno Preferente Serie B.

iv. Posteriormente, el 80% (ochenta por ciento) de los fondos restantes en la Cuenta de Distribuciones Serie B, se transferirán a la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar para su eventual distribución al Fideicomisario en Segundo Lugar en concepto de Distribuciones por Desempeño y el 20% (veinte por ciento) de dichos fondos se utilizará para realizar Distribuciones a los Tenedores de Certificados Serie B de la subserie correspondiente, hasta que el monto acumulado transferido a la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar conforme a este subinciso iv sea equivalente al 12.5% (doce punto cinco por ciento) del monto que resulte de restar (1) el monto recibido por el Fiduciario como resultado de la Opción de Adquisición de Certificados Serie B de la subserie correspondiente, a (2) la totalidad de las Distribuciones realizadas respecto de la Inversión correspondiente hasta la fecha de cálculo conforme a los incisos ii y iii anteriores y este inciso iv.

v. Cualquier cantidad remanente, una vez realizadas las Distribuciones a que se refieren los incisos inmediatos anteriores, se aplicará de la siguiente manera:

- 85% (ochenta y cinco por ciento) se utilizarán para realizar Distribuciones a los Tenedores de Certificados

Serie B de la subserie correspondiente; y

- 15% (quince por ciento) se transferirán a la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar para su eventual entrega al Fideicomisario en Segundo Lugar en concepto de Distribuciones por Desempeño.

2) Para el caso de la sub-cuenta de la subserie B-2:

i. Para pagar Gastos Serie B de la subserie correspondiente o aumentar o disminuir la reserva que se establezca para pagar Gastos Serie B que correspondan a la subserie correspondiente.

ii. Para realizar Distribuciones a los Tenedores de Certificados Serie B de la subserie correspondiente hasta por un monto equivalente al monto recibido por el Fiduciario como resultado de la Opción de Adquisición de Certificados Serie B de la subserie correspondiente que no hayan sido cubiertos en alguna Distribución realizada anteriormente de acuerdo con este inciso.

iii. El 100% (cien por ciento) de los fondos restantes, se utilizarán para realizar Distribuciones a los Tenedores de Certificados Serie B de la subserie correspondiente hasta por un monto equivalente al monto requerido para alcanzar el Retorno Preferente Serie B;

iv. Posteriormente, el 80% (ochenta por ciento) de los fondos restantes de la Cuenta de Distribuciones Serie B, se transferirán a la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar para su eventual distribución al Fideicomisario en Segundo Lugar en concepto de Distribuciones por Desempeño y el 20% (veinte por ciento) de dichos fondos se utilizará para realizar Distribuciones a los Tenedores de Certificados Serie B de la subserie correspondiente, hasta que el monto acumulado transferido a la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar conforme a este subinciso iv sea equivalente al 15% (quince por ciento) del monto que resulte de restar (1) el monto recibido por el Fiduciario como resultado de la Opción de Adquisición de Certificados Serie B de la subserie correspondiente, a (2) la totalidad de las Distribuciones realizadas respecto de la Inversión correspondiente hasta la fecha de cálculo conforme a los incisos ii y iii anteriores y este inciso iv.

v. Cualquier cantidad remanente, una vez realizadas las Distribuciones a que se refieren los incisos inmediatos anteriores, se aplicará de la siguiente manera:

- 85% (ochenta y cinco por ciento) se utilizarán para realizar Distribuciones a los Tenedores de Certificados Serie B de la subserie correspondiente; y
- 15% (quince por ciento) se transferirán a la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar para su eventual entrega al Fideicomisario en Segundo Lugar en concepto de Distribuciones por Desempeño.

Eventos relevantes.

A la fecha de presentación del presente reporte trimestral, el Fideicomiso 17529-1 ha publicado los siguientes eventos relevantes.
X|
Origen de las Distribuciones realizadas correspondientes a ciertos proyectos.

Con fecha 7 de febrero de 2025, Banco Citi México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México, División Fiduciaria, en su carácter de fiduciario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable F/17529-1 de fecha 28 de noviembre de 2014 en virtud del cual se emitieron los certificados bursátiles fiduciarios de los conocidos como certificados de capital de desarrollo con clave de pizarra "EXICK 14" (el "Fideicomiso"), por medio del presente hace del conocimiento del público inversionista el origen de las Distribuciones realizadas correspondientes a ciertos proyectos.

De conformidad con la legislación y normatividad legal en materia fiscal aplicable, se informa a los intermediarios financieros que mantengan en custodia los Certificados Bursátiles de EXICK 14 el monto de origen de las Distribuciones realizadas correspondientes a ciertos proyectos. Esto con la finalidad de que los intermediarios financieros puedan realizar el cálculo correspondiente de las retenciones y entero de impuestos que correspondan por las distribuciones (pagos) de Reembolsos de Capital y/o Dividendos realizadas.

Para efectos fiscales conducentes, se proporciona a esos intermediarios financieros la información detallada y actualizada de las distribuciones realizadas.

FECHA	CONCEPTO DE DISTRIBUCIÓN	MONTO POR CERTIFICADO	MONTO
28/11/2024	Reembolso de Capital		$ 1,500,000,000.00
	CUCA 2024 (EXI Energía México)	$ 14,846.9281705615	$ 1,484,883,459.59
	CUCA 2024 (EXI Agua)	$ 14,846.9281705615	$ 15,116,540.41
06/12/2024	Dividendos		$ 747,000,000.00
	CUFIN 2024 (EXI energía México)	$ 7,393.77022893963	$ 747,000,000.00
30/12/2024	Dividendos		$ 30,100,000.00
	CUFIN 2024 (EXI energía México)	297.928358622601	$ 30,100,000.00

Desinversión Proyecto Agua Prieta

Con fecha 19 de marzo de 2025, Mexico Infrastructure Partners, S.A. de C.V., en su carácter de administrador del Fideicomiso emisor de los certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo identificados con clave de pizarra "EXICK 14", comunica la Desinversión parcial de EXI Agua, S.A.P.I. de C.V. por su participación indirecta en la planta de tratamiento de aguas residuales Agua Prieta, proyecto que será adquirido por Mitsui & Co. Infrastructure Solutions, S.A. de C.V.

Información a revelar sobre los objetivos de la administración y sus estrategias para alcanzar esos objetivos [bloque de texto]

Fines del Fideicomiso 17529-1

El fin principal del Fideicomiso 17529-1 es establecer las reglas contractuales para que el Fiduciario (i) realice la emisión de Certificados y la colocación de certificados Serie A mediante oferta pública a través de la BMV, (ii) reciba las cantidades que se deriven de la Emisión y aplique dichas cantidades para realizar inversiones y pagar aquellos gastos y demás conceptos indicados en el Contrato de Fideicomiso 17529-1, de conformidad con los términos del mismo, (iii) administre, a través del Administrador las Inversiones, incluyendo la realización de las Desinversiones, y (iv) en su caso, se realicen las Distribuciones a los Tenedores, Distribuciones por Desempeño al Fideicomisario en Segundo Lugar y cualquier otro pago previsto en el Contrato de Fideicomiso 17529-1 y los demás Documentos de la Operación.

Tanto los Certificados Bursátiles y, en la medida aplicable, los demás Documentos de la Operación especificarán claramente que el Fiduciario únicamente responderá de las obligaciones derivadas de los Certificados Bursátiles y los demás Documentos de la Operación hasta donde alcance el Patrimonio del Fideicomiso y en ningún momento estará obligado a utilizar recursos propios para dichos efectos.

En función de los fines del Fideicomiso, el Fiduciario tendrá todas las facultades necesarias o convenientes para cumplir con sus obligaciones conforme al Contrato de Fideicomiso y cualquier otro Documento de la Operación. En particular, el Fiduciario estará facultado para realizar lo siguiente:

(i) celebrar y suscribir el Acta de Emisión, los Certificados Bursátiles, el Contrato de Colocación, el Contrato de Administración y el Contrato de Coinversión, y cumplir con sus obligaciones de conformidad con los mismos;

(ii) emitir los Certificados Bursátiles en la Emisión Inicial y Emisiones Subsecuentes y colocar los Certificados Bursátiles a través de la BMV y del Intermediario Colocador, en los términos del Contrato de Colocación; e incrementar el número de Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Contrato de Fideicomiso y del Acta de Emisión de conformidad con las Llamadas de Capital, y llevar a cabo los actos necesarios para tales efectos, incluyendo sin limitación, solicitar la actualización de la inscripción de los Certificados Bursátiles ante la CNBV;

(iii) emitir en su momento los Certificados Serie B y colocar los Certificados Bursátiles Serie B, a través de la BMV;

(iv) abrir las Cuentas del Fideicomiso de conformidad con el Contrato de Fideicomiso a efecto de administrar los recursos que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso;

(v) aplicar los recursos derivados de la Emisión a realizar los pagos de aquellos gastos previstos en el Contrato de Fideicomiso;

(vi) sujeto al proceso de aprobación de Inversiones aplicar el Monto Invertible a realizar, directa o indirectamente, Inversiones;

(vii) suscribir y pagar o adquirir Capital y Deuda y, en general, participar en el capital social y en la administración de las Sociedades Promovidas o cualquier otro vehículo o entidad que requiera ser constituida para realizar las Inversiones;

(viii) ejercer, en los términos del Contrato de Fideicomiso, cualesquiera derechos que le correspondan respecto de las Inversiones;

(ix) encomendar la administración de las Inversiones al Administrador conforme a lo establecido en el Contrato de Administración y el Contrato de Fideicomiso;

(x) sujeto al proceso de aprobación de Inversiones realizar, directa o indirectamente, las Desinversiones y recibir los recursos derivados de dichas Desinversiones;

(xi) aplicar los recursos derivados de las Desinversiones conforme a lo descrito en el Contrato de Fideicomiso, incluyendo para realizar las Distribuciones a los Tenedores y Distribuciones por Desempeño al Fideicomisario en Segundo Lugar;

(xii) realizar, en el supuesto que ocurra un Evento de Incumplimiento y le sea requerido por los Tenedores en los términos del Contrato de Fideicomiso, la enajenación de los activos afectos al Patrimonio del Fideicomiso, a través de la Persona designada por los Tenedores o el Representante Común, previa instrucción que éste último reciba por parte de la Asamblea de Tenedores, para distribuir el producto de dicha liquidación a los Tenedores y al Administrador;

(xiii) en tanto se apliquen a realizar el pago de gastos, a realizar Inversiones, a realizar Distribuciones o de cualquier otra forma permitida o señalada en el Contrato de Fideicomiso o en los demás Documentos de la Operación, invertir los recursos líquidos con que cuente el Fideicomiso en Valores Permitidos;

(xiv) entregar los recursos derivados del Efectivo Excedente y de los Productos de las Cuentas del Fideicomiso a los Tenedores (excepto por los Productos de las Cuentas del Fideicomiso correspondientes a la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar que serán distribuidos al Fideicomisario en Segundo Lugar) conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso;

(xv) llevar, en coordinación con el Administrador, los registros que sean adecuados a efecto de poder preparar y entregar, los reportes que se mencionan en el Contrato de Fideicomiso y conforme a la legislación aplicable;

(xvi) entregar al Fideicomitente, al Representante Común, al Administrador, a la CNBV y a la BMV, con apoyo del Administrador, los reportes e información que se señalan de manera expresa en el Contrato de Fideicomiso, en la LMV, en la Circular Única y demás legislación aplicable;

(xvii) solicitar de cualquier autoridad gubernamental competente o entidad privada, aquellas aprobaciones o autorizaciones necesarias para llevar a cabo los fines del Contrato de Fideicomiso, incluyendo cualquier aprobación o autorización de la CNBV, la BMV o Indeval;

(xviii) contratar con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, siempre y cuando cuente con recursos suficientes, y destituir en su caso, al Auditor Externo, al Valuador Independiente y a cualesquiera otros asesores, consultores, depositarios, contadores, expertos y agentes que se requieran en los términos del Contrato de Fideicomiso y los demás Documentos de la Operación;

(xix) contratar seguros de responsabilidad personal respecto de las Personas Indemnizadas con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, siempre y cuando cuente con recursos suficientes, según le instruya el Fideicomitente;

(xx) contratar uno o varios pasivos y otorgar garantías, según le instruya el Administrador, hasta por el monto y para los propósitos que determine el Comité Técnico conforme a las reglas que apruebe el propio Comité Técnico en términos de la LMV, y según sea aprobado, en su caso, por el Comité Técnico o la Asamblea de Tenedores; en el entendido que (i) el monto de los pasivos y garantías que contrate directamente el Fideicomiso no podrán exceder, en su conjunto, del 60% (sesenta por ciento) del Monto Máximo de la Emisión, y (ii) se podrán establecer reservas específicas en la Cuenta General y en la Cuenta de Capital Fondeado a fin de garantizar, a favor de terceros, los pagos o aportaciones a ser realizados por el Fiduciario respecto de Inversiones del Fideicomiso;

(xxi) contratar instrumentos derivados con fines de cobertura, según le instruya el Administrador, a fin de cubrir riesgos respecto de Inversiones y Desinversiones que realice el Fideicomiso, inclusive respecto de montos pendientes de ser pagados o aportados respecto de Inversiones, hasta por los montos y para cubrir los riesgos que determine el Comité Técnico conforme a las reglas que apruebe el propio Comité Técnico en términos de la LMV, y según sea aprobado, en su caso, por el Comité Técnico o la Asamblea de Tenedores;

(xxii) celebrar y suscribir todos aquellos convenios, contratos, instrumentos o documentos que sean necesarios o convenientes a efecto de dar cumplimiento a los fines del Fideicomiso antes mencionados, incluyendo, de manera enunciativa, mas no limitativa, (1) los Certificados Bursátiles, el Contrato de Colocación, el Contrato de Administración, el Acta de Emisión, el Contrato de Coinversión, los contratos para apertura de cuentas con instituciones de crédito, (2) los documentos necesarios para participar en las Sociedades Promovidas, para adquirir Capital y/u Deuda, y todos aquellos relacionados con Desinversiones, (3) todos aquellos demás convenios, contratos, instrumentos o documentos que se contemplan específicamente en el Contrato de Fideicomiso, y (4) aquellos convenios, contratos, instrumentos o documentos cuya celebración o suscripción sea solicitada por el Administrador cuando los mismos no se contemplen expresamente en el Contrato de Fideicomiso;

(xxiii) realizar cualquier acto que sea necesario o conveniente, incluyendo las operaciones cambiarias necesarias, a efecto de dar cumplimiento a los fines del Fideicomiso antes mencionados, incluyendo aquellos actos que sean solicitados por el Administrador, cuando los mismos no se contemplen expresamente en el Contrato de Fideicomiso;

(xxiv) otorgar los poderes generales para la defensa del Patrimonio del Fideicomiso o especiales que se requieran para la consecución de los fines del Fideicomiso, incluyendo de manera enunciativa, mas no limitativa, (1) los poderes generales para la defensa del Patrimonio del Fideicomiso o especiales que se contemplan específicamente en el Contrato de Fideicomiso, y (2) aquellos poderes generales para la defensa del Patrimonio del Fideicomiso o especiales cuyo otorgamiento sea solicitado por el Administrador cuando los mismos no se contemplen específicamente en el Contrato de Fideicomiso; y

(xxv) una vez que la totalidad del Patrimonio del Fideicomiso haya sido distribuido a los Tenedores y al Administrador de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, terminar el Contrato de Fideicomiso.

Información a revelar sobre los recursos, riesgos y relaciones más significativas del fideicomiso [bloque de texto]

Las operaciones que el Fideicomiso 17529-1 ha realizado durante el presente trimestre se detallan en el presente documento, así como en los estados financieros no auditados al 30 de septiembre de 2026 que se anexan al mismo.

De conformidad a lo definido en el Fideicomiso 17529-1, la diferencia entre el monto total obtenido con las llamadas de capital menos los gastos de emisión, mantenimiento y asesoría independiente se han invertido en Inversiones Permitidas y a la fecha de este informe se han aplicado en su totalidad.

Riesgos más significativos del Fideicomiso.

Los riesgos inherentes a la naturaleza del Fideicomiso que son evaluados y controlados por la administración en cada ejercicio son los siguientes:

- Administración de Riesgo Financiero
- Administración del Riesgo de Tasa de Interés
- Administración del Riesgo de Liquidez
- Administración del Riesgo de Crédito

Al 30 de septiembre del 2026, estos riesgos significativos se encuentran detallados en las Notas a los Estados Financieros, Sección [800500] Notas -Lista de Notas del presente reporte.

Información a revelar sobre los resultados de las operaciones y perspectivas [bloque de texto]

Los términos con mayúscula inicial que no se encuentren definidos en el presente documento tendrán el significado que se le atribuye a los mismos en el Contrato de Fideicomiso Irrevocable F/17529-1 de fecha 28 de noviembre de 2014 constituido con Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria (ahora Banco Citi México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México, División Fiduciaria) (el Fiduciario).

El 5 de diciembre de 2014 se realizó la emisión inicial de 1,638 Certificados Bursátiles por $163,800,000 con un precio de colocación de $100,000.

El 7 de mayo de 2015 se realizó la reapertura de la emisión inicial en 2,872 Certificados Bursátiles Adicionales por $287,200,000 con un precio de colocación de $100,000.

El 11 de noviembre de 2015 se llevó a cabo la primera llamada de capital por 5,392 Certificados Bursátiles por un monto de $269,600,000 con un precio de colocación de $50,000.

El 16 de febrero de 2016 se llevó cabo la segunda llamada de capital por 31,593 Certificados Bursátiles por un monto de $789,825,000 con un precio de colocación de $25,000.

El 15 de junio de 2016 se llevó a cabo la tercera llamada de capital por 59,536 Certificados Bursátiles por un monto de $744,200,000 con un precio de colocación de $12,500.

Con fecha 20 de diciembre de 2016 se llevó a cabo la Opción de Adquisición de Certificados Serie B-2, por 399 Certificados Serie B-2, por un monto de $398,999,601 a un precio de suscripción de $999,999, cada uno.

Con fecha 27 de julio de 2021 el Fideicomiso realizó una desinversión en AQSA por un monto de $235,122,815, mismos que se utilizaron para su adhesión y aportación al Fideicomiso OVT.

Con fecha 29 de julio de 2021, se celebró un contrato de compraventa sobre la participación mantenida en las acciones de AQSA y mediante la Cláusula de "Condición Suspensiva de la Oferta" para la colocación de la FIBRA E (FEXI 21), la venta surtió efectos con fecha del 3 de agosto 2021, en donde el monto por la desinversión del proyecto ascendió a $1,363,321,250, correspondientes a la Serie A y Serie B.

Con fecha 30 de septiembre de 2024 mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de ICA Hidro III, S.A.P.I. de C.V., se aprobó la fusión por absorción y a título universal de EXI Energía México, S.A.P.I. de C.V. ("EXI Energía México" o la Sociedad Fusionante") como sociedad fusionante, con la Sociedad y EXI Energía S.A.P.I. de C.V. ("EXI Energía"; conjuntamente con la Sociedad, las "Sociedades Fusionadas") como sociedades fusionadas. En virtud de lo cual, EXI Energía México subsistirá, en su carácter de sociedad fusionante.

Con fecha 19 de noviembre de 2024, EXI Energía México realizó la venta del proyecto Gasoducto Mayakan y Cuxtal II.

Con fecha 21 de noviembre de 2024 EXI Energía México realizó el reembolso de capital a sus accionistas por un importe de $1,571,175,710, del cual, $1,492,528,735 fueron reembolsado al Fideicomiso 17529-1, equivalente al monto total invertido.

Con fecha 4 marzo de 2025, EXI Energía México, realizó la venta del Proyecto Agua Prieta por un importe de $260,000,000.

Con fecha 11 de marzo de 2025, EXI Agua a través de Resolución Unánime de accionistas realizó una reducción de capital social, en su parte variable por la cantidad de $244,417,755, dicho reembolso en favor del Fideicomiso EXI 17529-1 por un importe de $193,505,537 y en favor del Fideicomiso Irrevocable de Administración No. 4319 por un importe de $50,912,218.

El 10 de junio de 2025, se llevó a cabo una Resolución Unánime de Accionistas en la plataforma EXI Agua, en la cual se resolvió disminuir su Capital Social en su parte Variable por la cantidad de $105,055,000; sobre los cuales, hubo un reembolso a favor de Banco Citi México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México, División Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo Número F/17529-1, por la cantidad de $83,171,938, Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Administración No. 4319, por la cantidad de $21,882,957 y Mexico Infrastructure Partners, S.A.P.I. de C.V. por la cantidad de $105.

Con fecha 08 de octubre de 2025, EXI Agua a través de Resolución Unánime de Accionistas realizó una reducción de capital social, en su parte variable por la cantidad de $8,000,000, dicho reembolso a favor de Banco Citi México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México, División Fiduciaria en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo Número F/17529-1 por un importe de $6,333,600 y a favor de Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de

Administración No. 4319 por un importe de $1,666,400.

Las operaciones que el Fideicomiso 17529-1 ha realizado durante el presente trimestre se detallan en el presente documento, así como en los estados financieros no auditados al 30 de septiembre de 2026 que se anexan al mismo.

De conformidad a lo definido en el Fideicomiso 17529-1, la diferencia entre el monto total obtenido con las llamadas de capital y opciones de adquisición de Certificados Serie B, menos los gastos de emisión, mantenimiento y asesoría independiente se han invertido en Inversiones Permitidas.

Al 30 de septiembre de 2026 se ha generado un importe de $95,129 por concepto de intereses ganados, debido a sus inversiones en valores a corto plazo, y cuenta corriente.

Asimismo, ha generado una pérdida de $5,221,293 proveniente de la tenencia de CBFE´s de la FIBRA E (FEXI 21) y por la actualización del precio por certificados de cada CBFE's de la FIBRA E (FEXI 21). Dichas cantidades representan el total de los ingresos del Fideicomiso en este periodo.

Al 30 de septiembre de 2026 no se han generado ingresos por intereses de los recursos invertidos de la Serie A

Información a revelar sobre las medidas de rendimiento fundamentales e indicadores que la administración utiliza para evaluar el rendimiento del fideicomiso con respecto a los objetivos establecidos [bloque de texto]

Con el fin de determinar el rendimiento del Fideicomiso, el Administrador utiliza el Precio Nominal Ponderado de los certificados en circulación, dicho precio se obtiene mediante el cálculo de los certificados en circulación, el precio de cada llamada de capital y el monto de dichas llamadas. El precio Nominal Ponderado se compara en cada trimestre con el rango de precio informado por el valuador independiente.

Estructura de la operación [bloque de texto]

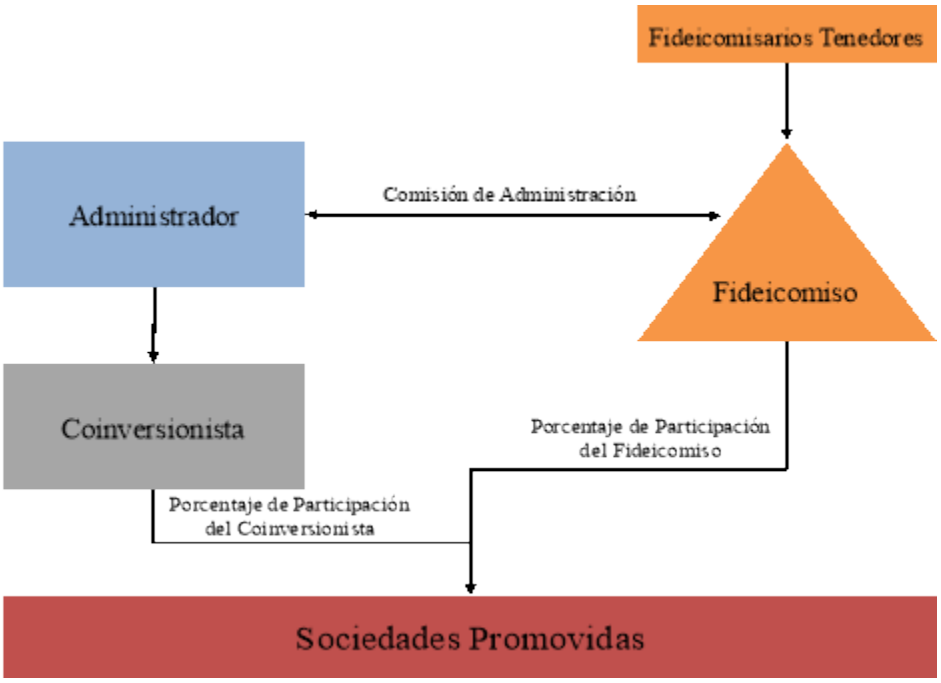

Servicios de Valuación

El Fideicomiso no mantiene una política de rotación en la contratación de los servicios de valuación, como se menciona en la sección **[105000] Comentarios de la administración, "Patrimonio del Fideicomiso" y "Valuación"**

Patrimonio del Fideicomiso [bloque de texto]

a) Patrimonio del Fideicomiso.

i) Evolución de los bienes, derechos o activos fideicomitidos, incluyendo sus ingresos.

Los términos con mayúscula inicial que no se encuentren definidos en el presente documento tendrán el significado que se le atribuye a los mismos en el Contrato de Fideicomiso Irrevocable F/17529-1 de fecha 28 de noviembre de 2014 constituido con Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria (ahora Banco Citi México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México, División Fiduciaria) (el Fiduciario).

El 5 de diciembre de 2014 se realizó la emisión inicial de 1,638 Certificados Bursátiles por $163,800,000 con un precio de colocación de $100,000.

El 7 de mayo de 2015 se realizó la reapertura de la emisión inicial en 2,872 Certificados Bursátiles Adicionales por $287,200,000 con un precio de colocación de $100,000.

El 11 de noviembre de 2015 se llevó a cabo la primera llamada de capital por 5,392 Certificados Bursátiles por un monto de $269,600,000 con un precio de colocación de $50,000.

El 16 de febrero de 2016 se llevó cabo la segunda llamada de capital por 31,593 Certificados Bursátiles por un monto de $789,825,000 con un precio de colocación de $25,000.

El 15 de junio de 2016 se llevó a cabo la tercera llamada de capital por 59,536 Certificados Bursátiles por un monto de $744,200,000 con un precio de colocación de $12,500.

Con fecha 20 de diciembre de 2016 se llevó a cabo la Opción de Adquisición de Certificados Serie B-2, por 399 Certificados Serie B-2, por un monto de $398,999,601 a un precio de suscripción de $999,999, cada uno.

Con fecha 27 de julio de 2021 el Fideicomiso realizó una desinversión en AQSA por un monto de $235,122,815, mismos que se utilizaron para su adhesión y aportación al Fideicomiso OVT.

Con fecha 29 de julio de 2021, se celebró un contrato de compraventa sobre la participación mantenida en las acciones de AQSA y mediante la Cláusula de “Condición Suspensiva de la Oferta” para la colocación de la FIBRA E (FEXI 21), la venta surtió efectos con fecha del 3 de agosto 2021, en donde el monto por la desinversión del proyecto ascendió a $1,363,321,250, correspondientes a la Serie A y Serie B.

Con fecha 30 de septiembre de 2024 mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de ICA Hidro III, S.A.P.I. de C.V., se aprobó la fusión por absorción y a título universal de EXI Energía México, S.A.P.I. de C.V. (“EXI Energía México” o la Sociedad Fusionante”) como sociedad fusionante, con la Sociedad y EXI Energía S.A.P.I. de C.V. (“EXI Energía”; conjuntamente con la Sociedad, las “Sociedades Fusionadas”) como sociedades fusionadas. En virtud de lo cual, EXI Energía México subsistirá, en su carácter de sociedad fusionante.

Con fecha 19 de noviembre de 2024, EXI Energía México realizó la venta del proyecto Gasoducto Mayakan y Cuxtal II.

Con fecha 21 de noviembre de 2024 EXI Energía México realizó el reembolso de capital a sus accionistas por un importe de $1,571,175,710, del cual, $1,492,528,735 fueron reembolsado al Fideicomiso 17529-1, equivalente al monto total invertido en este proyecto.

Con fecha 4 marzo de 2025, EXI Energía México, realizó la venta del Proyecto Agua Prieta por un importe de $260,000,000.

Con fecha 11 de marzo de 2025, EXI Agua a través de Resolución Unánime de accionistas realizó una reducción de capital social, en su parte variable por la cantidad de $244,417,755, dicho reembolso en favor del Fideicomiso EXI 17529-1 por un importe de $193,505,537 y en favor del Fideicomiso Irrevocable de Administración No. 4319 por un importe de $50,912,218.

El 10 de junio de 2025, se llevó a cabo una Resolución Unánime de Accionistas en la plataforma EXI Agua, en la cual se resolvió disminuir su Capital Social en su parte Variable por la cantidad de $105,055,000; sobre los cuales, hubo un reembolso a favor de Banco Citi México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México, División Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo Número F/17529-1, por la cantidad de $83,171,938, Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Administración No. 4319, por la cantidad de $21,882,957 y Mexico Infrastructure Partners, S.A.P.I. de C.V. por la cantidad de $105.

Con fecha 08 de octubre de 2025, EXI Agua a través de Resolución Unánime de Accionistas realizó una reducción de capital social, en su parte variable por la cantidad de $8,000,000, dicho reembolso a favor de Banco Citi México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México, División Fiduciaria en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo Número F/17529-1 por un importe de $6,333,600 y a favor de Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de

Administración No. 4319 por un importe de $1,666,400.

Las operaciones que el Fideicomiso 17529-1 ha realizado durante el presente trimestre se detallan en el presente documento, así como en los estados financieros no auditados al 30 de septiembre de 2026 que se anexan al mismo.

De conformidad a lo definido en el Fideicomiso 17529-1, la diferencia entre el monto total obtenido con las llamadas de capital y opciones de adquisición de Certificados Serie B, menos los gastos de emisión, mantenimiento y asesoría independiente se han invertido en Inversiones Permitidas.

Al 30 de septiembre de 2026 se ha generado un importe de $95,129 por concepto de intereses ganados, debido a sus inversiones en valores a corto plazo, y cuenta corriente.

Asimismo, ha generado una pérdida de $5,221,293 proveniente de la tenencia de CBFE´s de la FIBRA E (FEXI 21) y por la actualización del precio por certificados de cada CBFE's de la FIBRA E (FEXI 21). Dichas cantidades representan el total de los ingresos del Fideicomiso en este periodo.

Al 30 de septiembre de 2026 no se han generado ingresos por intereses de los recursos invertidos de la Serie A.

Así mismo cabe señalar que la información presentada en esta sección con relación a las inversiones permitidas y los valores por certificados ha sido revisada por nuestro valuador independiente 414 Capital Inc.

i.i) Desempeño de los activos.

Los ingresos generados por flujo en el Fideicomiso 17529-1 por el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2026 provienen de los recursos que fueron invertidos en Inversiones Permitidas.

Al 30 de septiembre 2026 y 31 de diciembre 2025, el Fideicomiso cuenta con 3,167,730 certificados bursátiles con un valor total de $53,629,669 y $60,186,870, respectivamente.

FEXI cuenta con portafolio conformado por: cinco activos carreteros maduros con desempeño histórico probado, los cuales cuentan con plazos remanentes de concesión hasta 2034 para la Concesión Túnel de Acapulco, 2043 para la Concesión Palmillas, 2047 para la Concesión Río Verde, 2050 para la Concesión Kantunil y 2054 para la Concesión La Piedad.

Al 30 de septiembre de 2026 y sobre los Certificados aún en custodia del Fideicomiso EXI 17529-1, hubo una revalorización del precio por cada CBFE que pasó de $19.00 a $16.93, generando una pérdida que asciende a $6,557,201 por MTM de los certificados bursátiles.

Al cierre de diciembre de 2025 y sobre los Certificados aún en custodia del Fideicomiso EXI 17529-1, hubo una revalorización del precio por cada CBFE que pasó de $19.90 a $19.00, generando una pérdida que asciende a $2,415,161.00 por MTM de los certificados bursátiles.

Con fecha 08 de octubre de 2025, EXI Agua a través de Resolución Unánime de Accionistas realizó una reducción de capital social, en su parte variable por la cantidad de $8,000,000, dicho reembolso a favor de Banco Citi México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México, División Fiduciaria en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo Número F/17529-1 por un importe de $6,333,600 y a favor de Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Administración No. 4319 por un importe de $1,666,400.

El 10 de junio de 2025, se llevó a cabo una Resolución Unánime de Accionistas en la plataforma EXI Agua, en la cual se resolvió disminuir su Capital Social en su parte Variable por la cantidad de $105,055,000; sobre los cuales, hubo un reembolso a favor de Banco Citi México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México, División Fiduciaria, en su carácter de

Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo Número F/17529-1, por la cantidad de $83,171,938, Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Administración No. 4319, por la cantidad de $21,882,957 y Mexico Infrastructure Partners, S.A.P.I. de C.V. por la cantidad de $105.

Con fecha 14 de marzo de 2025, se llevó a cabo una Resolución Unánime de Accionistas en la promovida EXI Energía México, en la cual se aprobó el pago de dividendos por $254,600,000, a favor de Fideicomiso /17529-1, por la cantidad de $241,870,000 y a favor de MIP Energía, S.A.P.I. de C.V., por la cantidad de $12,730,000.

Con fecha 11 de marzo de 2025, EXI Agua a través de Resolución Unánime de accionistas realizó una reducción de capital social, en su parte variable por la cantidad de $244,417,755, dicho reembolso en favor del Fideicomiso EXI 17529-1 por un importe de $193,505,537 y en favor del Fideicomiso Irrevocable de Administración No. 4319 por un importe de $50,912,218.

i.ii) Composición de la totalidad de los activos al cierre del periodo.

Al 30 de septiembre de 2026, la composición de los activos del Fideicomiso 17529-1 es como sigue:

	Monto
Efectivo y equivalentes de efectivo Serie A	236,340
Efectivo y equivalentes de efectivo Fideicomisario en Segundo Lugar	1,659,321
Impuestos por acreditar	67,845
Deudores diversos	4,283
Inversiones en Certificados Bursátiles	53,629,669
Activos financieros a valor razonable Serie A	
EXI Agua, S.A.P.I. de C.V.	158,636,327
EXI Energía México, S.A.P.I. de C.V.	53,037,704
Pagos anticipados Serie A	735,500
TOTAL DEL ACTIVO	**268,006,989**

i.iii) Variación en el saldo y número de activos.

Al 30 de septiembre de 2026 se han realizado las siguientes inversiones y se detallan por tipo de Serie A:

Activos	**Balance 31/12/2025**	**Inversiones / Adquisiciones (Disminución)**	**Utilidad (Pérdida) no realizada de inversiones**	**Balance 30/09/2026**
EXI Agua, S.A.P.I. de C.V.	183,067,330	(27,709,500)	3,278,497	158,636,327
EXI Energía México, S.A.P.I. de C.V.	65,088,420	-	(12,050,716)	53,037,704
Total	**248,155,750**	**(27,709,500)**	**(8,772,219)**	**211,674,031**

Los activos financieros han sido valuados a valor razonable, utilizando la metodología de enfoque de ingresos mediante el cual se obtiene el valor de un negocio con base en los flujos de efectivo que espera generar en el futuro a través de la técnica de flujos de efectivo descontados.

Con fecha 4 marzo de 2025, se realizó la desinversión del proyecto “Agua Prieta.”

Promovida EXI Agua, S.A.P.I. de C.V.

Al 30 de septiembre de 2026 y 2025 no se generaron intereses devengados del crédito en la plataforma de EXI Agua.

Con fecha 10 de febrero de 2026, EXI Agua a través de Resolución Unánime de accionistas realizó una reducción de capital social, en su parte variable por la cantidad de $35,000,000, dicho reembolso en favor de Banco Citi México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México, División Fiduciaria en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo Número F/17529-1 por un importe de $27,709,500 y a favor de Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Administración No. 4319 por un importe de $7,290,500.

Con fecha 08 de octubre de 2025, EXI Agua a través de Resolución Unánime de accionistas realizó una reducción de capital social, en su parte variable por la cantidad de $8,000,000, dicho reembolso en favor del Fideicomiso EXI 17529-1 por un importe de $6,333,600 y en favor del Fideicomiso Irrevocable de Administración No. 4319 por un importe de $1,666,400.

El 10 de junio de 2025, se llevó a cabo una Resolución Unánime de Accionistas en la plataforma EXI Agua, en la cual se resolvió disminuir su Capital Social en su parte Variable por la cantidad de $105,055,000; sobre los cuales, hubo un reembolso a favor de Banco Citi México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México, División Fiduciaria en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo Número F/17529-1, por la cantidad de $83,171,938, Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Administración No. 4319, por la cantidad de $21,882,957 y Mexico Infrastructure Partners, S.A.P.I. de C.V. por la cantidad de $105.

Con fecha 11 de marzo de 2025, EXI Agua a través de Resolución Unánime de accionistas realizó una reducción de capital social, en su parte variable por la cantidad de $244,417,755, dicho reembolso en favor del Fideicomiso EXI 17529-1 por un importe de $193,505,537 y en favor del Fideicomiso Irrevocable de Administración No. 4319 por un importe de $50,912,218.

Promovida EXI Energía México, S.A.P.I. de C.V.

Con fecha 14 de marzo de 2025, se llevó a cabo una Resolución Unánime de Accionistas en la promovida EXI Energía México, en la cual se aprobó el pago de dividendos por $254,600,000, a favor de Fideicomiso /17529-1, por la cantidad de $241,870,000 y a favor de MIP Energía, S.A.P.I. de C.V., por la cantidad de $12,730,000.

Los activos financieros han sido valuados a valor razonable, utilizando la metodología de enfoque de ingresos mediante el cual se obtiene el valor de un negocio con base en los flujos de efectivo que espera generar en el futuro a través de la técnica de flujos de efectivos descontados.

i.iv) Estado de los activos por grado o nivel de cumplimiento.

Al 30 de septiembre de 2026, el activo documentado como crédito está al corriente con sus obligaciones.

i.v) Garantía sobre activos.

A la fecha del presente reporte trimestral, no existen, respecto del Fideicomiso 17529-1, garantías reales sobre los bienes, derechos o activos fideicomitidos, o cualquier obligación de pago que éstos tengan. Por lo anterior, el presente rubro no es aplicable en este reporte.

i.vi) Cargas y limitaciones.

A la fecha del presente reporte trimestral, no existen gravámenes, cargas o limitaciones garantías reales sobre los activos Fideicomitidos.

ii) Desempeño de los valores emitidos.

Valor de títulos en circulación:

Serie A	3Q2026	4Q2025
Títulos en Circulación	101,031	101,031
Valor Nominal Ponderado	21,676.53	21,676.53
Valor Justo Contable Unitario	1,389.816837	1,732.388673
Valor Justo por Certificado - 414 Capital	1,389.816837	1,732.388673
Valor Justo por Certificado - 414 Capital Enfoque de Amortización de Gastos	1,389.816837	1,732.388673

A la fecha del presente reporte trimestral la entidad promovida EXI Agua S.A.P.I de C.V., realizó los siguientes actos y/o Resoluciones Unánimes:

Con fecha 08 de octubre de 2025, EXI Agua a través de Resolución Unánime de accionistas realizó una reducción de capital social, en su parte variable por la cantidad de $8,000,000, dicho reembolso a favor de Banco Citi México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México, División Fiduciaria en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo Número F/17529-1 por un importe de $6,333,600 y a favor de Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Administración No. 4319 por un importe de $1,666,400.

El 10 de junio de 2025, se llevó a cabo una Resolución Unánime de Accionistas en la plataforma EXI Agua, en la cual se resolvió disminuir su Capital Social en su parte Variable por la cantidad de $105,055,000; sobre los cuales, hubo un reembolso a favor de Banco Citi México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México, División Fiduciaria en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo Número F/17529-1, por la cantidad de $83,171,938, Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Administración No. 4319, por la cantidad de $21,882,957 y Mexico Infrastructure Partners, S.A.P.I. de C.V. por la cantidad de $105.

A la fecha del presente reporte trimestral la entidad promovida EXI Energía México S.A.P.I de C.V., realizó los siguientes actos y/o Resoluciones Unánimes:

Con fecha 14 de marzo de 2025, se llevó a cabo una Resolución Unánime de Accionistas en la promovida EXI Energía México, en la cual se aprobó el pago de dividendos por $254,600,000, a favor de Fideicomiso /17529-1, por la cantidad de $241,870,000 y a favor de MIP Energía, S.A.P.I. de C.V., por la cantidad de $12,730,000.

A la fecha del presente reporte trimestral el Fideicomiso 17529-1, realizó las siguientes distribuciones:

Con fecha 2 de marzo de 2026 se llevó a cabo la Distribución de los ingresos recibidos de EXI Agua, S.A.P.I. de C.V., la distribución realizada a los Tenedores de los Certificados Serie A por un importe de $4,233,056.80 corresponde al monto disponible en la Cuenta de Distribuciones Serie A.

1. Fecha de Distribución: 2 de marzo de 2026
2. Monto total de la Distribución a Tenedores de Certificados Serie A: $4,233,056.80 M.N.
3. Monto de Distribución por Certificado Serie A: $41.8985935010046
4. Concepto de Ingresos de las Distribuciones a Tenedores de Certificados Serie A: Distribución de Dividendos

El 20 de febrero de 2026 el Fideicomiso realizó una distribución al Fideicomisario en Segundo Lugar, por un importe de $15,169,668.00, por concepto de distribución por desempeño, proveniente de los ingresos recibidos de EXI Agua.

20 de junio de 2025 se llevó a cabo la Distribución de los ingresos recibidos de EXI Agua, S.A.P.I. de C.V., la distribución realizada a los Tenedores de los Certificados Serie A por un importe de $15,000,000, corresponde al monto disponible en la Cuenta de Distribuciones Serie A.

1. Fecha de Distribución: 20 de junio de 2025
2. Monto total de la Distribución a Tenedores de Certificados Serie A: $15,000,000
3. Monto de Distribución por Certificado Serie A: $148.4692817056150
4. Concepto de Ingresos de las Distribuciones a Tenedores de Certificados Serie A: Distribución de Dividendos

El 11 de junio de 2025 el Fideicomiso realizó una distribución al Fideicomisario en Segundo Lugar, por un importe de $59,539,618.76, por concepto de distribución por desempeño, proveniente de los ingresos recibidos de EXI Agua.

Con fecha 27 de marzo de 2025, el Fideicomiso dio el siguiente aviso a los tenedores: Al respecto, conforme a las instrucciones del Administrador y en términos de la Cláusula Décima Sexta, inciso b), del Contrato de Fideicomiso, por medio del presente se informa que el próximo 4 de abril de 2025 se llevará a cabo una distribución de los Certificados conforme a lo siguiente:

1. Fecha de Distribución: 4 de abril de 2025
2. Monto total de la Distribución a Tenedores de Certificados Serie A: $38,701,107.40
3. Monto de Distribución por Certificado Serie A: $383.0617077926580
4. Concepto de Ingresos de las Distribuciones a Tenedores de Certificados Serie A: Distribución de Dividendos

El 27 de marzo de 2025, el Fideicomiso realizó una distribución al Fideicomisario en Segundo Lugar por un importe de $154,804,430, por concepto de distribución por desempeño, provenientes de los dividendos recibidos de EXI Energía México por la desinversión del Proyecto Agua Prieta.

El 14 de marzo de 2025, el Fideicomiso realizó una distribución al Fideicomisario en Segundo Lugar por un importe de $518,792, por concepto de la distribución de reembolso de patrimonio proveniente de la tenencia de CBFE´s de la Fibra E (FEXI 21).

iii) Contratos y acuerdos.

Contrato de Fideicomiso

A continuación, se describen de manera general los principales términos y condiciones del Contrato de Fideicomiso. Dicha descripción no pretende ser exhaustiva y su finalidad principal es la de destacar ciertos aspectos del Contrato de Fideicomiso que pudieren ser del interés de los inversionistas potenciales de los Certificados Bursátiles.

Partes

Fideicomitente, Fideicomisario en Segundo Lugar y Administrador

MIP actúa como Fideicomitente, Fideicomisario en Segundo Lugar y Administrador del Fideicomiso.

Las funciones de MIP en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar son limitadas y consisten principalmente en pagar la Aportación Inicial al Fideicomiso y recibir Distribuciones por Desempeño.

Las funciones de MIP en su carácter de Administrador consisten principalmente en administrar, conjuntamente con el Fiduciario, el Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, el Contrato de Administración y los demás Documentos de la Operación.

El Fiduciario

Banco Citi México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México, División Fiduciaria, actúa como fiduciario del Fideicomiso. El Fiduciario es una institución de crédito debidamente autorizada para operar como una institución de banca

múltiple en México y cuenta con la capacidad para actuar como fiduciario de contratos de fideicomiso constituidos de conformidad con las leyes de México.

Los Fideicomisarios

Son aquellas Personas que hayan adquirido o a quienes les hayan sido emitidos uno o más Certificados Bursátiles de tiempo en tiempo, representados para todos los efectos del Contrato de Fideicomiso, por el Representante Común, respecto de los derechos y obligaciones derivados de los Certificados Bursátiles y el Contrato de Fideicomiso.

Representante Común

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, ha sido designado como representante del conjunto de Tenedores, en sustitución de Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, por aprobación de la Asamblea de Tenedores con fecha del 9 de mayo de 2016, y la cual fue implementada mediante Segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso de fecha 23 de septiembre de 2016. El Representante Común de los Tenedores tendrá los derechos y obligaciones que se establecen en la LGTOC, la LMV y en el Contrato de Fideicomiso.

Fines del Fideicomiso

El fin principal del Fideicomiso 17529-1 es establecer las reglas contractuales para que el Fiduciario (i) realice la Emisión de Certificados y la colocación de certificados Serie A mediante oferta pública a través de la BMV, (ii) reciba las cantidades que se deriven de la Emisión y aplique dichas cantidades para realizar inversiones y pagar aquellos gastos y demás conceptos indicados en el Contrato de Fideicomiso 17529-1, de conformidad con los términos del mismo, (iii) administre, a través del Administrador las Inversiones, incluyendo la realización de las Desinversiones, y (iv) en su caso, se realicen las Distribuciones a los Tenedores, Distribuciones por Desempeño al Fideicomisario en Segundo Lugar y cualquier otro pago previsto en el Contrato de Fideicomiso 17529-1 y los demás Documentos de la Operación.

Tanto los Certificados Bursátiles y, en la medida aplicable, los demás Documentos de la Operación especificarán claramente que el Fiduciario únicamente responderá de las obligaciones derivadas de los Certificados Bursátiles y los demás Documentos de la Operación hasta donde alcance el Patrimonio del Fideicomiso y en ningún momento estará obligado a utilizar recursos propios para dichos efectos.

En función de los fines del Fideicomiso 17529-1, el Fiduciario tendrá todas las facultades necesarias o convenientes para cumplir con sus obligaciones conforme al Contrato de Fideicomiso y cualquier otro Documento de la Operación. En particular, el Fiduciario estará facultado para realizar lo siguiente:

(i) celebrar y suscribir el Acta de Emisión, los Certificados Bursátiles, el Contrato de Colocación, el Contrato de Administración y el Contrato de Coinversión, y cumplir con sus obligaciones de conformidad con los mismos;

(ii) emitir los Certificados Bursátiles en la Emisión Inicial y Emisiones Subsecuentes y colocar los Certificados Bursátiles a través de la BMV y del Intermediario Colocador, en los términos del Contrato de Colocación; e incrementar el número de Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Contrato de Fideicomiso y del Acta de Emisión de conformidad con las Llamadas de Capital, y llevar a cabo los actos necesarios para tales efectos, incluyendo sin limitación, solicitar la actualización de la inscripción de los Certificados Bursátiles ante la CNBV;

(iii) emitir en su momento los Certificados Serie B y colocar los Certificados Bursátiles Serie B, a través de la BMV;

(iv) abrir las Cuentas del Fideicomiso de conformidad con el Contrato de Fideicomiso a efecto de administrar los recursos que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso;

(v) aplicar los recursos derivados de la Emisión a realizar los pagos de aquellos gastos previstos en el Contrato de Fideicomiso;

(vi) sujeto al proceso de aprobación de Inversiones aplicar el Monto Invertible a realizar, directa o indirectamente, Inversiones;

(vii) suscribir y pagar o adquirir Capital y Deuda y, en general, participar en el capital social y en la administración de las Sociedades Promovidas o cualquier otro vehículo o entidad que requiera ser constituida para realizar las Inversiones;

(viii) ejercer, en los términos del Contrato de Fideicomiso, cualesquiera derechos que le correspondan respecto de las Inversiones;

(ix) encomendar la administración de las Inversiones al Administrador conforme a lo establecido en el Contrato de Administración y el Contrato de Fideicomiso;

(x) sujeto al proceso de aprobación de Inversiones realizar, directa o indirectamente, las Desinversiones y recibir los recursos derivados de dichas Desinversiones;

(xi) aplicar los recursos derivados de las Desinversiones conforme a lo descrito en el Contrato de Fideicomiso, incluyendo para realizar las Distribuciones a los Tenedores y Distribuciones por Desempeño al Fideicomisario en Segundo Lugar;

(xii) realizar, en el supuesto que ocurra un Evento de Incumplimiento y le sea requerido por los Tenedores en los términos del Contrato de Fideicomiso, la enajenación de los activos afectos al Patrimonio del Fideicomiso, a través de la Persona designada por los Tenedores o el Representante Común, previa instrucción que éste último reciba por parte de la Asamblea de Tenedores, para distribuir el producto de dicha liquidación a los Tenedores y al Administrador;

(xiii) en tanto se apliquen a realizar el pago de gastos, a realizar Inversiones, a realizar Distribuciones o de cualquier otra forma permitida o señalada en el Contrato de Fideicomiso o en los demás Documentos de la Operación, invertir los recursos líquidos con que cuente el Fideicomiso en Valores Permitidos;

(xiv) entregar los recursos derivados del Efectivo Excedente y de los Productos de las Cuentas del Fideicomiso a los Tenedores (excepto por los Productos de las Cuentas del Fideicomiso correspondientes a la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar que serán distribuidos al Fideicomisario en Segundo Lugar) conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso;

(xv) llevar, en coordinación con el Administrador, los registros que sean adecuados a efecto de poder preparar y entregar, los reportes que se mencionan en el Contrato de Fideicomiso y conforme a la legislación aplicable;

(xvi) entregar al Fideicomitente, al Representante Común, al Administrador, a la CNBV y a la BMV, con apoyo del Administrador, los reportes e información que se señalan de manera expresa en el Contrato de Fideicomiso, en la LMV, en la Circular Única y demás legislación aplicable;

(xvii) solicitar de cualquier autoridad gubernamental competente o entidad privada, aquellas aprobaciones o autorizaciones necesarias para llevar a cabo los fines del Contrato de Fideicomiso, incluyendo cualquier aprobación o autorización de la CNBV, la BMV o Indeval;

(xviii) contratar con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, siempre y cuando cuente con recursos suficientes, y destituir en su caso, al Auditor Externo, al Valuador Independiente y a cualesquiera otros asesores, consultores, depositarios, contadores, expertos y agentes que se requieran en los términos del Contrato de Fideicomiso y los demás Documentos de la Operación;

(xix) contratar seguros de responsabilidad personal respecto de las Personas Indemnizadas con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, siempre y cuando cuente con recursos suficientes, según le instruya el Fideicomitente;

(xx) contratar uno o varios pasivos y otorgar garantías, según le instruya el Administrador, hasta por el monto y para los propósitos que determine el Comité Técnico conforme a las reglas que apruebe el propio Comité Técnico en términos de la LMV, y según sea aprobado, en su caso, por el Comité Técnico o la Asamblea de Tenedores; en el entendido que (i) el monto de los pasivos y garantías que contrate directamente el Fideicomiso no podrán exceder, en su conjunto, del 60% (sesenta por ciento) del Monto Máximo de la Emisión, y (ii) se podrán establecer reservas específicas en la Cuenta General y en la Cuenta de Capital Fondeado a fin de garantizar, a favor de terceros, los pagos o aportaciones a ser realizados por el Fiduciario respecto de Inversiones del Fideicomiso;

(xxi) contratar instrumentos derivados con fines de cobertura, según le instruya el Administrador, a fin de cubrir riesgos respecto de Inversiones y Desinversiones que realice el Fideicomiso, inclusive respecto de montos pendientes de ser pagados o aportados respecto de Inversiones, hasta por los montos y para cubrir los riesgos que determine el Comité Técnico conforme a las reglas que apruebe el propio Comité Técnico en términos de la LMV, y según sea aprobado, en su caso, por el Comité Técnico o la Asamblea de Tenedores;

(xxii) celebrar y suscribir todos aquellos convenios, contratos, instrumentos o documentos que sean necesarios o convenientes a efecto de dar cumplimiento a los fines del Fideicomiso antes mencionados, incluyendo, de manera enunciativa, mas no limitativa, (1) los Certificados Bursátiles, el Contrato de Colocación, el Contrato de Administración, el Acta de Emisión, el Contrato de Coinversión, los contratos para apertura de cuentas con instituciones de crédito, (2) los documentos necesarios para participar en las Sociedades Promovidas, para adquirir Capital y/u Deuda, y todos aquellos relacionados con Desinversiones, (3) todos aquellos demás convenios, contratos, instrumentos o documentos que se contemplan específicamente en el Contrato de Fideicomiso, y (4) aquellos convenios, contratos, instrumentos o documentos cuya celebración o suscripción sea solicitada por el Administrador cuando los mismos no se contemplen expresamente en el Contrato de Fideicomiso;

(xxiii) realizar cualquier acto que sea necesario o conveniente, incluyendo las operaciones cambiarias necesarias, a efecto de dar cumplimiento a los fines del Fideicomiso antes mencionados, incluyendo aquellos actos que sean solicitados por el Administrador, cuando los mismos no se contemplen expresamente en el Contrato de Fideicomiso;

(xxiv) otorgar los poderes generales para la defensa del Patrimonio del Fideicomiso o especiales que se requieran para la consecución de los fines del Fideicomiso, incluyendo de manera enunciativa, mas no limitativa, (1) los poderes generales para la defensa del Patrimonio del Fideicomiso o especiales que se contemplan específicamente en el Contrato de Fideicomiso, y (2) aquellos poderes generales para la defensa del Patrimonio del Fideicomiso o especiales cuyo otorgamiento sea solicitado por el Administrador cuando los mismos no se contemplen específicamente en el Contrato de Fideicomiso; y

(xxv) una vez que la totalidad del Patrimonio del Fideicomiso haya sido distribuido a los Tenedores y al Administrador de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, terminar el Contrato de Fideicomiso.

Patrimonio del Fideicomiso

El Patrimonio del Fideicomiso estará integrado por:

(i) la Aportación Inicial;

(ii) los recursos derivados de la Emisión Inicial;

(iii) los recursos que se deriven de Emisiones Subsecuentes;

(iv) los Compromisos Restantes de los Tenedores;

(v) los recursos derivados del ejercicio de la Opción de Adquisición de Certificados Serie B que, en su caso, ejerzan los Tenedores de Certificados Serie A;

(vi) las Inversiones que realice directa o indirectamente el Fideicomiso;

(vii) las cantidades que se mantengan en las Cuentas del Fideicomiso;

(viii) las inversiones en Valores Permitidos y los Productos de las Cuentas del Fideicomiso;

(ix) los recursos recibidos de las Inversiones, incluyendo los derivados de las Desinversiones; y

(x) cualesquiera otras cantidades, bienes o derechos de los que, actualmente o en el futuro, el Fiduciario sea titular o propietario de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

Mayor información relacionada con el contrato de Fideicomiso, así como una copia del mismo, podrá encontrarse en la página de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. en www.bmv.com.mx con clave de pizarra EXICK 14.

Características Serie B

Con fecha 18 de octubre de 2016, la CNBV autorizó al Emisor la implementación de un esquema de participación voluntaria a través de series optativas, consistente, en términos generales en (i) la modificación de los Certificados Bursátiles existentes para denominarse Certificados Serie A, y (ii) la emisión de Certificados Serie B, en dos subseries de hasta por el equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del Monto de Máximo de la Emisión cada una en el entendido que en ningún caso el monto de la totalidad de los Certificados Serie B, independientemente de si corresponden a la subserie B-1 o a la subserie B-2, podrá ser mayor a $1,745,000,000, las cuales podrán ser adquiridas por los Tenedores de Certificados Serie A en base al número de Certificados Serie A de los que sea titular cada Tenedor de Certificados Serie A si el Fiduciario lleva a cabo un anuncio de Opción de Adquisición de Certificados Serie B conforme al Contrato de Fideicomiso, así como la consecuente actualización de la inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV.

En términos generales y conforme al Contrato de Fideicomiso, los Tenedores de Certificados Serie A y de Certificados Serie B tendrán los mismos derechos en las Asambleas generales de Tenedores ya que para la instalación de las mismas y las votaciones de los Tenedores, los cálculos se realizan en base al número de Certificados en circulación sin distingo entre series. No obstante, lo anterior, los Certificados Serie A y los Certificados Serie B, se distinguen por lo siguiente:

1) Los Certificados Serie B sólo podrán ser adquiridos por los Tenedores de Certificados Serie A en caso de que se anuncie una Opción de Adquisición de Certificados Serie B.

2) Únicamente los Certificados Serie A están sujetos a Llamadas de Capital; los Certificados Serie B no están sujetos a Llamadas de Capital, por tratarse de una serie opcional.

3) Los Tenedores de Certificados Serie A que no ejerzan una Opción de Adquisición de Certificados Serie B se verán sujetos a una dilución de derechos corporativos, no punitiva, y no a una dilución económica en virtud del mecanismo de Distribuciones con cascadas independientes para cada subserie B que se establece en el Contrato de Fideicomiso y que se describe más adelante.

4) Los recursos que obtenga el Fideicomiso de los Certificados Serie B de la subserie correspondiente sólo podrán ser utilizados para realizar una Inversión específica (o Inversión Subsecuente relacionada a dicha Inversión específica) siempre y cuando la Inversión (o, en su caso, Inversión Subsecuente junto con la Inversión Específica) represente 20% (veinte por ciento) o más del Monto Máximo de la Emisión y la porción de los rendimientos y recursos de Desinversión que corresponda de dicha inversión serán aplicados a los Certificados Serie B de la subserie correspondiente conforme a

una cascada de Distribuciones específica e independiente para los Certificados Serie B de dicha subserie que se incluye en el Contrato de Fideicomiso y que se describe más adelante.

5) El monto de la Inversión (o, en su caso, Inversión Subsecuente) que se realice con recursos de los Certificados Serie B será por el monto en que dicha Inversión (o, en su caso Inversión Subsecuente junto con la Inversión específica) exceda del 19.99% (diecinueve punto noventa y nueve por ciento) del Monto Máximo de la Emisión o del porcentaje del Monto Máximo de la Emisión que represente la Inversión realizada con recursos de los Certificados Serie A siempre y cuando dicho porcentaje sea mayor al 19.99% (diecinueve punto noventa y nueve por ciento) del Monto Máximo de la Emisión.

6) Los Tenedores de cada Serie o subserie podrán celebrar asambleas especiales respecto de asuntos que sean específicos de cada Serie o subserie.

Contrato de Administración

A continuación, se incluye una descripción general de los principales términos y condiciones del Contrato de Administración. Dicha descripción no pretende ser exhaustiva y su finalidad principal es la de destacar ciertos aspectos del Contrato de Administración que pudieren ser del interés de los inversionistas potenciales de los Certificados Bursátiles.

Partes

El Fiduciario:

El Fiduciario es parte del Contrato de Administración, quien lo celebra con el Administrador en cumplimiento de los fines del Fideicomiso.

El Administrador:

MIP, actúa como Administrador del Fideicomiso.

Objeto

El principal objeto del Contrato de Administración es la prestación de servicios de administración por parte del Administrador al Fiduciario a efecto de coadyuvar con el Fiduciario para el cumplimiento de los fines del Fideicomiso. Conforme al Contrato de Administración, el Administrador se obliga a prestar los siguientes servicios:

(i) asesorar, opinar, investigar, analizar, estructurar, negociar y, en su caso, celebrar en nombre y por cuenta del Fideicomiso todos aquellos contratos o convenios necesarios o convenientes para ejecutar, las potenciales Inversiones que, directa o indirectamente a través de Sociedades Promovidas, efectúe el Fiduciario;

(ii) asesorar, opinar, investigar, analizar, estructurar, negociar y en su caso ejecutar, las potenciales Desinversiones;

(iii) llevar a cabo todos los actos y gestiones a efecto de que se negocien y se celebren cualesquiera convenios, contratos o instrumentos que el Administrador determine como necesarios o convenientes para implementar una Inversión o una Desinversión;

(iv) instruir al Fiduciario, conforme a lo convenido en el Contrato de Fideicomiso en relación con la administración del portafolio de Inversiones, la realización de Desinversiones totales o parciales, la realización de cualquier tipo de Distribuciones o pagos, la aplicación de recursos que se mantengan en las Cuentas del Fideicomiso, incluyendo las instrucciones para realizar inversiones en Valores Permitidos, y el ejercicio de los derechos que les corresponden

respecto de las Inversiones, así como servicios administrativos en relación con las Inversiones y con la designación de consejeros o gerentes de las Sociedades Promovidas;

(v) elaborar y entregar al Fiduciario y al Representante Común, según corresponda, conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso, el Reporte de Distribuciones, Reporte de Aplicación de Recursos y cualquier otro reporte o informe que le corresponda preparar y entregar en términos del Contrato de Fideicomiso o de los demás Documentos de la Operación, incluyendo la información contable y fiscal que se deba preparar por el Fiduciario al amparo de los artículos 192 y 193 de la LISR y de las demás disposiciones fiscales aplicables (o aquellas que les sustituyan en un futuro);

(vi) supervisar las actividades de las Sociedades Promovidas con respecto a la coordinación de servicios de gestoría o asesoría, directamente o a través de terceros, que sean necesarios para la realización por parte del Fideicomiso de Inversiones y Desinversiones, incluyendo la obtención de permisos, licencias, concesiones o autorizaciones ante las autoridades federales (incluyendo la Comisión Federal de Competencia) que sean necesarios para la realización de las Inversiones o de las Desinversiones;

(vii) participar en los órganos de administración o de decisión de las Sociedades Promovidas, incluyendo las siguientes obligaciones y facultades en relación con la administración de las Sociedades Promovidas:

(1) instruir al Fiduciario para que otorgue, a las personas designadas por el Administrador, los poderes o cartas poder necesarias para comparecer y participar en las asambleas de accionistas o de socios de las Sociedades Promovidas;

(2) instruir al Fiduciario para que designe, a los consejos de administración o cualquier otro órgano corporativo de las Sociedades Promovidas a aquellas Personas que señale el Administrador;

(3) en ejercicio de los poderes contenidos en el Contrato de Administración, tendrá las facultades más amplias para representar al Fiduciario en cualquier cuestión relacionada con la administración o ejercicio de los derechos corporativos y económicos derivados de las Inversiones en las Sociedades Promovidas; y

(4) adicionalmente, el Administrador tendrá todas las facultades necesarias para administrar las Inversiones realizadas por el Fideicomiso.

(viii) asistir al Fiduciario en, y coordinar la asesoría especializada para, la preparación y presentación de las declaraciones de impuestos del Fideicomiso de conformidad con la legislación aplicable (incluyendo, sin limitación, cualquier retención que tuviere que realizar el Fiduciario conforme a la legislación aplicable), así como la información que se requiera entregar a Indeval y a los intermediarios financieros que tengan en custodia y administración Certificados en relación con las retenciones que deban efectuar los mismos;

(ix) asistir al Fiduciario con la preparación, presentación y negociación de cualesquier reportes y solicitudes de información requeridos por cualquier autoridad gubernamental, incluyendo sin limitar, la información solicitada por la CNBV y la BMV, en términos de la Circular Única;

(x) celebrar en nombre y por cuenta del Fiduciario, siempre en relación con el Fideicomiso, cualquier acuerdo, convenio o contrato que sea necesario o conveniente para llevar a cabo las Inversiones y Desinversiones, incluyendo contratos de compraventa de acciones, convenios entre accionistas, contratos de suscripción de acciones, y contratos de garantía y de financiamiento;

(xi) proporcionar los servicios y llevar a cabo los demás actos que las partes convienen en el Contrato de Administración; y

(xii) en general llevar a cabo cualesquiera otras actividades de asesoría, o relacionados con la administración de Inversiones o respecto de Desinversiones, según las prácticas de mercado que periódicamente le requiera el Fiduciario en relación con sus obligaciones conforme al Contrato de Administración, el Contrato de Fideicomiso y los demás Documentos de la Operación.

Sujeto a los términos del Contrato de Administración, el Fiduciario faculta y autoriza al Administrador, y le otorga una comisión mercantil, para llevar a cabo todos y cada uno de los fines del Fideicomiso, salvo por aquellos asuntos que conforme a los términos de dicho Contrato de Fideicomiso se encuentren reservados a otras Personas.

El Fiduciario está de acuerdo que el Administrador preste al Fiduciario aquellos servicios adicionales que no estén contemplados en el Contrato de Administración y que sean necesarios para que el Fiduciario cumpla con los fines del Fideicomiso, siempre y cuando (i) el Administrador tenga la capacidad técnica probada para prestar dichos servicios adicionales, o bien pueda hacerlo mediante la contratación de terceros que tengan dicha capacidad técnica, (ii) la contraprestación que el Administrador cobre por dichos servicios (o que los terceros correspondientes cobren por dichos servicios) sea en términos de mercado (en el entendido que dicha contraprestación, en su caso, sería adicional a la Comisión de Administración y deberá ser aprobada por el Comité Técnico como un Asunto Reservado cuando sea pagadera directamente al Administrador), y (iii) no exista un conflicto de intereses.

El Administrador tendrá derecho y el Fiduciario deberá reembolsar al Administrador aquellas erogaciones realizadas por el Administrador que constituyan Gastos de Inversión. A efecto de que no haya lugar a dudas, deberán ser reembolsados al Administrador aquellos Gastos de Inversión incurridos por el Administrador con anterioridad a la Fecha Inicial de Emisión que correspondan a Inversiones aprobadas por el Comité Técnico.

Contraprestación

El Administrador tendrá derecho a recibir como honorarios por la prestación de los servicios que preste al amparo del Contrato de Administración y el Fiduciario deberá pagar al Administrador (ya sea directamente o a través de una Sociedad Promovida) la Comisión de Administración.

Mayor información relacionada con el Contrato de Administración, así como una copia del mismo, podrá encontrarse en la página de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. en www.bmv.com.mx con clave de pizarra EXICK 14.

Contrato de Coinversión

A continuación, se incluye una descripción general de los principales términos y condiciones del Contrato de Coinversión. Dicha descripción no pretende ser exhaustiva y su finalidad principal es la de destacar ciertos aspectos del Contrato de Coinversión que pueden ser del interés de los inversionistas potenciales de los Certificados.

Partes

El Fiduciario:

El Fiduciario es parte del Contrato de Coinversión, quien lo celebra con el Coinversionista en cumplimiento de los fines del Fideicomiso.

El Coinversionista:

MIP es la sociedad que, conforme a los términos del Contrato de Coinversión se obligará a adquirir, directa o indirectamente (incluyendo a través de cualquier Afiliada del Administrador), una participación en cada Inversión.

Inversiones por el Fiduciario y el Coinversionista

Conforme al Contrato de Coinversión, el Coinversionista se obliga a invertir, a través de una Afiliada, en el Porcentaje de Participación del Coinversionista, en cada Inversión que realice el Fideicomiso, en los mismos términos y condiciones aplicables a la Inversión que realice el Fideicomiso; en el entendido que dichos términos y condiciones podrán variar, considerando disposiciones fiscales, legales u otras disposiciones aplicables al Fideicomiso y en específico a la naturaleza de la participación del Coinversionista, lo que se convendrá en cada caso por el Coinversionista y el Fiduciario, notificándose en tal caso al Comité Técnico y, de considerarse un evento relevante conforme a la LMV y la Circular Única, a los Tenedores.

MIP ha celebrado el Contrato de Coinversión con el Fiduciario, conforme al cual, en su capacidad de Coinversionista, se ha comprometido a invertir, a través de una Afiliada, recursos en cada una de las Inversiones, en los mismos términos y condiciones aplicables a la Inversión que realice el Fideicomiso, equivalentes a 5% (cinco por ciento) de la Inversión respectiva, mientras que el Fideicomiso invertirá recursos equivalentes al porcentaje que resulte de la resta entre 100% (cien por ciento) y el Porcentaje de Participación del Coinversionista, de la Inversión respectiva. En el caso en que el Fideicomiso vaya a realizar una Inversión con recursos resultantes de los Certificados Serie B, el Coinversionista tendrá´ la obligación, de incrementar su participación en la Inversión correspondiente de tal modo que su porcentaje de participación sea igual al 5% (cinco por ciento) del monto de la Inversión respectiva a ser realizada por el Coinversionista y el Fideicomiso con los recursos resultantes de los Certificados Serie A y cualquiera de (i) el 3.125% (tres punto ciento veinticinco por ciento) del Monto de la Inversión respectiva a ser realizada con los recursos resultantes de los Certificados Serie B de la subserie B-1 o (ii) el 3.75% (tres punto setenta y cinco por ciento) del Monto de la Inversión respectiva a ser realizada con los recursos resultantes de los Certificados Serie B de la subserie B-2. Adicionalmente, respecto de la Inversión respectiva a ser realizada con los recursos resultantes de los Certificados Serie B, el Coinversionista tendrá´ la facultad, pero no la obligación, de incrementar su participación en la Inversión correspondiente hasta el 20% (veinte por ciento).

Mayor información relacionada con el contrato de coinversión, así como una copia del mismo, podrá encontrarse en la página de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. en www.bmv.com.mx con clave de pizarra EXICK 14 y EXICK 16-2.

Contrato de crédito simple

A continuación, se incluye una descripción general de los principales términos y condiciones del Contrato de crédito simple. Dicha descripción no pretende ser exhaustiva y su finalidad principal es la de destacar ciertos aspectos del Contrato de crédito que pueden ser del interés de los inversionistas potenciales de los Certificados.

Partes

El Acreditante:

EXI Energía, S.A.P.I de C.V. se obliga a realizar los desembolsos al Acreditado.

El Acreditado:

Fideicomiso 17529-1, se obliga a utilizar e invertir la totalidad del importe del Crédito exclusivamente para financiar actividades y operaciones que realice para la consecución de los fines del Contrato de Fideicomiso “Capital de trabajo”.

Objeto del contrato

Sujeto a y de conformidad con los términos y condiciones del Contrato de Crédito Simple, el Acreditante otorga por este medio a favor del Acreditado, un crédito simple en pesos por un monto que no excederá de $31,825,000 (el “Crédito”). En dicho monto no se incluyen intereses, gastos, comisiones ni otras sumas distintas al principal del Crédito que deban ser pagadas por el Acreditado conforme a Contrato de Crédito Simple.

El Crédito causará intereses ordinarios a una Tasa de Interés anual equivalente a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 días publicada por el Banco de México, más 2.5 (dos punto cinco) puntos porcentuales, a partir de la fecha de desembolso correspondiente y hasta la fecha que el monto principal insoluto sea pagado en su totalidad.

El Acreditado pagará al Acreditante, sin necesidad de requerimiento o aviso previo alguno, el saldo insoluto del Crédito, más los intereses ordinarios que se generen, en un solo pago en el tercer aniversario de la fecha del contrato.

El Acreditante se obliga a realizar los desembolsos al acreditado.

Las cantidades dispuestas conforme al Crédito y pagadas por el Acreditante conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, no podrán volver a ser dispuestas por el Acreditado, toda vez que se otorga bajo la modalidad de crédito simple.

Ausencia de Acuerdos

Ni el Fiduciario ni el Administrador tienen conocimiento de la existencia de acuerdos o convenios de los Tenedores o los miembros del Comité Técnico respecto a la renuncia al derecho de los Tenedores de nombrar a miembros del Comité Técnico, a la forma de ejercer su derecho al voto en las Asambleas de Tenedores o a la forma de los miembros del Comité Técnico de votar en las sesiones del Comité Técnico, respectivamente.

Cumplimiento al plan de negocios y calendario de inversiones y, en su caso, desinversiones [bloque de texto]

El Periodo de Inversión del Fideicomiso tiene una duración de 5 (cinco) años contados a partir de la Fecha Inicial de Emisión.

El Plan de Negocios del Fideicomiso consiste en la originación, negociación, adquisición, estructuración, gestión o administración y desinversión de activos de energía e infraestructura a través de Sociedades Promovidas, que se ajusten al objetivo de inversión.

Hasta el momento del reporte trimestral existe un cumplimiento total al Plan de Negocios (100% de cumplimiento). Dado que, en un periodo un poco mayor a un año desde la Emisión Inicial, se han completado el total de las inversiones planeadas. Asimismo, respecto del rendimiento esperado, todavía no se puede pronunciar al respecto, sino hasta que exista maduración de las inversiones completadas.

Valuación [bloque de texto]

Con fecha 21 de octubre de 2026, 414 Capital Inc, emitió la valuación del Fideicomiso Irrevocable F/17529-1, la cual se incluye dentro del presente documento. En dicho reporte 414 Capital llegó a los siguientes valores para el patrimonio del Fideicomiso y sus inversiones:

Como resultado de la valuación de las inversiones del fideicomiso, el valuador independiente ha determinado un valor justo Activos Financieros Serie A de $211,674,031.00 un valor justo de los Activos Netos del Fideicomiso Serie A de $140,414,584.86 y un valor Justo Unitario de los Certificados Bursátiles Fiduciarios Serie A de $1,389.816837 y de $1,389.816837 con un enfoque de Amortización de Gastos.

Valor de títulos en circulación.

Serie A	3Q2026	4Q2025
Títulos en Circulación	101,031	101,031
Valor Nominal Ponderado	21,676.53	21,676.53
Valor Justo Contable Unitario	1,389.816837	1,732.388673
Valor Justo por Certificado - 414 Capital	1,389.816837	1,732.388673
Valor Justo por Certificado - 414 Capital Enfoque de Amortización de Gastos	1,389.816837	1,732.388673

A la fecha de este reporte trimestral, el Fideicomiso 17529-1 no mantiene una política de rotación en la contratación de los servicios de valuación. No obstante lo anterior, dentro de las consideraciones para seleccionar al valuador por parte de la Asamblea General de Tenedores, en la fecha de designación del Valuador Independiente, se verificó que dicho valuador se apega al proceso de valuación a los estándares de reconocido prestigio internacional que resulten aplicables.7

C4P1T4L
414 Capital

Reporte público y resumido de valuación trimestral – 3T 2026

Octubre 2026

Referencia: Valuación independiente del Fideicomiso F/17529-1 (Clave de pizarra EXICK 14)

Fomento a la Energía e Infraestructura de México, México Infrastructure Partners, S.A. de C.V.

Conforme a los documentos de colocación y de acuerdo con lo establecido en el contrato de fideicomiso irrevocable de emisión de certificados bursátiles, en que se designó a 414 Capital Inc. como valuador independiente de los activos en los que invierte el Fideicomiso, hacemos de su conocimiento lo siguiente. Este reporte está sujeto a los términos y condiciones pactados en el contrato de prestación de servicios (el "Contrato de Prestación de Servicios"). La opinión de valor que aquí se presenta está sujeta al Aviso de Limitación de Responsabilidad incluido al final del documento.

Antecedentes de la valuación

- El 5 de diciembre de 2014, Fomento a la Energía e Infraestructura de México, México Infrastructure Partners, S.A. de C.V. colocó a través de la Bolsa Mexicana de Valores ("BMV") certificados bursátiles fiduciarios para el Fideicomiso F/17529-1 "EXICK 14" por un monto máximo de MXN 2,255 mm
  - El objetivo de los certificados bursátiles es invertir en actividades relacionadas con la planeación, diseño, construcción, desarrollo, operación y mantenimiento de proyectos de energía y/o proyectos de infraestructura, así como inversiones que estén relacionadas con dichos proyectos

Conclusión de valor[1]

Valor justo por certificado – Enfoque de valuador independiente[2]	**MXN 1,389.816837**
Valor justo por certificado – Enfoque de amortización de gastos[3]	**MXN 1,389.816837**

De tener cualquier pregunta al respecto de la valuación o su alcance, por favor no duden en contactarnos directamente.

414 Capital

[1] Favor de referirse a las secciones posteriores para mayor detalle
[2] Obedece al criterio de IFRS de tratamiento de gastos de colocación
[3] Se adhiere a prácticas de la industria de amortización de gastos de colocación. Este precio se deberá incorporar al vector de precios
Nota: Esta valuación fue realizada con información a la fecha efectiva indicada en la página 2 del reporte, y no incluye eventos corporativos posteriores a dicha fecha. La conclusión de valor es expresada en la moneda que corresponde a la contabilidad del Fideicomiso y la posterior conversión a una moneda distinta para cualquier fin no es parte del alcance de este documento

Resumen de Valuación

Cifras en MXN

Conclusión

- Al 30 de septiembre de 2026, consideramos que el valor justo, no mercadeable de los certificados es de MXN 1,389.82 (un mil trescientos ochenta y nueve 82/100 MXN)

Resumen de valuación

Inversiones directas en promovidas			Total
Valor en libros			209,912,174.00
Valor ajustado			211,674,030.90

Activos netos atribuibles a fideicomisarios[1]	Por certificado	# certificados	Total
Valor en libros	1,372.378062	101,031	138,652,728.00
Valor ajustado	1,389.816837	101,031	140,414,584.90

Valor justo por certificado – Enfoque de valuador independiente[2]	**MXN 1,389.816837**
Valor justo por certificado – Enfoque de amortización de gastos[3]	**MXN 1,389.816837**

Balance Pro-forma ajustado[4]

Activo			Pasivo	
F	Efectivo y equivalentes	236,340.00	F Provisiones	948,722.00
A	Inversiones directas en promovidas	211,674,030.90	F Impuestos por pagar	36,365,034.00
F	Pagos anticipados	735,500.00	F Cuentas por pagar	34,989,658.00
F	Deudores diversos	-		
F	Impuestos por acreditar	72,128.00		
			Activos atribuibles a los fideicomisarios	140,414,584.90
	Total activos	**212,717,998.90**	**Total Pasivo y patrimonio**	**212,717,998.90**

Sensibilización de valuación[5]

Inversiones directas en promovidas	Valor activo	Valor certificado	Var.
Valor base	211,674,030.90	1,389.816837	0.00%
Inversiones directas en promovidas (valuación al alza escenario 1)	212,515,807.90	1,397.434786	+0.55%
Inversiones directas en promovidas (valuación a la baja escenario 1)	210,854,725.90	1,380.993476	-0.63%
Inversiones directas en promovidas (valuación al alza escenario 2)	214,271,978.90	1,414.817283	+1.80%
Inversiones directas en promovidas (valuación a la baja escenario 2)	209,278,859.90	1,365.395630	-1.76%

Valuaciones históricas

	Periodo	Número de certificados	Valor certificado[2]	Activos atribuibles a los fideicomisarios
Trimestre actual	2026.Q3	101,031	1,389.816837	140,414,584.90
Trimestre Previo 1	2026.Q2	101,031	1,394.684195	140,906,338.93
Trimestre Previo 2	2026.Q1	101,031	1,555.767606	157,180,757.00
Trimestre Previo 3	2025.Q4	101,031	1,732.388673	175,024,960.00

[1] *El patrimonio del fideicomiso se ajusta conforme a la valuación justa de las inversiones*

[2] *Obedece al criterio de IFRS de tratamiento de gastos de colocación*

[3] *Se adhiere a prácticas de la industria de amortización de gastos de colocación. Este precio se deberá incorporar al vector de precios*

[4] *El balance pro-forma ajustado no es un estado contable, sino una herramienta de estimación para el valor del patrimonio conforme a los cambios en la valuación justa de las inversiones. Las cuentas marcadas "F" (fijo) se mantienen a costo, mientras que las cuentas marcadas "A" (actualizado) se ajustan, y por ende no coinciden con el dato reportado en contabilidad*

[5] *Para los activos valuados por la metodología de mercado se modeló una variación de + / - 5% y 15% al múltiplo, ya sea de ventas, EBITDA o utilidad neta, o al cap rate, según aplique. Para los activos valuados por la metodología de DCF se modeló una variación de + / - 5% y 15% a la tasa de descuento. Para los activos valuados a costo, se modeló una variación de + / - 5% y 15% directamente al valor del activo*

Inversiones Realizadas por el Fideicomiso

- A la fecha del presente reporte el Fideicomiso F/17529-1 cuenta con las siguientes inversiones:

Inversión[1]	Descripción	Monto[2]	Metodología de valuación[3]
4T 2015			
El Realito	Proyecto conformado por dos acueductos	N.A.	Enfoque de ingresos
4T 2015			
SAQSA	Proyecto conformado por un eje hidráulico que conduce el agua de los ríos Moctezuma Extóraz y Santa María al Sistema de agua de la ciudad de Querétaro	N.A.	Enfoque de ingresos

[1] *La inversión es reconocida en el primer trimestre en el que fue reflejada en estados financieros del fideicomiso, independientemente de la fecha de inicio del proyecto o la creación del vehículo*
[2] *Considera el monto invertido en los últimos estados financieros publicados a la fecha de valuación. Es particularmente relevante en los casos en los que la inversión se incrementa o decrementa a lo largo del tiempo*
[3] *Se refiere a las metodologías listadas en la sección "Metodologías de Valuación Aplicables", o a una combinación de las mismas, en su caso*

Metodologías de Valuación Aplicables

- 414 Capital aplica metodologías de valuación basadas en estándares internacionales[1] reconocidos por organizaciones del sector de asesoría y valuación financiera. 414 Capital mantiene membresía en algunas de las mismas[2]

Metodologías de valuación bajo IFRS 13[3]	
Enfoque de mercado	■ Este enfoque utiliza precios y otra información relevante generada por transacciones de mercado que involucran activos, pasivos o grupos de activos y pasivos idénticos o comparables ■ La valuación se basa en precios de mercado observables ■ El Consejo Internacional de Normas de Valuación considera la valuación a mercado como el enfoque más comúnmente aplicado a pesar de que los intereses en los proyectos pueden no ser homogéneos
Enfoque de ingresos	■ El enfoque de ingresos convierte flujos de efectivo futuros y proyectados en un único valor presente descontado. El método más común en este enfoque es la valuación por flujos de efectivo descontados ("DCF", por sus siglas en inglés) ■ Factores de riesgo asociados al activo se integran a la tasa de descuento permitiendo así captar el riesgo del negocio
Enfoque de costos	■ Para los activos en etapa de desarrollo o de reciente adquisición, el enfoque de costos refleja el importe que se requeriría en el momento actual para reemplazar la capacidad de servicio de un activo ■ El enfoque de costos proporciona un valor inicial de los activos y se calcula como la suma de todos los costos directos e indirectos, así como el costo adicional al que se haya incurrido a través del periodo de desarrollo del proyecto o la reciente adquisición de un activo

- De manera general, las valuaciones de activos ilíquidos realizadas corresponden a alguna de las metodologías anteriormente mencionadas, y en algunas ocasiones se utiliza una combinación de varias como refuerzo y validación
- Cabe mencionar que las metodologías son adaptadas según la industria en cuestión del activo subyacente. Las principales categorías en las que los activos son clasificados son: capital privado, bienes raíces, infraestructura, energía, crédito privado y otros
  - A su vez, dentro de cada categoría pueden existir subcategorías (por ejemplo: bienes raíces industriales, comerciales, de oficinas, residenciales, de hospitalidad, etc.)
  - Para el caso de inversiones en fondos subyacentes, el valor razonable se estima con base en la parte alícuota del último valor del activo neto ("NAV" por sus siglas en inglés) reportado por el Administrador del fondo subyacente cuando este sea representativo del valor razonable, en línea con los lineamientos de valuación IPEV[1]. La técnica de NAV reportado por el administrador corresponde al enfoque de costos

[1] *Las valuaciones contenidas en este documento han sido elaboradas siguiendo las metodologías con base en estándares internacionales y apegándose a los criterios incluidos en los International Valuation Standards, los International Private Equity and Venture Capital Valuation Guidelines, siempre y cuando estos no se contrapongan con los criterios establecidos bajo IFRS. En caso de que el Valuador Independiente o el Administrador decidan no apegarse a dichos criterios, ya sea porque los mismos se contraponen con los criterios establecidos bajo IFRS o porque fueron actualizados o modificados, se incluirá una nota descriptiva sobre dicha valuación*

[2] *414 Capital es miembro del International Valuation Standards Council*

[3] *International Financial Reporting Standards*

Metodologías de Valuación Aplicables (Cont.)

- 414 Capital aplica la definición de valor razonable del IFRS 13 – Medición del Valor Razonable, la cual establece el valor razonable como el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes de mercado en la fecha de la medición
  - La definición de valor razonable del IFRS 13 es de manera general consistente con la definición de valor razonable de U.S. G.A.A.P. determinada en el *Accounting Standards Codification* ("ASC") *Topic* 820 publicada por el *Financial Accounting Standards Board* ("FASB")
- Bajo el lineamiento de IFRS 13, las variables de entrada para determinar el valor razonable se categorizan en tres niveles:
  - Las variables de Nivel 1 son precios cotizados dentro de un mercado activo, para activos idénticos al que está siendo valuado
  - Las variables de Nivel 2 son aquellas distintas a los precios cotizados en el Nivel 1 mencionados anteriormente, observables directa e indirectamente en el mercado
  - Las variables de Nivel 3 son aquellas no observables en el mercado, que generalmente son determinadas con base en supuestos administrativos
- IFRS 13 menciona que una entidad puede utilizar una o más de estas técnicas de manera consistente y evaluará los resultados para seleccionar la que mejor represente el valor razonable bajo las circunstancias. Si bien, IFRS no sugiere priorizar alguna técnica de valuación sobre otra, si sugiere maximizar el uso de variables de entrada observables y minimizar las no observables
- La información se ha obtenido de fuentes que se consideran fidedignas, sin embargo 414 Capital no ha realizado verificación independiente respecto de, y no realiza ninguna declaración, ni otorga garantía alguna, expresa o implícita, con relación a la veracidad o exactitud de dicha información. Toda la información contenida en este reporte, incluyendo proyecciones respecto del rendimiento del mercado financiero, se encuentran basadas en las condiciones del mercado a la fecha de la valuación, las cuales fluctuarán por eventos políticos, económicos, financieros, sociales o de otra naturaleza
- Los miembros del equipo de 414 Capital están capacitados y, en los casos aplicables, acreditados en la aplicación de las metodologías mencionadas, y la Firma se adhiere a sus respectivos principios según proceda. La aplicabilidad de las metodologías puede variar en función de las circunstancias específicas de cada caso. Los entregables finales especificarán explícitamente qué metodologías se utilizaron en la preparación de un reporte determinado
- El presente documento es un resumen de un reporte confidencial detallado que, en caso de aplicar, ha sido distribuido a los órganos de gobierno correspondientes del Fideicomiso

Lineamiento de Reporteo y Cumplimiento IVS

- De acuerdo con el lineamiento IVS 106 de los Estándares Internacionales de Valuación ("IVS") un reporte está en cumplimiento con dichos estándares cuando se proporciona a los usuarios de dicho reporte un entendimiento claro de la valuación
  - Los reportes de valuación deben proporcionar una descripción clara y precisa del alcance del ejercicio realizado, así como el propósito de la valuación, el uso intencionado y los supuestos utilizados para el ejercicio, ya sea de manera explícita dentro del reporte o de manera implícita a través de referencia a otros documentos (reportes complementarios, mandatos, políticas internas, propuesta de alcance del servicio, etc.)
- El lineamiento IVS 106 define los puntos como mínimo a ser incluidos en los reportes. Para facilidad del usuario, 414 Capital presenta las siguientes referencias donde se pueden consultar los puntos requeridos:

Alcance del ejercicio	
Cliente:	Fideicomiso al que se hace referencia en la portada
Usuarios previstos del reporte:	Administrador, Fiduciario, y/o Comité Técnico del Fideicomiso
Uso previsto del reporte:	Reporteo financiero exclusivamente
Identidad del valuador:	414 Capital
Fecha de reporte:	Favor de referirse a la **página 1** del presente reporte
Fecha de valuación: **Conclusión de valor:** **Moneda de valuación:**	Favor de referirse a la **página 2** del presente reporte
Activos valuados: **Enfoque(s) y/o metodología(s) aplicada(s):**	Favor de referirse a la **página 3** del presente reporte
Base de valor adoptada:	Favor de referirse a la **página 5** del presente reporte
Información y supuestos utilizados: **Supuestos significativos o especiales y/o condiciones limitantes:** **Factores medioambientales, sociales y de gobernanza (ASG) utilizados:** **Hallazgos de especialistas y/o organizaciones de servicio:**	Detalle disponible en el **reporte confidencial proporcionado al Administrador y al Comité Técnico, en caso de aplicar**
Declaración de cumplimiento con estándares IVS:	414 Capital confirma que el presente ejercicio de valuación fue elaborado en apego a los IVS emitidos por el Consejo de las Normas Internacionales de Valuación ("IVSC")

Requerimiento de Divulgación de la CUE 2021

- Se hace referencia a la resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores (la Circular Única de Emisoras, "CUE"), publicada el 16 de febrero de 2021. En el numeral romano II, Información requerida en el reporte anual, inciso C) Información que deberán contener los capítulos del reporte anual, numeral 2) Estructura de la operación, sub-inciso c) Valuación, los Anexos N Bis 2[1] y N Bis 5[2] se menciona lo siguiente:

  — *"Se deberá presentar la información relativa a las valuaciones que se hayan efectuado al título fiduciario durante el periodo que se reporta. Adicionalmente, se deberá indicar la denominación social de la persona moral contratada para efectuar las valuaciones, los años de experiencia valuando certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo o instrumentos de inversión semejantes, el número de años que ha prestado sus servicios a la emisora de manera ininterrumpida, las certificaciones que acrediten la capacidad técnica para valuar este tipo de instrumentos con las que cuente la persona moral contratada para efectuar las valuaciones, así como las personas físicas responsables de realizar las valuaciones; si la persona moral contratada para efectuar las valuaciones mantiene una política de rotación de las personas físicas responsables de la valuación, si la propia emisora mantiene una política de rotación en la contratación de los servicios de valuación, así como el apego del proceso de valuación a los estándares de reconocido prestigio internacional que resulten aplicables."*

- Al respecto, 414 Capital informa lo siguiente:

  — La Firma responsable de la valuación independiente es 414 Capital

  — La Firma cuenta con experiencia en valuación independiente de certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo superior a diez años. 414 Capital ha prestado sus servicios de manera ininterrumpida a la serie A del Fideicomiso F/17529-1 desde el año 2014

  — 414 Capital forma parte de un selecto grupo de miembros corporativos del Consejo de Estándares Internacionales de Valuación ("IVSC")

  — Todos los miembros del equipo de valuación de 414 Capital cuentan con la certificación *Financial Modeling & Valuation Analyst* ("FMVA") otorgada por el *Corporate Finance Institute* ("CFI"). Algunos de los miembros cuentan con certificaciones adicionales, además de participar en el programa de capacitación continua de la Firma

  — 414 Capital cuenta con una política de rotación para el líder de valuación de cada uno de los instrumentos que valúa, que combina criterios de plazo y escenarios de apelaciones por parte del Administrador

  — Las metodologías utilizadas por 414 Capital se apegan a los lineamientos y estándares internacionales tales como la Norma Internacional de Información Financiera 13 – Medición del Valor Razonable, los Estándares Internacionales de Valuación ("IVS"), y los *International Private Equity and Venture Capital* ("IPEV") *Valuation Guidelines*. Todos los reportes de la Firma pasan por un proceso riguroso de revisión interna con el fin de cumplir con estándares internos de calidad y el apego constante a las mejores prácticas de la industria y a los lineamientos antes mencionados

[1] *Instructivo para la elaboración del reporte anual aplicable a certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo ("CKDs")*
[2] *Instructivo para la elaboración del reporte anual aplicable a certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión ("CERPIs")*

Perfil de la Firma

Divulgaciones sobre experiencia e independencia de la Firma

- Se hace referencia a la resolución que modifica las Disposiciones de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, publicada el 16 de febrero de 2024. En el artículo 30, numeral romano VIII, respecto de ciertas obligaciones de los Comités de Inversión, se menciona lo siguiente:

  — *"Respecto de los Instrumentos Estructurados y FIBRAS, el Comité de Inversión deberá manifestar expresamente su opinión sobre los criterios de valuación de los activos subyacentes. Asimismo, una vez que el Instrumento Estructurado cuente con un valuador independiente o cuando éste sea sustituido por otro, el Comité de Inversión deberá manifestar una segunda opinión y dar seguimiento respecto de los referidos criterios, así como sobre la experiencia e independencia de dicho valuador. Esta opinión deberá emitirse a los tres meses después de contar con el valuador independiente. Las referidas opiniones deberán quedar asentadas en el Acta Pormenorizada de la sesión que corresponda"*

- Al respecto, 414 Capital informa lo siguiente:

Confirmación de Experiencia

- 414 Capital fue fundada en 2009 y desde entonces se ha posicionado como un proveedor integral de servicios de valuación y asesoría financiera corporativa. La Firma ofrece servicios de Valuación de Portafolios para 150 fondos con activos en doce países. A través de las diferentes entidades del grupo, 414 Capital tiene más de 45 profesionales financieros en su equipo que están ubicados en Estados Unidos, España, México y Colombia
- En su práctica de Valuación de Portafolios, la Firma valúa más de 850 activos de manera recurrente (semestral, trimestral y mensual), abarcando una amplia gama de sectores incluyendo: capital privado, capital de riesgo, infraestructura, energía, bienes raíces y deuda, entre otros
- Todas las políticas y metodologías de valuación se presentan ante un Comité de Valuación interno, integrado por tres de los miembros más experimentados del equipo de valuación y que son miembros del *American Society of Appraisers*. Todas las valuaciones son autorizadas por un responsable global de la práctica, quien cuenta con las designaciones *Accredited Senior Appraiser* ("ASA") y *Chartered Member Royal Institution of Chartered Surveyors* ("MRICS")
- Adicional a la certificación FMVA otorgada por el CFI, algunos miembros del equipo también tienen la designación ASA del *American Society of Appraisers*, la acreditación MRICS del *Royal Institution of Chartered Surveyors* ("RICS"), y la certificación Chartered Alternative Investment Analyst ("CAIA")
- Al ser miembro corporativo del IVSC, 414 Capital subraya su compromiso para avanzar en la estandarización y las mejores prácticas dentro de la industria de valuación
- Los ejercicios de valuación en cuestión son revisados por terceros como parte de un sistema de auditorías y contrapesos del sistema. Dichos terceros suelen incluir al administrador, a miembros del comité técnico, y al auditor contable independiente

Confirmación de Independencia

- El personal de 414 Capital responsable de la realización, revisión, autorización y publicación del presente reporte confirman tener y mantener plena y total independencia con relación a los activos sujetos a la valuación, así como con respecto a las siguientes entidades del vehículo sujeto del presente reporte de valuación: i) el administrador, ii) el fideicomiso, iii) el fideicomitente, iv) el fiduciario, v) el comité técnico, y vi) el representante común
- Ningún miembro o representante de 414 Capital participa en la gestión: o es miembro del consejo, directivo o funcionario, de las entidades previamente mencionadas
- La independencia y la ausencia de conflictos de intereses se controlan a través de un conjunto de protocolos y prácticas de transparencia que son monitoreados mediante herramientas tecnológicas y sujetos al escrutinio de un oficial de cumplimiento externo
- La Firma cuenta con manuales, políticas y protocolos sobre: i) Cumplimiento: ética y conducta, confidencialidad y propiedad material, seguridad de la información, manejo de conflictos de interés, medios y eventos, trading restringido, regalos e invitaciones, anti-corrupción, auditorías de control interno, prevención de lavado de dinero, integración de criterios ESG; y ii) Tecnología: seguridad de información, continuidad de negocios, respuesta a incidentes y recuperación de desastres

Aviso de Limitación de Responsabilidad

- El hecho de que 414 Capital Inc. ("414 Capital") haya puesto este documento (el "Reporte") o cualquier otro material, a su disposición, no constituye una recomendación de tomar o mantener una posición, ni una representación de que cualquier transacción es adecuada o apropiada para el lector. Toda transacción implica riesgo considerable, y el lector no debe participar en ninguna transacción a menos que entienda completamente dicho riesgo y haya determinado, de manera independiente, que la misma es apropiada para su perfil y régimen de inversión. 414 Capital no provee asesoría contable, legal o fiscal; estos temas deben ser discutidos con asesores independientes. En ningún caso serán 414 Capital, sus partes relacionadas o empleados responsables frente al lector o cualquier tercero por cualquier decisión o acción tomada con base en la información de este documento o por daños, aun cuando exista aviso sobre la posibilidad de dichos daños. Asimismo, 414 Capital no asume responsabilidad alguna más allá de las establecidas en los términos y condiciones establecidos en su contrato de prestación de servicios.
- Este Reporte es el resumen de uno con mayor detalle que contiene información privada y privilegiada, y no captura ni sustituye el nivel de detalle encontrado en él.
- Los analistas responsables de la producción de este Reporte certifican que las posturas expresadas aquí reflejan exclusivamente sus visiones y opiniones personales sobre cualquiera de los emisores o instrumentos discutidos, y que fueron preparadas de manera independiente y autónoma, incluyendo de 414 Capital y otras empresas asociadas. Los analistas responsables de la producción de este Reporte no están registrados y/o calificados por NYSE o FINRA, y no están asociados con ninguna casa de bolsa en los Estados Unidos o cualquier otra jurisdicción, por lo que no están sujetos a las restricciones de comunicación con las compañías cubiertas o presentaciones en público de acuerdo a las reglas 2711 de NASD y 472 de NYSE. Cada analista también certifica que ningún componente de su compensación estuvo, está o estará, directa o indirectamente, vinculado con las recomendaciones específicas o visiones expresadas por ellos en este Reporte.
- Para elaborar el presente Reporte, 414 Capital consideró y se basó, sin verificación independiente, en la información entregada por el Administrador y en información pública disponible en el mercado (conjuntamente, la "Información"). 414 Capital asumió la veracidad de la declaración del Administrador respecto de que (i) toda la Información era verdadera, completa y fidedigna a la fecha de su entrega, (ii) toda la Información entregada por el Administrador a 414 Capital no omite hechos o información que ocasione que la Información sea falsa, incorrecta o, en su caso, pudiera afectar el proceso de valuación o las conclusiones establecidas en el presente Reporte, (iii) toda la Información incluyendo, sin limitar, las proyecciones financieras, estimaciones, asunciones, inversiones de capital y tasas de retorno que fueron entregadas a 414 Capital han sido preparadas de buena fe sobre bases y estimaciones razonables, y (iv) todos los contratos y convenios referidos en, o entregados con, la Información son válidos, exigibles y serán cumplidos en sus términos. 414 Capital no tiene acceso a comunicaciones entre el Administrador y el Fiduciario y/o el Comité Técnico, por lo que cualquier información que pueda ser proporcionada a éstos y que sea distinta a la recibida para el ejercicio de valuación no puede ser considerada como parte del mismo.
- 414 Capital no realiza ninguna declaración, ni otorga garantía alguna, expresa o implícita, con relación a la Información, incluyendo, sin limitar, respecto de la viabilidad de alcanzar las proyecciones, estimaciones o asunciones financieras ahí reflejadas. Consecuentemente, 414 Capital no es, ni será, responsable por la veracidad de la Información subyacente del presente Reporte, ni ha asumido obligación alguna para solicitar Información adicional o para conducir un proceso de auditoría independiente con relación a la Información o las Inversiones (ya sea desde una perspectiva fiscal, financiera, comercial, legal, económica o ambiental, entre otras). Nada de lo previsto en el Reporte deberá de considerarse o interpretarse como una declaración de 414 Capital respecto del desempeño financiero pasado, presente o futuro de los activos objeto del presente Reporte. La conclusión de este análisis depende de las garantías del Administrador en cuanto a que dicha información es correcta y verdadera. 414 Capital ha asumido que las proyecciones financieras del activo han sido preparadas de manera razonable sobre un fundamento que refleja los mejores estimados y valoraciones disponibles actuales del Administrador. Todos los ejercicios contenidos en este Reporte dependen, entre otras variables, fuertemente de las proyecciones que han sido generadas por el Administrador. Las conclusiones recaen en la consecución de los resultados y posición financiera reflejados en estas proyecciones. En caso de que éstas no se materializasen, los resultados de las valuaciones podrían diferir de manera importante. Es responsabilidad del lector familiarizarse con estos supuestos y determinar de manera independiente su razonabilidad.
- El presente material no pretende ser, ni debe de interpretarse como, una proyección o predicción de eventos y/o rendimientos futuros. Cualesquier retornos son inherentemente inciertos al estar sujetos a riesgos de negocios, industrias, mercados, regulatorios y financieros fuera del control de 414 Capital. Cualesquier retornos proyectados en el presente Reporte se basan exclusivamente en el juicio de los autores y la Información proveída por el Administrador, con base en los riesgos asociados a ciertas estrategias de inversión, el retorno esperado con relación a dichos riesgos hipotéticos con valuaciones a precios de mercado y en el actual ambiente de inversión.
- Algunos elementos de estos materiales, incluyendo la recopilación de datos, el análisis o la redacción, pueden haber sido elaborados con la asistencia de herramientas de inteligencia artificial. 414 Capital podrá elegir proporcionar información adicional a solicitud del lector.
- 414 Capital, u otras entidades de control común, pueden haber tenido una relación de negocio con el Administrador y/o Fiduciario en el pasado, incluyendo, pero no limitado a consultoría, asesoría, y/o servicios de valuación independiente (del Fideicomiso en cuestión u otros), y dicha relación de negocio puede continuar en el futuro. Al mejor conocimiento de 414 Capital, no hay una relación de negocio futura que dependa de la conclusión de este ejercicio.

Aviso de Limitación de Responsabilidad (Cont.)

- Ciertas suposiciones subyacentes al presente Reporte fueron realizadas exclusivamente para efectos de modelación financiera, siendo improbable que se actualicen. No se realiza ninguna declaración, ni se da garantía alguna respecto de la razonabilidad de las suposiciones realizadas o con respecto a que todas las suposiciones adecuadas o necesarias han sido consideradas en el presente Reporte. Los resultados operativos, el valor de activos, las operaciones anunciadas y cualesquier otros elementos considerados en el presente Reporte pueden variar materialmente de las suposiciones subyacentes del presente Reporte. Cualesquier variaciones en las suposiciones de los autores podrán afectar materialmente la información prevista en el presente Reporte. Los resultados de inversión de los lectores del presente Reporte podrán variar significativamente de resultados pasados o cualesquiera de las proyecciones hipotéticas previstas en el presente Reporte
- A menos que se indique lo contrario en la sección de Valuación, el presente Reporte no considera algún Supuesto Especial, interpretado de la norma IVS 102 como condiciones o hechos hipotéticos que difieren de los existentes en el momento de la valuación. Estos supuestos se utilizan para demostrar cómo los cambios potenciales podrían afectar al valor de un activo y/o pasivo. Se etiquetan como "especiales" para recalcar al usuario de la valuación que la conclusión de valor derivada depende de un cambio en las circunstancias existentes o representa una perspectiva no comúnmente mantenida por participantes de mercado al momento de la valuación.
- La información que se presenta en este Reporte contiene proyecciones y estimaciones respecto de eventos, metas o resultados estimados a la fecha del presente Reporte, incluyendo, pero no limitados a: precios actuales, valuación de activos subyacentes, liquidez de mercado, modelos propietarios y supuestos (sujetos a cambio sin notificación) e información públicamente disponible que se considera confiable, pero no ha sido verificada de manera independiente. Todos los supuestos, opiniones y estimaciones constituyen el juicio del analista a la fecha y están sujetos a cambio sin notificación. Es imposible garantizar que dichos eventos, metas o resultados se materialicen en el futuro y podrán variar significativamente de lo aquí establecido. Toda la información contenida en este Reporte, incluyendo proyecciones respecto del rendimiento del mercado financiero, se encuentran basadas en las condiciones actuales del mercado, las cuales pueden fluctuar por eventos políticos, económicos, financieros, sociales o de otra naturaleza
- En el ejercicio valuación, los activos en cuestión se valúan con la inclusión de factores medioambientales, sociales y de gobernanza (ESG) cuando es aplicable. El informe evalúa las consideraciones ESG para reflejar con precisión su impacto actual en el valor de los activos, reconociendo que estos factores pueden influir significativamente en el rendimiento financiero y la eficiencia operativa de la entidad ya sea en partidas como ingresos, costos, valor terminal, etc. Según sea el caso, se reconoce que el impacto de los factores ESG en el valor del activo es dinámico y puede cambiar con el tiempo.
- Adicionalmente al Fideicomiso identificado como el "Cliente", este Reporte ha sido elaborado exclusivamente para uso de el Administrador y/o el Fiduciario y/o el Comité Técnico o los "Usuarios Previstos" identificados en las comunicaciones entre 414 Capital y el Fideicomiso.
- Todo análisis financiero, tal como el establecido en el Reporte, involucra diversas determinaciones respecto de los métodos cuantitativos y cualitativos más apropiados para determinadas circunstancias particulares. Al elaborar el presente Reporte, 414 Capital utilizó diversas herramientas y metodologías de análisis financiero. 414 Capital considera que el análisis debe leerse de manera conjunta y que tomar de manera aislada algún componente o elemento del mismo – sin considerar todos los componentes o el análisis en su conjunto – puede propiciar un entendimiento sesgado o incompleto del proceso de valuación subyacente al presente Reporte
- Esta y otras valuaciones de compañías, negocios o inversiones que 414 Capital ha realizado, o que realice en el futuro, pueden reflejar el uso de metodologías distintas a las utilizadas en el presente Reporte o, en su caso, en cualesquier otros Reportes preparados por los distintos equipos que son miembros de 414 Capital
- Cualquier cambio o evento que ocurra con posterioridad a la fecha del presente Reporte podrá afectar las conclusiones establecidas en el presente Reporte. A pesar de que eventos futuros pueden afectar las conclusiones establecidas en el presente Reporte, 414 Capital no asume obligación alguna para actualizar, revisar o modificar el contenido del Reporte
- El presente Reporte no constituye una oferta para comprar o vender valores y no deberá de interpretarse como tal. Cualesquier valuaciones son indicativas (no realizables) y estas valuaciones pueden diferir sustancialmente de un valor realizable, particularmente en condiciones de mercado ilíquidas y/o volátiles. Las inversiones a la que se refiere esta publicación pueden no ser adecuadas para todos los receptores. Es responsabilidad de los receptores tomar decisiones de inversión con base en sus propias investigaciones. Cualquier pérdida o consecuencia que surja del uso del material contenido en esta publicación será única y exclusivamente responsabilidad del inversionista, y 414 Capital no tendrá responsabilidad por dicha consecuencia. En caso de existir una duda sobre cualquier inversión, los receptores deben contactar a sus propios asesores de inversión, legales y/o fiscales para obtener asesoría sobre la oportunidad de la inversión. Al grado permitido por la ley, ninguna responsabilidad es aceptada por cualquier pérdida, daños o costos de cualquier tipo que surjan del uso de esta publicación o sus contenidos
- Estos materiales fueron preparados exclusivamente para uso en el territorio mexicano. Este Reporte y su contenido no pueden ser reproducidos, distribuidos a un tercero o publicados sin el consentimiento de 414 Capital. Las leyes y los reglamentos de otros países pueden restringir la distribución de este Reporte. Las personas en posesión de este documento deben informarse sobre las posibles restricciones legales y cumplirlas de manera acorde

Comisiones, costos y gastos del administrador u operador [bloque de texto]

Al 30 de septiembre de 2026 se han realizado pagos al Administrador por concepto de comisión de administración correspondientes a la Serie A, por un importe de $5,604,261 más IVA a través de la Sociedad Promovida EXI Energía Mexico, de acuerdo con la cláusula Tercera del Contrato de prestación de servicios de Administración. El importe devengado en gastos a la fecha por este concepto es por un total de $3,736,174.00 más IVA correspondiente a la Serie A lo anterior de conformidad con lo establecido en la cláusula novena del Contrato de Fideicomiso, el cual se devengó de la siguiente manera:

Serie A

Mes	Comisión	IVA	Total
Enero	934,044	149,447	1,083,491
Febrero	934,044	149,447	1,083,491
Marzo	934,043	149,447	1,083,490
Abril	934,043	149,447	1,083,490
Totales	**$ 3,736,174**	**$ 597,788**	**$ 4,333,962**

a. Honorarios de administración.

En términos del contrato de administración celebrado el 28 de noviembre de 2014, el Fideicomiso 17529-1 designó a Mexico Infrastructure Partners, S. A. de C. V. (MIP) como su Administrador con la finalidad de que identifique, proponga y seleccione los proyectos y su viabilidad. Las funciones principales del Administrador incluyen la identificación de potenciales oportunidades de inversión, la gestión de dichas inversiones y la identificación e implementación de desinversiones. El Administrador recibirá una comisión anual del 1.5% de la cantidad que resulte de adicionar (1) el Capital Invertido, menos la suma de las pérdidas de Capital y las Desinversiones; (2) la parte proporcional de los gastos iniciales de la Emisión que correspondan al Capital Invertido; (3) los gastos de Inversión correspondientes al Capital Invertido; (4) los gastos del Fideicomiso 17529-1 incurridos durante el periodo correspondiente, que no constituyan gastos iniciales de la Emisión, gastos de Inversión ni la Comisión de Administración. En el entendido que, dicha cantidad será multiplicada por el factor de inflación cada vez que, después de ser anualizado éste sea superior al 10%.

Derivado de la implementación de la Serie B, que son series opcionales para los Tenedores de Certificados Bursátiles Serie A, el Administrador recibirá a partir de que se realice la Inversión con recursos resultantes de los Certificados Bursátiles Serie B de la subserie correspondiente y hasta la fecha en que se hubieren hecho la totalidad de las Distribuciones aplicables a los Tenedores de Certificados Bursátiles Serie B de la subserie correspondiente, una comisión anual respecto de la subserie correspondiente, equivalente al 1.00%, calculada respecto del monto de la Inversión realizada por el Fideicomiso 17529-1 con recursos resultantes de los Certificados Bursátiles Serie B de la subserie correspondiente, que aún no ha sido sujeta a Desinversión por el Fideicomiso 17529-1, menos las Pérdidas de Capital correspondientes. Dicha cantidad será multiplicada hasta en 2 (dos) ocasiones por el factor de inflación; en el entendido que, la primera ocasión en que se realice dicho ajuste será al momento en que la comisión de administración a que se refiere el párrafo anterior sea ajustada y la segunda ocasión en que sea ajustada, cuando, después de ser anualizado, el factor de inflación sea nuevamente superior a 10%.

Aumento por Inflación. El Administrador podrá solicitar que la Asamblea de Tenedores apruebe un incremento a la Comisión de Administración Serie A o Serie B, debido a un alza considerable en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC o el indicador inflacionario que lo sustituya) mayor al 20% (veinte por ciento), acumulada desde el inicio de la Fecha de la Emisión Inicial.

b. Distribución por desempeño.

La contabilización de la obligación por desempeño es un juicio crítico y se determina en función a la participación hipotética de los beneficios esperados por el Administrador, teniendo en cuenta el efectivo ya distribuido del Fideicomiso y el monto de los ingresos estimados futuros por desinversión o por disposición de su portafolio de activos financieros (con base en el valor razonable de las inversiones en la fecha de cierre de año) según lo estimado por el Administrador.

El 20 de febrero de 2026 el Fideicomiso realizó una distribución al Fideicomisario en Segundo Lugar, por un importe de $15,169,668.00, por concepto de distribución por desempeño, proveniente de los ingresos recibidos de EXI Agua.

El 11 de junio de 2025 el Fideicomiso realizó una distribución al Fideicomisario en Segundo Lugar, por un importe de $59,539,618.76, por concepto de distribución por desempeño, proveniente de los ingresos recibidos de EXI Agua.

El 27 de marzo de 2025, el Fideicomiso realizó una distribución al Fideicomisario en Segundo Lugar por un importe de $154,804,430, por concepto de distribución por desempeño, provenientes de los dividendos recibidos de EXI Energía México por la desinversión del Proyecto Agua Prieta.

El 14 de marzo de 2025, el Fideicomiso realizó una distribución al Fideicomisario en Segundo Lugar por un importe de $518,792, por concepto de la distribución de reembolso de patrimonio proveniente de la tenencia de CBFE´s de la Fibra E (FEXI 21).

Información relevante del periodo [bloque de texto]

A la fecha del periodo del reporte trimestral que se presenta, el Fideicomiso 17529-1 ha publicado los siguientes eventos relevantes.

Se informan el origen de las distribuciones realizadas.

Con fecha 7 de febrero de 2025, Banco Citi México, S.A. integrante del Grupo Financiero Citi, División Fiduciaria, en su carácter de fiduciario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable F/17529-1 de fecha 28 de noviembre de 2014 en virtud del cual se emitieron los certificados bursátiles fiduciarios de los conocidos como certificados de capital de desarrollo con clave de pizarra "EXICK 14" (el "Fideicomiso"), por medio del presente hace del conocimiento del público inversionista el origen de las Distribuciones realizadas correspondientes a ciertos proyectos.

De conformidad con la legislación y normatividad legal en materia fiscal aplicable, se informa a los intermediarios financieros que mantengan en custodia los Certificados Bursátiles de EXICK 14 el monto de origen de las Distribuciones realizadas correspondientes a ciertos proyectos. Esto con la finalidad de que los intermediarios financieros puedan realizar el cálculo correspondiente de las retenciones y entero de impuestos que correspondan por las distribuciones (pagos) de Reembolsos de Capital y/o Dividendos realizadas

FECHA	CONCEPTO DE DISTRIBUCIÓN	MONTO POR CERTIFICADO	MONTO
28/11/2024	Reembolso de Capital		$ 1,500,000,000.00
	CUCA 2024 (EXI Energía México)	$ 14,846.9281705615	$ 1,484,883,459.59
	CUCA 2024 (EXI Agua)	$ 14,846.9281705615	$ 15,116,540.41
06/12/2024	Dividendos		$ 747,000,000.00
	CUFIN 2024 (EXI energía México)	$ 7,393.77022893963	$ 747,000,000.00
30/12/2024	Dividendos		$ 30,100,000.00
	CUFIN 2024 (EXI energía México)	297.928358622601	$ 30,100,000.00

Desinversión proyecto.

Con fecha 19 de marzo de 2025, Mexico Infrastructure Partners, S.A. de C.V., en su carácter de administrador del Fideicomiso emisor de los certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo identificados con clave de pizarra "EXICK 14", comunica la Desinversión parcial de EXI Agua, S.A.P.I. de C.V. por su participación indirecta en la planta de tratamiento de aguas residuales Agua Prieta, proyecto que será adquirido por Mitsui & Co. Infrastructure Solutions, S.A. de C.V.

Otros terceros obligados con el fideicomiso o los tenedores de valores, en su caso [bloque de texto]

No existen otros terceros obligados con el Fideicomiso 17529-1 o los Tenedores de los Certificados Bursátiles.

Asambleas generales de tenedores [bloque de texto]

A la fecha de presentación del presente reporte trimestral, el Fideicomiso 17529-1 no ha celebrado Asambleas de Tenedores.

Auditores externos y valuador independiente [bloque de texto]

1. Galaz Yamazaki Ruiz Urquiza, S.C.

Galaz Yamazaki Ruiz Urquiza, S.C. está designado como Auditor Externo del Fideicomiso. En dicha calidad Galaz Yamazaki Ruiz Urquiza, S.C. se encarga de auditar los estados financieros anuales del Fideicomiso conforme a los términos del contrato de Fideicomiso.

Asimismo, a la fecha del presente informe se cuenta con las siguientes opiniones por parte de los siguientes expertos independientes:

2. Chévez Ruiz Zamarripa, S.C.

Opinión respecto a la oferta pública de los certificados bursátiles de fecha 2 de diciembre de 2014 específicamente en los aspectos fiscales. Misma que ha sido actualizada con fecha 26 de octubre de 2022 y plasmada dentro del presente reporte trimestral. Importante mencionar que el tratamiento fiscal podría cambiar antes del vencimiento de los Certificados Bursátiles que sean emitidos por el fiduciario conforme al contrato de Fideicomiso, caso en el cual, las conclusiones mencionadas en la opinión del 26 de octubre de 2022, podrían actualizarse.

3. Galaz Yamazaki Ruiz Urquiza, S.C.

Reporte de atestiguamiento respecto a las aseveraciones realizadas por el Administrador, respecto a la experiencia de sus integrantes y los casos de éxito de proyectos en los que ha participado.

Opinión de la clasificación del instrumento financiero emitido por el Fideicomiso (pasivo o capital), su correspondiente valuación y revelaciones, así como sus impactos contables, bajo las Normas Internacionales de Contabilidad (IFRS, por sus siglas en inglés).

Opinión respecto de la calificación del Fideicomiso como una Entidad de Inversión bajo las Normas Internacionales de Contabilidad (IFRS, por sus siglas en inglés).

4. 414 Capital Inc.

Valuador independiente.

Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés [bloque de texto]

A la fecha de presentación del presente reporte trimestral, no existen operaciones con personas relacionadas ni conflictos de interés.

[110000] Información general sobre estados financieros

Nombre de la entidad que informa u otras formas de identificación:	Banco Citi México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México, División Fiduciaria.
Clave de cotización:	EXICK
Explicación del cambio en el nombre de la entidad fiduciaria:	
Descripción de la naturaleza de los estados financieros:	Serie: 14 y 16-2
Fecha de cierre del periodo sobre el que se informa:	2026-09-30
Periodo cubierto por los estados financieros:	2026-01-01 al 2026-09-30
Descripción de la moneda de presentación:	MXN
Grado de redondeo utilizado en los estados financieros:	Miles de pesos
Estados financieros del fideicomiso consolidado:	No
Fideicomitentes, Administrador, Aval o Garante:	México Infrastructure Partners, S.A. de C.V.
Número de Fideicomiso:	175291
Estado de Flujo de Efectivo por método indirecto:	Si
Número de Trimestre:	3
Requiere Presentar Anexo AA:	No

Información a revelar sobre información general sobre los estados financieros [bloque de texto]

Naturaleza del Fideicomiso No. 17529-1 y eventos relevantes.

Con fecha 28 de noviembre de 2014, se celebró el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles No. F/17529-1 (el" Fideicomiso 17529-1") entre México Infrastructure Partners, S.A. de C.V. ("Fideicomitente" y "Administrador"), y Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria (ahora Banco Citi México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México, División Fiduciaria) (el "Fiduciario"). Dicho contrato se modificó conforme (i) al Primer Convenio Modificatorio de fecha 5 de febrero de 2015, en virtud del cual se modificaron los términos "Porcentaje de Participación del Coinversionista" y "Porcentaje de Participación del Fideicomiso" contenidos en la Cláusula Primera del Contrato de Fideicomiso, (ii) al Segundo Convenio Modificatorio de fecha 23 de septiembre de 2016, en virtud del cual

se modificó en su integridad el Contrato de Fideicomiso con objeto de incluir las disposiciones para convertir los Certificados existentes en Certificados Serie A y emitir Certificados Serie B como una Opción de Adquisición de Certificados Serie B disponible únicamente a los Tenedores de Certificados Serie A, así como hacer constar la sustitución del Representante Común, y (iii) al Tercer Convenio Modificatorio de fecha 15 de noviembre de 2016, en virtud del cual se realizaron modificaciones necesarias para poder implementar el ejercicio de la Opción de Adquisición de Certificados Serie B.

Según lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso se prevé que el Fideicomiso 17529-1, tendrá una duración de al menos 12 años a partir de la fecha de firma del contrato, pudiéndose extender previa propuesta del Administrador al Comité Técnico y a la Asamblea de Tenedores.

El Fideicomiso 17529-1 ha sido creado y será administrado como un fondo de inversión de capital cuyo objetivo principal es obtener recursos a través de la emisión de los Certificados para invertir, principalmente, en proyectos consistentes en dos tipos de activos:

a. Infraestructura y energía que se encuentran en operación y generando flujos, los cuales son conocidos como brownfields.

b. Proyectos nuevos de infraestructura y energía en proceso de desarrollo que presenten un adecuado perfil de riesgo, los cuales son conocidos como greenfields.

Dichos proyectos se realizarán a través de Sociedades Promovidas en México las cuales buscarán incrementar el valor a largo plazo de sus activos.

Una vez que dichas inversiones hayan madurado, se plantea desinvertirlas o recibir las amortizaciones correspondientes en el caso de Inversiones en Deuda, generando con ello rendimientos para ser entregados a los Tenedores de los Certificados en forma de Distribuciones.

Con la finalidad de identificar, proponer y seleccionar los proyectos y su viabilidad se designó a México Infrastructure Partners, S.A. de C.V., como Administrador del Fideicomiso 17529-1. Las funciones principales del Administrador incluyen la identificación de potenciales oportunidades de inversión, la gestión de dichas inversiones y la identificación e implementación de desinversiones.

El domicilio del Fideicomiso 17529-1 y principal lugar de negocios se encuentran en Av. Paseo de las Palmas No. 1005, Tercer Piso, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, Ciudad de México, México

Administración del Fideicomiso 17529-1

El Fideicomiso 17529-1 no tiene empleados; consecuentemente, no está sujeto a obligaciones de carácter laboral.

Partes en el Fideicomiso 17529-1

Fiduciario Emisor	Banco Citi México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México, División Fiduciaria.
Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar	México Infrastructure Partners, S.A. de C.V.
Administrador	México Infrastructure Partners, S.A. de C.V.
Representante Común	Monex Casa de Bolsa, S. A. de C. V., Monex Grupo Financiero.

Fines del Fideicomiso 17529-1

El fin principal del Fideicomiso 17529-1 es establecer las reglas contractuales para que el Fiduciario (i) realice la emisión de

Certificados y la colocación de certificados Serie A mediante oferta pública a través de la BMV, (ii) reciba las cantidades que se deriven de la Emisión y aplique dichas cantidades para realizar inversiones y pagar aquellos gastos y demás conceptos indicados en el Contrato de Fideicomiso 17529-1, de conformidad con los términos del mismo, (iii) administre, a través del Administrador las Inversiones, incluyendo la realización de las Desinversiones, y (iv) en su caso, se realicen las Distribuciones a los Tenedores, Distribuciones por Desempeño al Fideicomisario en Segundo Lugar y cualquier otro pago previsto en el Contrato de Fideicomiso 17529-1 y los demás Documentos de la Operación.

Distribuciones de Certificados Serie A

El Fiduciario recibirá en la Cuenta de Distribuciones Serie A cualquier cantidad que resulte de una desinversión y cualquier cantidad derivada de las inversiones que no hayan sido objeto de una desinversión (tales como dividendos, intereses u otras distribuciones), correspondientes a la porción de las inversiones realizadas con los recursos de la emisión de Certificados Serie A, una vez disminuidas las erogaciones realizadas en el periodo; en el entendido que las cantidades que resulten de Desinversión y de cualquier otro flujo derivado de Inversiones que se reciban por el Fideicomiso 17529-1 que se considere Inversión Puente, se remitirán a la Cuenta General y volverán a ser parte del Monto Invertible.

Dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que el Fiduciario cuente con un monto igual o superior a $5,000,000 en la cuenta de Distribuciones Serie A el Fiduciario distribuirá dichas cantidades con base en las instrucciones del Administrador, conforme a las siguientes proporciones y sujeto a las siguientes prioridades; en el entendido que el Administrador podrá instruir el Fiduciario, en cualquier momento, que distribuya cualesquiera cantidades que se encuentren en la Cuenta de Distribuciones Serie A aun cuando el saldo de la Cuenta de Distribuciones Serie A sea inferior al que se señala en este párrafo:

i. Para aumentar o reconstituir cantidades que sea necesario mantener en la Reserva para Gastos, según lo determine el Administrador;

ii. El 100% (cien por ciento) de los fondos restantes en la Cuenta de Distribuciones Serie A, se utilizarán para realizar Distribuciones a los Tenedores de Certificados Serie A hasta por un monto equivalente a la totalidad del Capital y Gastos Realizados que no hayan sido cubiertos en alguna distribución realizada anteriormente de acuerdo con este inciso;

iii. El 100% (cien por ciento) de los fondos restantes en la Cuenta de Distribuciones Serie A, se utilizarán para realizar Distribuciones a los Tenedores de Certificados Serie A hasta por un monto equivalente al monto requerido para alcanzar el Retorno Preferente Serie A;

iv. El 80% (ochenta por ciento) de los fondos restantes en la Cuenta de Distribuciones Serie A, se transferirán a la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar para su eventual distribución al Fideicomisario en Segundo Lugar en concepto de Distribuciones por Desempeño y el 20% (veinte por ciento) de dichos fondos se utilizará para realizar Distribuciones a los Tenedores de Certificados Serie A, hasta que el monto acumulado transferido a la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar y utilizado para realizar Distribuciones conforme a este subinciso iv sea equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto que resulte de restar (1) el Capital y Gastos Realizados a (2) la totalidad de las Distribuciones realizadas respecto de la Inversión correspondiente hasta la fecha de cálculo conforme a los incisos ii y iii anteriores y este inciso iv.

v. Cualquier cantidad remanente en la Cuenta de Distribuciones Serie A una vez realizadas las distribuciones a que se refieren los incisos inmediatos anteriores, se aplicará de la siguiente manera:

- 80% (ochenta por ciento) se utilizarán para realizar Distribuciones a los Tenedores de Certificados Serie A; y
- 20% (veinte por ciento) se transferirán a la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar para su eventual entrega al Fideicomisario en Segundo Lugar en concepto de Distribuciones por Desempeño.

Distribuciones de Certificados Serie B

El Fiduciario recibirá en la Cuenta de Distribuciones Serie B cualquier cantidad que resulte de una desinversión y cualquier cantidad derivada de las inversiones que no hayan sido objeto de una desinversión (tales como dividendos, intereses u otras distribuciones) correspondientes a la porción de las inversiones realizadas con los recursos de la Opción de Adquisición de Certificados Serie B de la subserie correspondiente. Una vez disminuidas las erogaciones realizadas en el periodo, el Fiduciario abrirá, a la solicitud del Administrador, una sub-cuenta de la Cuenta de Distribuciones Serie B por cada subserie de Certificados Serie B.

Dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que el Fiduciario cuente con un monto igual o superior a $5,000,000 en la cuenta de Distribuciones Serie B el Fiduciario distribuirá dichas cantidades con base en las instrucciones del Administrador, conforme a las siguientes proporciones y sujeto a las siguientes prioridades; en el entendido que el Administrador podrá instruir al Fiduciario, en cualquier momento, que distribuya cualesquiera cantidades que se encuentren en la Cuenta de Distribuciones Serie B aun cuando el saldo de la Cuenta de Distribuciones Serie B sea inferior al que se señala en este párrafo:

1) Para el caso de la sub-cuenta de la subserie B-1:

i. Para pagar Gastos Serie B de la subserie correspondiente o aumentar o disminuir la reserva que se establezca para pagar Gastos Serie B conforme a la Cláusula Décima Cuarta del contrato de Fideicomiso que correspondan a la subserie correspondiente.

ii. Para realizar Distribuciones a los Tenedores de Certificados Serie B de la subserie correspondiente hasta por un monto equivalente al monto recibido por el Fiduciario como resultado de la Opción de Adquisición de Certificados Serie B de la subserie correspondiente que no hayan sido cubiertos en alguna Distribución realizada anteriormente de acuerdo con este inciso.

iii. El 100% (cien por ciento) de los fondos restantes, se utilizarán para realizar Distribuciones a los Tenedores de Certificados Serie B de la subserie correspondiente hasta por un monto equivalente al monto requerido para alcanzar el Retorno Preferente Serie B.

iv. Posteriormente, el 80% (ochenta por ciento) de los fondos restantes en la Cuenta de Distribuciones Serie B, se transferirán a la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar para su eventual distribución al Fideicomisario en Segundo Lugar en concepto de Distribuciones por Desempeño y el 20% (veinte por ciento) de dichos fondos se utilizará para realizar Distribuciones a los Tenedores de Certificados Serie B de la subserie correspondiente, hasta que el monto acumulado transferido a la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar conforme a este subinciso iv sea equivalente al 12.5% (doce punto cinco por ciento) del monto que resulte de restar (1) el monto recibido por el Fiduciario como resultado de la Opción de Adquisición de Certificados Serie B de la subserie correspondiente, a (2) la totalidad de las Distribuciones realizadas respecto de la Inversión correspondiente hasta la fecha de cálculo conforme a los incisos ii y iii anteriores y este inciso iv.

v. Cualquier cantidad remanente, una vez realizadas las Distribuciones a que se refieren los incisos inmediatos anteriores, se aplicará de la siguiente manera:

- 85% (ochenta y cinco por ciento) se utilizarán para realizar Distribuciones a los Tenedores de Certificados Serie B de la subserie correspondiente; y
- 15% (quince por ciento) se transferirán a la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar para su eventual entrega al Fideicomisario en Segundo Lugar en concepto de Distribuciones por Desempeño.

2) Para el caso de la sub-cuenta de la subserie B-2:

i. Para pagar Gastos Serie B de la subserie correspondiente o aumentar o disminuir la reserva que se establezca para pagar Gastos Serie B que correspondan a la subserie correspondiente.

ii. Para realizar Distribuciones a los Tenedores de Certificados Serie B de la subserie correspondiente hasta por un monto equivalente al monto recibido por el Fiduciario como resultado de la Opción de Adquisición de Certificados Serie B de la subserie correspondiente que no hayan sido cubiertos en alguna Distribución realizada anteriormente de acuerdo con este inciso.

iii. El 100% (cien por ciento) de los fondos restantes, se utilizarán para realizar Distribuciones a los Tenedores de Certificados Serie B de la subserie correspondiente hasta por un monto equivalente al monto requerido para alcanzar el Retorno Preferente Serie B;

iv. Posteriormente, el 80% (ochenta por ciento) de los fondos restantes de la Cuenta de Distribuciones Serie B, se transferirán a la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar para su eventual distribución al Fideicomisario en Segundo Lugar en concepto de Distribuciones por Desempeño y el 20% (veinte por ciento) de dichos fondos se

utilizará para realizar Distribuciones a los Tenedores de Certificados Serie B de la subserie correspondiente, hasta que el monto acumulado transferido a la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar conforme a este subinciso iv sea equivalente al 15% (quince por ciento) del monto que resulte de restar (1) el monto recibido por el Fiduciario como resultado de la Opción de Adquisición de Certificados Serie B de la subserie correspondiente, a (2) la totalidad de las Distribuciones realizadas respecto de la Inversión correspondiente hasta la fecha de cálculo conforme a los incisos ii y iii anteriores y este inciso iv.

v. Cualquier cantidad remanente, una vez realizadas las Distribuciones a que se refieren los incisos inmediatos anteriores, se aplicará de la siguiente manera:

- 85% (ochenta y cinco por ciento) se utilizarán para realizar Distribuciones a los Tenedores de Certificados Serie B de la subserie correspondiente; y
- 15% (quince por ciento) se transferirán a la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar para su eventual entrega al Fideicomisario en Segundo Lugar en concepto de Distribuciones por Desempeño.

Eventos relevantes.

A la fecha del periodo del reporte trimestral que se presenta, el Fideicomiso 17529-1 ha publicado los siguientes eventos relevantes.

Origen de las Distribuciones realizadas correspondientes a ciertos proyectos.

Con fecha 7 de febrero de 2025, Banco Citi México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México, División Fiduciaria, en su carácter de fiduciario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable F/17529-1 de fecha 28 de noviembre de 2014 en virtud del cual se emitieron los certificados bursátiles fiduciarios de los conocidos como certificados de capital de desarrollo con clave de pizarra "EXICK 14" (el "Fideicomiso"), por medio del presente hace del conocimiento del público inversionista el origen de las Distribuciones realizadas correspondientes a ciertos proyectos.

De conformidad con la legislación y normatividad legal en materia fiscal aplicable, se informa a los intermediarios financieros que mantengan en custodia los Certificados Bursátiles de EXICK 14 el monto de origen de las Distribuciones realizadas correspondientes a ciertos proyectos. Esto con la finalidad de que los intermediarios financieros puedan realizar el cálculo correspondiente de las retenciones y entero de impuestos que correspondan por las distribuciones (pagos) de Reembolsos de Capital y/o Dividendos realizadas.

Para efectos fiscales conducentes, se proporciona a esos intermediarios financieros la información detallada y actualizada de las distribuciones realizadas.

FECHA	CONCEPTO DE DISTRIBUCIÓN	MONTO POR CERTIFICADO	MONTO
28/11/2024	Reembolso de Capital		$ 1,500,000,000.00
	CUCA 2024 (EXI Energía México)	$ 14,846.9281705615	$ 1,484,883,459.59
	CUCA 2024 (EXI Agua)	$ 14,846.9281705615	$ 15,116,540.41
06/12/2024	Dividendos		$ 747,000,000.00
	CUFIN 2024 (EXI energía México)	$ 7,393.77022893963	$ 747,000,000.00
30/12/2024	Dividendos		$ 30,100,000.00
	CUFIN 2024 (EXI energía México)	297.928358622601	$ 30,100,000.00

Desinversión Proyecto Agua Prieta

Con fecha 19 de marzo de 2025, Mexico Infrastructure Partners, S.A. de C.V., en su carácter de administrador del Fideicomiso emisor de los certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo identificados con clave de pizarra “EXICK 14”, comunica la Desinversión parcial de EXI Agua, S.A.P.I. de C.V. por su participación indirecta en la planta de tratamiento de aguas residuales Agua Prieta, proyecto que será adquirido por Mitsui & Co. Infrastructure Solutions, S.A. de C.V.

[210000] Estado de situación financiera, circulante/no circulante

Concepto	Cierre Trimestre Actual 2026-09-30	Cierre Ejercicio Anterior 2025-12-31
Estado de situación financiera [sinopsis]		
Activos [sinopsis]		
Activos circulantes[sinopsis]		
Efectivo y equivalentes de efectivo	1,895,000	3,248,000
Instrumentos financieros	0	0
Clientes y otras cuentas por cobrar	808,000	4,732,000
Derechos de cobro	0	0
Impuestos por recuperar	0	0
Otros activos financieros	0	0
Inventarios	0	0
Comisión mercantil	0	0
Otros activos no financieros	0	0
Pagos provisionales de ISR por distribuir a tenedores	0	0
Total activos circulantes distintos de los activos no circulantes o grupo de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta	2,703,000	7,980,000
Activos mantenidos para la venta	0	0
Total de activos circulantes	2,703,000	7,980,000
Activos no circulantes [sinopsis]		
Clientes y otras cuentas por cobrar no circulantes	0	0
Derechos de cobro no circulantes	0	0
Impuestos por recuperar no circulantes	0	0
Otros activos financieros no circulantes	0	0
Inversiones registradas por método de participación	0	0
Inversión en entidad promovida / Inversión en certificados de fideicomisos de proyectos	265,304,000	308,343,000
Inversiones en fondos privados	0	0
Propiedades, planta y equipo	0	0
Propiedad de inversión	0	0
Crédito mercantil	0	0
Activos intangibles distintos al crédito mercantil	0	0
Activos por impuestos diferidos	0	0
Comisión mercantil no circulante	0	0
Otros activos no financieros no circulantes	0	0
Total de activos no circulantes	265,304,000	308,343,000
Total de activos	268,007,000	316,323,000
Patrimonio y pasivos [sinopsis]		
Pasivos [sinopsis]		
Pasivos circulantes [sinopsis]		
Proveedores y otras cuentas por pagar a corto plazo	949,000	677,000
Impuestos por pagar a corto plazo	36,365,000	36,407,000
Otros pasivos financieros a corto plazo	0	0
Otros pasivos no financieros a corto plazo	0	0
Provisiones circulantes [sinopsis]		
Provisión de obligaciones a corto plazo	168,257,000	168,257,000
Total provisiones circulantes	168,257,000	168,257,000
Total de pasivos circulantes distintos de los pasivos atribuibles a activos mantenidos para la venta	205,571,000	205,341,000
Pasivos atribuibles a activos mantenidos para la venta	0	0
Total de pasivos circulantes	205,571,000	205,341,000
Pasivos a largo plazo [sinopsis]		

Concepto	Cierre Trimestre Actual 2026-09-30	Cierre Ejercicio Anterior 2025-12-31
Proveedores y otras cuentas por pagar a largo plazo	34,989,000	43,737,000
Impuestos por pagar a largo plazo	0	0
Otros pasivos financieros a largo plazo	0	0
Otros pasivos no financieros a largo plazo	0	0
Provisiones a largo plazo [sinopsis]		
Provisión de obligaciones a largo plazo	0	0
Total provisiones a largo plazo	0	0
Pasivo por impuestos diferidos	0	0
Total de pasivos a largo plazo	34,989,000	43,737,000
Total pasivos	240,560,000	249,078,000
Patrimonio/Activos netos [sinopsis]		
Patrimonio/activos netos	27,447,000	67,245,000
Utilidades acumuladas	0	0
Otros resultados integrales acumulados	0	0
Total de la participación controladora	27,447,000	67,245,000
Participación no controladora	0	0
Total de patrimonio / Activos netos	27,447,000	67,245,000
Total de patrimonio /Activos netos y pasivos	268,007,000	316,323,000

[310000] Estado de resultados, resultado del periodo, por función de gasto

Concepto	Acumulado Año Actual 2026-01-01 - 2026-09-30	Acumulado Año Anterior 2025-01-01 - 2025-09-30	Trimestre Año Actual 2026-07-01 - 2026-09-30	Trimestre Año Anterior 2025-07-01 - 2025-09-30
Resultado de periodo [resumen]				
Utilidad (pérdida) [sinopsis]				
Ingresos	95,000	242,555,000	(131,000)	77,000
Costo de ventas	0	0	0	0
Utilidad bruta	95,000	242,555,000	(131,000)	77,000
Gastos de administración y mantenimiento	6,497,000	15,294,000	759,000	4,258,000
Otros ingresos	0	0	0	0
Otros gastos	0	0	0	0
Estimaciones y reservas por deterioro de activos	0	0	0	0
Utilidad (pérdida) de operación	(6,402,000)	227,261,000	(890,000)	(4,181,000)
Ingresos financieros	11,885,000	86,475,000	4,102,000	0
Gastos financieros	25,878,000	8,923,000	4,495,000	7,567,000
Participación en la utilidad (pérdida) de asociadas y negocios conjuntos	0	0	0	0
Utilidad (pérdida), antes de impuestos	(20,395,000)	304,813,000	(1,283,000)	(11,748,000)
Impuestos a la utilidad	0	0	0	0
Utilidad (pérdida) de operaciones continuas	(20,395,000)	304,813,000	(1,283,000)	(11,748,000)
Utilidad (pérdida) de operaciones discontinuadas	0	0	0	0
Utilidad (pérdida) neta	(20,395,000)	304,813,000	(1,283,000)	(11,748,000)
Utilidad (pérdida), atribuible a [sinopsis]				
Utilidad (pérdida) atribuible a la participación controladora	0	0	0	0
Utilidad (pérdida) atribuible a la participación no controladora	0	0	0	0

[410000] Estado del resultado integral, componentes ORI presentados netos de impuestos

Concepto	Acumulado Año Actual 2026-01-01 - 2026-09-30	Acumulado Año Anterior 2025-01-01 - 2025-09-30	Trimestre Año Actual 2026-07-01 - 2026-09-30	Trimestre Año Anterior 2025-07-01 - 2025-09-30
Estado del resultado integral [sinopsis]				
Utilidad (pérdida) neta	(20,395,000)	304,813,000	(1,283,000)	(11,748,000)
Otro resultado integral [sinopsis]				
Componentes de otro resultado integral que no se reclasificarán a resultados, neto de impuestos [sinopsis]				
Otro resultado integral, neto de impuestos, utilidad (pérdida) por revaluación	0	0	0	0
Participación de otro resultado integral de asociadas y negocios conjuntos que no se reclasificará a resultados, neto de impuestos	0	0	0	0
Total otro resultado integral que no se reclasificará a resultados, neto de impuestos	0	0	0	0
Componentes de otro resultado integral que se reclasificarán a resultados, neto de impuestos [sinopsis]				
Activos financieros disponibles para la venta [sinopsis]				
Utilidad (pérdida) por cambios en valor razonable de activos financieros disponibles para la venta, neta de impuestos	0	0	0	0
Reclasificación de la utilidad (pérdida) por cambios en valor razonable de activos financieros disponibles para la venta, neta de impuestos	0	0	0	0
Cambios en valor razonable de activos financieros disponibles para la venta, neto de impuestos	0	0	0	0
Participación de otro resultado integral de asociadas y negocios conjuntos que se reclasificará a resultados, neto de impuestos	0	0	0	0
Total otro resultado integral que se reclasificará al resultado del periodo, neto de impuestos	0	0	0	0
Total otro resultado integral	0	0	0	0
Resultado integral total	(20,395,000)	304,813,000	(1,283,000)	(11,748,000)
Resultado integral atribuible a [sinopsis]				
Resultado integral atribuible a la participación controladora	0	0	0	0
Resultado integral atribuible a la participación no controladora	0	0	0	0

[520000] Estado de flujos de efectivo, método indirecto

Concepto	Acumulado Año Actual 2026-01-01 - 2026-09-30	Acumulado Año Anterior 2025-01-01 - 2025-09-30
Estado de flujos de efectivo [sinopsis]		
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de operación [sinopsis]		
Utilidad (pérdida) neta	(20,395,000)	304,813,000
Ajustes para conciliar la utilidad (pérdida) [sinopsis]		
Operaciones discontinuas	0	0
Impuestos a la utilidad	0	0
Ingresos y gastos financieros, neto	(95,000)	(242,555,000)
Estimaciones y reservas por deterioro de activos	0	0
Deterioro de valor (reversiones de pérdidas por deterioro de valor) reconocidas en el resultado del periodo	0	0
Provisiones	0	0
Pérdida (utilidad) de moneda extranjera no realizadas	0	0
Pérdida (utilidad) del valor razonable	8,772,000	(80,304,000)
Pérdida (utilidad) por la disposición de activos no circulantes	0	0
Participación en asociadas y negocios conjuntos	0	0
Disminución (incremento) en cuentas por cobrar	3,924,000	4,684,000
Disminuciones (incrementos) en otras cuentas por cobrar derivadas de las actividades de operación	271,000	(569,000)
Incremento (disminución) en cuentas por pagar	0	0
Incrementos (disminuciones) en otras cuentas por pagar derivadas de las actividades de operación	(42,000)	748,000
Disminución (incremento) derechos de cobro	0	0
Instrumentos financieros designados a valor razonable	5,221,000	2,003,000
Disminuciones (incrementos) en préstamos y cuentas por cobrar a costo amortizado	0	0
Ganancia realizada de activos designados a valor razonable	0	0
Otras partidas distintas al efectivo	0	241,870,000
Otros ajustes para conciliar la utilidad (pérdida)	0	0
Total ajustes para conciliar la utilidad (pérdida)	18,051,000	(74,123,000)
Flujos de efectivo netos procedentes (utilizados en) operaciones	(2,344,000)	230,690,000
Distribuciones pagadas	0	0
Distribuciones recibidas	0	0
Intereses pagados	0	0
Intereses cobrados	0	0
Otras entradas (salidas) de efectivo	0	(242,389,000)
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de operación	(2,344,000)	(11,699,000)
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de inversión [sinopsis]		
Flujos de efectivo procedentes de la pérdida de control de subsidiarias, otros negocios o en certificados de fideicomisos de proyecto	0	0
Flujos de efectivo utilizados para obtener el control de subsidiarias, otros negocios o en certificados de fideicomisos de proyecto	0	0
Otros cobros por la venta de capital o instrumentos de deuda de otras entidades	0	0
Otros pagos para adquirir capital o instrumentos de deuda de otras entidades	0	0
Flujos de efectivo procedentes de fondos de inversión	0	0
Flujos de efectivo utilizados para la adquisición de fondos de inversión	0	0
Importes procedentes de la venta de propiedades, planta y equipo	0	0
Compras de propiedades, planta y equipo	0	0
Recursos por ventas de otros activos a largo plazo	0	0
Compras de otros activos a largo plazo	0	0
Préstamos otorgados a terceros	0	0
Cobros procedentes del reembolso de anticipos y préstamos concedidos a terceros	0	0
Pagos derivados de contratos de futuro, a término, de opciones y de permuta financiera	0	0

Concepto	Acumulado Año Actual 2026-01-01 - 2026-09-30	Acumulado Año Anterior 2025-01-01 - 2025-09-30
Cobros procedentes de contratos de futuro, a término, de opciones y de permuta financiera	0	0
Distribuciones recibidas	1,336,000	436,000
Intereses pagados	0	0
Intereses cobrados	95,000	685,000
Impuestos a la utilidad reembolsados (pagados)	0	0
Otras entradas (salidas) de efectivo	27,710,000	276,677,000
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión	29,141,000	277,798,000
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de financiamiento [sinopsis]		
Aportaciones de los fideicomitentes	0	0
Pagos por otras aportaciones en el patrimonio	0	0
Importes procedentes de préstamos	0	0
Reembolsos de préstamos	0	0
Distribuciones pagadas	19,403,000	268,045,000
Intereses pagados	0	0
Emisión y colocación de certificados bursátiles	0	0
Otras entradas (salidas) de efectivo	(8,747,000)	(8,747,000)
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiamiento	(28,150,000)	(276,792,000)
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes de efectivo, antes del efecto de los cambios en la tasa de cambio	(1,353,000)	(10,693,000)
Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes de efectivo [sinopsis]		
Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes de efectivo	0	0
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes de efectivo	(1,353,000)	(10,693,000)
Efectivo y equivalentes de efectivo al principio del periodo	3,248,000	15,499,000
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo	1,895,000	4,806,000

[610000] Estado de cambios en el patrimonio / Activo neto - Acumulado Actual

	Componentes del patrimonio /Activo neto [eje]						
	Patrimonio/Activo neto [miembro]	Utilidades acumuladas [miembro]	Otros resultados integrales [miembro]	Otros resultados integrales acumulados [miembro]	Patrimonio/Activo neto de la participación controladora [miembro]	Participación no controladora [miembro]	Patrimonio/Activo neto [miembro]
Estado de cambios en el patrimonio / activo neto [partidas]							
Patrimonio / Activo neto al comienzo del periodo	67,245,000	0	0	0	67,245,000	0	67,245,000
Cambios en el Patrimonio/Activo neto [sinopsis]							
Resultado integral [sinopsis]							
Utilidad (pérdida) neta	(20,395,000)	0	0	0	(20,395,000)	0	(20,395,000)
Otro resultado integral	0	0	0	0	0	0	0
Resultado integral total	(20,395,000)	0	0	0	(20,395,000)	0	(20,395,000)
Aumento de patrimonio / Activo neto	0	0	0	0	0	0	0
Distribuciones	19,403,000	0	0	0	19,403,000	0	19,403,000
Aportación de los tenedores neta de gastos de emisión y colocación	0	0	0	0	0	0	0
Incrementos (disminuciones) por otros cambios	0	0	0	0	0	0	0
Total incremento (disminución) en el patrimonio / Activo neto	(39,798,000)	0	0	0	(39,798,000)	0	(39,798,000)
Patrimonio / Activo neto al final del periodo	27,447,000	0	0	0	27,447,000	0	27,447,000

[610000] Estado de cambios en el patrimonio / Activo neto - Acumulado Anterior

	Componentes del patrimonio /Activo neto [eje]						
	Patrimonio/Activo neto [miembro]	Utilidades acumuladas [miembro]	Otros resultados integrales [miembro]	Otros resultados integrales acumulados [miembro]	Patrimonio/Activo neto de la participación controladora [miembro]	Participación no controladora [miembro]	Patrimonio/Activo neto [miembro]
Estado de cambios en el patrimonio / activo neto [partidas]							
Patrimonio / Activo neto al comienzo del periodo	33,211,000	0	0	0	33,211,000	0	33,211,000
Cambios en el Patrimonio/Activo neto [sinopsis]							
Resultado integral [sinopsis]							
Utilidad (pérdida) neta	304,813,000	0	0	0	304,813,000	0	304,813,000
Otro resultado integral	0	0	0	0	0	0	0
Resultado integral total	304,813,000	0	0	0	304,813,000	0	304,813,000
Aumento de patrimonio / Activo neto	0	0	0	0	0	0	0
Distribuciones	268,045,000	0	0	0	268,045,000	0	268,045,000
Aportación de los tenedores neta de gastos de emisión y colocación	0	0	0	0	0	0	0
Incrementos (disminuciones) por otros cambios	0	0	0	0	0	0	0
Total incremento (disminución) en el patrimonio / Activo neto	36,768,000	0	0	0	36,768,000	0	36,768,000
Patrimonio / Activo neto al final del periodo	69,979,000	0	0	0	69,979,000	0	69,979,000

[800100] Notas - Subclasificaciones de activos, pasivos y patrimonio / Activo neto

Concepto	Cierre Trimestre Actual 2026-09-30	Cierre Ejercicio Anterior 2025-12-31
Subclasificaciones de activos, pasivos y patrimonio / Activo neto[sinopsis]		
Efectivo y equivalentes de efectivo [sinopsis]		
Efectivo [sinopsis]		
Efectivo en caja	0	0
Saldos en bancos	0	0
Total efectivo	0	0
Equivalentes de efectivo [sinopsis]		
Depósitos a corto plazo, clasificados como equivalentes de efectivo	0	0
Inversiones a corto plazo, clasificados como equivalentes de efectivo	1,895,000	3,248,000
Otros acuerdos bancarios, clasificados como equivalentes de efectivo	0	0
Total equivalentes de efectivo	1,895,000	3,248,000
Efectivo y equivalentes de efectivo restringido	0	0
Otro efectivo y equivalentes de efectivo	0	0
Total de efectivo y equivalentes de efectivo	1,895,000	3,248,000
Instrumentos financieros [sinopsis]		
Instrumentos financieros designados a valor razonable	0	0
Instrumentos financieros a costo amortizado	0	0
Total de Instrumentos financieros	0	0
Clientes y otras cuentas por cobrar [sinopsis]		
Clientes	0	0
Cuentas por cobrar circulantes a partes relacionadas	0	0
Anticipos circulantes [sinopsis]		
Pagos anticipados	736,000	4,675,000
Gastos anticipados	0	0
Total anticipos circulantes	736,000	4,675,000
Depósitos en garantía	0	0
Deudores diversos	0	0
Otras cuentas por cobrar circulantes	72,000	57,000
Total de clientes y otras cuentas por cobrar	808,000	4,732,000
Clases de inventarios circulantes [sinopsis]		
Materias primas circulantes y suministros de producción circulantes [sinopsis]		
Materias primas	0	0
Suministros de producción circulantes	0	0
Total de las materias primas y suministros de producción	0	0
Mercaderías circulantes	0	0
Trabajo en curso circulante	0	0
Productos terminados circulantes	0	0
Piezas de repuesto circulantes	0	0
Propiedad para venta en curso ordinario de negocio	0	0
Otros inventarios circulantes	0	0
Total inventarios circulantes	0	0
Clientes y otras cuentas por cobrar no circulantes [sinopsis]		
Clientes no circulantes	0	0
Cuentas por cobrar no circulantes debidas por partes relacionadas	0	0
Anticipos de pagos no circulantes[sinopsis]		
Pagos anticipados no circulantes	0	0
Gastos anticipados no circulantes	0	0

Concepto	Cierre Trimestre Actual 2026-09-30	Cierre Ejercicio Anterior 2025-12-31
Total anticipos no circulantes	0	0
Depósitos en garantía no circulantes	0	0
Deudores diversos no circulantes	0	0
Otras cuentas por cobrar no circulantes	0	0
Total clientes y otras cuentas por cobrar no circulantes	0	0
Inversión en entidad promovida / Inversión en certificados de fideicomisos de proyectos [sinopsis]		
Inversiones en subsidiarias	211,674,000	248,156,000
Inversiones en negocios conjuntos	53,630,000	60,187,000
Inversiones en asociadas	0	0
Total de Inversión en entidad promovida / Inversión en certificados de fideicomisos de proyectos	265,304,000	308,343,000
Propiedades, planta y equipo [sinopsis]		
Terrenos y construcciones [sinopsis]		
Terrenos	0	0
Edificios	0	0
Total terrenos y edificios	0	0
Maquinaria	0	0
Vehículos [sinopsis]		
Buques	0	0
Aeronave	0	0
Equipos de Transporte	0	0
Total vehículos	0	0
Enseres y accesorios	0	0
Equipo de oficina	0	0
Activos tangibles para exploración y evaluación	0	0
Activos de minería	0	0
Activos de petróleo y gas	0	0
Construcciones en proceso	0	0
Anticipos para construcciones	0	0
Otras propiedades, planta y equipo	0	0
Total de propiedades, planta y equipo	0	0
Propiedades de inversión [sinopsis]		
Propiedades de inversión	0	0
Propiedades de inversión en construcción o desarrollo	0	0
Total de propiedades de inversión	0	0
Activos intangibles y crédito mercantil [sinopsis]		
Activos intangibles distintos de crédito mercantil [sinopsis]		
Marcas comerciales	0	0
Activos intangibles para exploración y evaluación	0	0
Cabeceras de periódicos o revistas y títulos de publicaciones	0	0
Programas de computador	0	0
Licencias y franquicias	0	0
Derechos de propiedad intelectual, patentes y otros derechos de propiedad industrial, servicio y derechos de explotación	0	0
Recetas, fórmulas, modelos, diseños y prototipos	0	0
Activos intangibles en desarrollo	0	0
Otros activos intangibles	0	0
Total de activos intangibles distintos al crédito mercantil	0	0
Crédito mercantil	0	0
Total activos intangibles y crédito mercantil	0	0
Proveedores y otras cuentas por pagar [sinopsis]		
Proveedores circulantes	949,000	677,000
Créditos bancarios a corto plazo	0	0

Concepto	Cierre Trimestre Actual 2026-09-30	Cierre Ejercicio Anterior 2025-12-31
Créditos bursátiles a corto plazo	0	0
Cuentas por pagar circulantes a partes relacionadas	0	0
Otras cuentas por pagar a corto plazo	0	0
Total de proveedores y otras cuentas por pagar a corto plazo	949,000	677,000
Proveedores y otras cuentas por pagar a largo plazo [sinopsis]		
Proveedores no circulantes	0	0
Créditos bancarios a largo plazo	0	0
Créditos bursátiles a largo plazo	0	0
Cuentas por pagar no circulantes con partes relacionadas	34,989,000	43,737,000
Depósitos en garantía	0	0
Fondo de obra retenido	0	0
Otras cuentas por pagar a largo plazo	0	0
Total de proveedores y otras cuentas por pagar a largo plazo	34,989,000	43,737,000
Otros resultados integrales acumulados [sinopsis]		
Resultado por conversión de moneda	0	0
Otros resultados integrales	0	0
Total otros resultados integrales acumulados	0	0
Activos (pasivos) netos [sinopsis]		
Activos	268,007,000	316,323,000
Pasivos	240,560,000	249,078,000
Activos (pasivos) netos	27,447,000	67,245,000
Activos (pasivos) circulantes netos [sinopsis]		
Activos circulantes	2,703,000	7,980,000
Pasivos circulantes	205,571,000	205,341,000
Activos (pasivos) circulantes netos	(202,868,000)	(197,361,000)

[800200] Notas - Análisis de ingresos y gastos

Concepto	Acumulado Año Actual 2026-01-01 - 2026-09-30	Acumulado Año Anterior 2025-01-01 - 2025-09-30	Trimestre Año Actual 2026-07-01 - 2026-09-30	Trimestre Año Anterior 2025-07-01 - 2025-09-30
Análisis de ingresos y gastos [sinopsis]				
Ingresos [sinopsis]				
Ingresos por dividendos	0	241,870,000	0	0
Ingresos por intereses	95,000	685,000	26,000	77,000
Ingreso por fluctuación cambiaria de inversiones	0	0	0	0
Ingresos por cambio en el valor razonable de las acciones / de los certificados / de la propiedad de inversión	0	0	0	0
Ganancia por valuación de instrumentos financieros	0	0	0	0
Ingresos por revaluación de inversiones en empresa promovida	0	0	0	0
Ingresos por arrendamiento de inmuebles	0	0	0	0
Ingresos por servicios relacionados al arrendamiento de inmuebles	0	0	0	0
Ingresos por venta de propiedades	0	0	0	0
Otros ingresos	0	0	(157,000)	0
Total de ingresos	95,000	242,555,000	(131,000)	77,000
Gastos de administración y mantenimiento [sinopsis]				
Comisión por servicios de representación	0	0	0	0
Comisión por administración	3,736,000	9,898,000	0	2,802,000
Honorarios	1,587,000	3,673,000	395,000	1,155,000
Impuestos	309,000	1,165,000	(1,000)	139,000
Seguros y garantías	0	0	0	0
Cuotas y derechos	507,000	490,000	151,000	141,000
Publicidad	0	0	0	0
Depreciación y amortización	0	0	0	0
Gastos de mantenimiento	0	0	0	0
Intereses a cargo	0	0	0	0
Otros gastos de administración y mantenimiento	358,000	68,000	214,000	21,000
Total de gastos de administración y mantenimiento	6,497,000	15,294,000	759,000	4,258,000
Ingresos financieros [sinopsis]				
Intereses ganados	0	0	0	0
Utilidad por fluctuación cambiaria	0	0	0	0
Utilidad por cambios en valor razonable de instrumentos financieros	11,885,000	86,475,000	4,102,000	0
Utilidad por valuación de inversiones conservadas al vencimiento	0	0	0	0
Otros ingresos financieros	0	0	0	0
Total de ingresos financieros	11,885,000	86,475,000	4,102,000	0
Gastos financieros [sinopsis]				
Intereses devengados a cargo	0	748,000	0	0
Pérdida por fluctuación cambiaria	0	1,000	0	1,000
Pérdida por cambios en valor razonable de instrumentos financieros	20,657,000	6,171,000	2,340,000	6,171,000
Pérdida por valuación de inversiones conservadas al vencimiento	0	0	0	0
Otros gastos financieros	5,221,000	2,003,000	2,155,000	1,395,000
Total de gastos financieros	25,878,000	8,923,000	4,495,000	7,567,000
Impuestos a la utilidad [sinopsis]				
Impuesto causado	0	0	0	0
Impuesto diferido	0	0	0	0
Total de Impuestos a la utilidad	0	0	0	0

[800500] Notas - Lista de notas

Información a revelar sobre notas, declaración de cumplimiento con las NIIF y otra información explicativa [bloque de texto]

Los estados financieros del Fideicomiso 17529-1 han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS, por sus siglas en inglés) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés).

Información a revelar sobre juicios y estimaciones contables [bloque de texto]

Juicios contables críticos y principales factores de incertidumbre en las estimaciones

La preparación de estados financieros de conformidad con IFRS requiere que la Administración del Fideicomiso 17529-1 realice juicios, estimaciones y supuestos sobre los valores de los activos y pasivos que no están disponibles de manera evidente por otras fuentes. Las estimaciones y supuestos relativos se basan en la experiencia histórica y otros factores que se consideran relevantes.

Las estimaciones y supuestos subyacentes se revisan de manera continua. Las modificaciones a las estimaciones contables se reconocen en el periodo en que se realiza la modificación y periodos futuros si la modificación afecta tanto al periodo actual como a periodos subsecuentes.

a. ***Juicios contables críticos***

A continuación, se presentan juicios críticos, aparte de aquellos que involucran las estimaciones, hechos por la Administración durante el proceso de aplicación de las políticas contables del Fideicomiso 17529-1 y que tienen un efecto significativo en los montos reconocidos en los estados financieros.

Deuda o patrimonio – clasificación

Los instrumentos de deuda y de renta variable emitidos por el Fideicomiso 17529-1 se clasifican como pasivos financieros o como capital, de acuerdo con la sustancia de los acuerdos contractuales y las definiciones previstas en las IFRS. La duración limitada del Fideicomiso 17529-1 impone una obligación que surge, debido a que la liquidación es un hecho y fuera del control del Fideicomiso 17529-1. Las IFRS proporcionan una excepción a la clasificación de pasivo siempre y cuando se cumplan con ciertos criterios. La Administración del Fideicomiso 17529-1 ha evaluado criterios como la clasificación y determinó que la clasificación apropiada es como pasivo. Juicios significativos se requieren al aplicar los criterios de excepción.

En particular, el Fideicomiso 17529-1 determinó que, de conformidad con el contrato: i) los Tenedores de los Certificados Bursátiles y el Fideicomitente no tienen derecho a una participación proporcional de los activos netos del Fideicomiso 17529-1 en la liquidación (según los criterios de la IAS32), y ii) los Certificados Bursátiles no son la clase de instrumentos que está subordinada a todas las demás clases, principalmente debido a las diferencias en las bases de la determinación de la distribución a prorrata, los pagos a los Tenedores de los Certificados Bursátiles y Fideicomitente bajo la cascada de pagos establecida en el contrato del Fideicomiso 17529-1 y al hecho que durante el periodo de vida del Fideicomiso 17529-1 y los Certificados Bursátiles, el Fideicomiso 17529-1 tiene que realizar distribuciones según el efectivo distribuible disponible que se tenga a la fecha de pago.

Entidad de inversión

El Fideicomiso 17529-1 cumple con la definición de una “Entidad de Inversión” conforme la IFRS 10, Estados Financieros Consolidados, debido a que de acuerdo con lo que establece el contrato del Fideicomiso 17529-1 y su plan de negocios tiene las siguientes características: i) el objetivo principal es obtener recursos a través de la emisión de los Certificados, los cuales

se adquieren de diferentes inversionistas, ii) se ha definido que los fondos que se obtengan del inciso i) se invertirán, principalmente, en proyectos (Sociedades Promovidas) en los sectores de energía e infraestructura, los cuales se administrarán únicamente para retornos de capital, en un periodo definido y iii) como se indica en la sección [800500] Notas - Lista de notas "Información a revelar sobre criterios de elaboración de los estados financieros" (d) las inversiones en Sociedades Promovidas se valuarán FVTPL.

b. ***Fuentes clave de incertidumbre en las estimaciones***

A continuación, se presentan las fuentes clave de incertidumbre en las estimaciones efectuadas a la fecha del estado de posición financiera, y que tienen un riesgo significativo de resultar en un ajuste en los valores en libros de activos y pasivos durante el próximo año.

Valor razonable

El valor razonable de las Sociedades Promovidas, valuadas a FVTPL, están calculadas con datos de mediciones Nivel 3, con la ayuda de asesores independientes. En el reporte [800500 Nota-Lista de notas "Información a revelar sobre el valor razonable de los instrumentos financieros" e "Información a revelar sobre instrumentos financieros" se describen las principales hipótesis en la determinación de los valores.

Información a revelar sobre gastos acumulados (o devengados) y otros pasivos [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre correcciones de valor por pérdidas crediticias [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre asociadas [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre remuneración de los auditores [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre la autorización de los estados financieros [bloque de texto]

Los estados financieros fueron autorizados para su emisión el 23 de octubre de 2026 por México Infrastructure Partners, S.A. de C.V., administrador del Fideicomiso 17529-1, así como por la Lic. Aida Ramos García y el Lic. Juan Didier Martínez Sánchez, en su carácter de delegados fiduciarios del Banco Citi México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México, División Fiduciaria, quien es el órgano creado en términos del artículo 80 de la Ley de Instituciones de Crédito, consecuentemente estos no reflejan los hechos ocurridos después de esa fecha. Asimismo, están sujetos a revisión por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), por lo que los mismos pueden ser modificados como resultado de dicha revisión por parte de esta autoridad supervisora.

Información a revelar sobre activos disponibles para la venta [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre criterios de consolidación [bloque de texto]

Inversión directa en promovidas

El Fideicomiso 17529-1 cumple con la definición de una "Entidad de Inversión" conforme la IFRS 10, Estados Financieros Consolidados, la cual establece que una entidad de inversión es aquella que cumple con las siguientes características: i) obtiene fondos de uno o más inversionistas con el fin de proporcionarles servicios de administración de inversiones, ii) tiene el compromiso hacia su inversionista o inversionistas de que el propósito del negocio es invertir los fondos exclusivamente para retornos de capital, ingresos por inversiones, o ambos, iii) mide y evalúa el desempeño de sustancialmente todas sus inversiones en base al valor razonable.

Consecuentemente, las inversiones en las Sociedades Promovidas en las que el Fideicomiso 17529-1 ejerce control no se consolidan y se valúan a Valor Razonable con Cambios Reconocidos en el Estado de en vez de contabilizar aplicando el método de participación. Resultados ("FVTPL", por sus siglas en inglés).

Las Sociedades Promovidas son todas aquellas entidades (incluyendo entidades de propósito específico) sobre las cuales el Fideicomiso 17529-1 tiene el poder para decidir las políticas operativas y financieras. Generalmente, en estas entidades, el Fideicomiso 17529-1 es propietario de más de la mitad de las acciones con derecho de voto. Asimismo, al evaluar si el Fideicomiso 17529-1 controla a una entidad, la existencia y efectos de derechos de votos potenciales que son actualmente ejercibles o convertibles fueron considerados. El Fideicomiso 17529-1 también evalúa la existencia de control en los casos en que no tiene más del 50% (cincuenta por ciento) del derecho de voto, pero puede decidir las políticas financieras y de operación ejerciendo control.

Brownfields. (EXI Agua, S.A.P.I. de C.V.)

***Agua Prieta (Desinvertido)*:** Se encuentra en fase de operación desde diciembre de 2014; su objetivo es atender las necesidades de saneamiento para la ciudad de Guadalajara y zonas conurbadas (Tlaquepaque, Tonalá y Zapopan). Está conformado por una planta de Comisión Estatal de Agua para luego descargar en el Río Santiago, con una capacidad de tratamiento de 8.5 metros cúbicos por segundo.

Durante el primer trimestre de 2025, se realizó la desinversión de Agua Prieta.

El Realito: Se encuentra en fase de operación desde febrero 2015; el acueducto El Realito, es el eje hidráulico del estado de San Luis Potosí que permite conducir el agua desde la Presa El Realito en el río Santa María en el Estado de Guanajuato, hasta la zona metropolitana de San Luis Potosí y está conformado por una planta potabilizadora y un acueducto de 132 kilómetros con una capacidad de transporte y purificación de un metro cúbico por segundo.

SAQSA: Se encuentra en operación desde junio de 2011 y se refiere al Acueducto II de Querétaro, el cual es el eje hidráulico del estado de Querétaro; permite conducir el agua de los ríos Moctezuma Extóraz y Santa María, interconectándose al Sistema de Agua de la ciudad de Querétaro. Lo conforman una planta potabilizadora y un acueducto de 108 kilómetros con una capacidad de transporte y purificación de 1.5 metros cúbicos por segundo.

Proyecto Gasoducto Mayakan y Cuxtal II (Desinvertido): (EXI Energía, S.A.P.I. de C.V./ EXI Energía México, S.A.P.I. de C.V.) Con una longitud de 800 km, transporta gas natural de Cactus, Chiapas a Valladolid, Yucatán atendiendo a los clientes industriales y generadores de electricidad en la Península de Yucatán.

Durante el primer trimestre del 2020, se aprobó la construcción del gasoducto de interconexión del Sistema Mayakan al Sistema Nacional de Gasoductos (SISTRANGAS). El nuevo gasoducto consta de 16 km de longitud y 30" de diámetro y tendrá una capacidad de transporte de 240 mmpcd misma que se podrá incrementar hasta 500 mmpcd en una etapa posterior, permitiendo el acceso a gas de importación. Se estima que este tramo entre en operación durante el último trimestre de 2021 y requerirá de una inversión estimada de $811 millones de pesos.

Durante el último trimestre del 2021, Energía Mayakan y la Comisión Federal de Electricidad concluyeron las negociaciones correspondientes para que el 30 de noviembre del mismo, se firmaran dos convenios: El Convenio de Cesión del TSA de Energía Mayakan con Pemex TRI a CFE; y El Décimo Primer Convenio Modificatorio al TSA de Energía Mayakan con CFE, ambos con vigencia a partir del 1 de diciembre de 2021.

Con la firma de los dos convenios, las nuevas características del contrato con CFE son las siguientes: Una tarifa única y fija para el transporte de gas en el Sistema Mayakan (take or pay) durante la vigencia del contrato. El sistema queda integrado en un solo gasoducto desde Cactus, Chiapas hasta Valladolid, Yucatán con un volumen transportado de 240 mmpcd. La vigencia del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2050.

En adición al contrato con CFE, Energía Mayakan cuenta con contratos de transporte en base firme y en base interrumpible con diferentes comercializadoras de gas de la región, que en conjunto suman poco más de 13 mmpcd de transporte.

El 1 de marzo de 2024, se firmó el contrato de compra-venta con Engie Internacional Corporation B.V por un monto de USD 150 mm por la participación de EXICK14

El 4 de marzo de 2024, la asamblea de tenedores autorizó la desinversión del activo Mayakán-Cuxtal II con un ingreso neto estimado de USD 120 mm para el fondo EXICK14 equivalente a MXN 2,016 mm y posteriormente se obtuvieron las autorizaciones de la CRE y COFECE

El 19 de noviembre de 2024, se cerró la transacción de acuerdo con las condiciones autorizadas

La desinversión de Mayakan es del 16.25% de la tenencia accionaria. Los recursos netos de costos transaccionales, movimientos cambiarios e impuestos que recibió el fideicomiso EXICK14 fueron MXN 2,391 mm, que representó el 18.5% más de lo autorizado.

Información a revelar sobre criterios de elaboración de los estados financieros [bloque de texto]

a. Declaración de cumplimiento

Los estados financieros del Fideicomiso 17529-1 han sido preparados de acuerdo con las IFRS emitidas por el IASB.

b. Bases de preparación

Los estados financieros del Fideicomiso 17529-1 han sido preparados sobre la base de costo histórico, excepto por la inversión directa en las promovidas e Inversión en Certificados Bursátiles que se valúa a su valor razonable al cierre de cada periodo, como se explica en las políticas contables más adelante.

i. Costo histórico

El costo histórico generalmente se basa en el valor razonable de la contraprestación entregada a cambio de bienes y servicios.

ii. Valor razonable

El valor razonable se define como el precio que se recibiría por vender un activo o que se pagaría por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes en el mercado a la fecha de valuación, independientemente de si ese precio es observable o estimado utilizando directamente otra técnica de valuación. Al estimar el valor razonable de un activo o un pasivo, el Fideicomiso 17529-1 tiene en cuenta las características del activo o pasivo, si los participantes del mercado tomarían esas características al momento de fijar el precio del activo o pasivo en la fecha de medición.

Para efectos de información financiera, las mediciones de valor razonable se clasifican en Nivel 1, 2 o 3 con base en el grado en que son observables los datos de entrada en las mediciones y su importancia en la determinación del valor razonable en su totalidad, las cuales se describen de la siguiente manera:

- Nivel 1: Se consideran precios de cotización en un mercado activo para activos o pasivos idénticos que el Fideicomiso 17529-1 puede obtener a la fecha de la valuación;
- Nivel 2: Datos de entrada observables distintos de los precios de cotización del Nivel 1, sea directa o indirectamente; y
- Nivel 3: Considera datos de entrada no observables.

c. Asuntos relacionados con el clima

El Fideicomiso considera los asuntos relacionados con el clima en sus estimaciones contables, cuando es apropiado. Esta evaluación incluye un amplio rango de impactos posibles derivados de los riesgos físicos y de transición identificados por la administración y que se reportan en el informe de sostenibilidad que se prepara bajo las IFRS de Sostenibilidad emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad (ISSB, por sus siglas en inglés). A pesar de que el Fideicomiso considera que su modelo de negocio se mantendrá vigente y con viabilidad después de la transición hacia una economía baja en carbono, los asuntos relacionados con el clima incrementan la incertidumbre en los supuestos y estimaciones que impactan los estados financieros. Además, aunque los riesgos climáticos pudieran no tener un impacto significativo en su medición, la administración monitorea de manera cercana los cambios relevantes y desarrollos relacionados con la legislación climática de la jurisdicción en la que opera.

d. Inversión directa en promovidas

El Fideicomiso 17529-1 cumple con la definición de una “Entidad de Inversión” conforme la IFRS 10, Estados Financieros Consolidados, la cual establece que una entidad de inversión es aquella que cumple con las siguientes características: i) obtiene fondos de uno o más inversionistas con el fin de proporcionarles servicios de administración de inversiones, ii) tiene el compromiso hacia su inversionista o inversionistas de que el propósito del negocio es invertir los fondos exclusivamente para retornos de capital, ingresos por inversiones, o ambos, iii) mide y evalúa el desempeño de sustancialmente todas sus inversiones en base al valor razonable.

Consecuentemente, las inversiones en las Sociedades Promovidas en las que el Fideicomiso 17529-1 ejerce control no se consolidan y se valúan a Valor Razonable con Cambios Reconocidos en el Estado de en vez de contabilizar aplicando el método de participación. Resultados (“FVTPL”, por sus siglas en inglés).

Las Sociedades Promovidas son todas aquellas entidades (incluyendo entidades de propósito específico) sobre las cuales el Fideicomiso 17529-1 tiene el poder para decidir las políticas operativas y financieras. Generalmente, en estas entidades, el Fideicomiso 17529-1 es propietario de más de la mitad de las acciones con derecho de voto. Asimismo, al evaluar si el

Fideicomiso 17529-1 controla a una entidad, la existencia y efectos de derechos de votos potenciales que son actualmente ejercibles o convertibles fueron considerados. El Fideicomiso 17529-1 también evalúa la existencia de control en los casos en que no tiene más del 50% (cincuenta por ciento) del derecho de voto, pero puede decidir las políticas financieras y de operación ejerciendo control.

Brownfields. (EXI Agua, S.A.P.I. de C.V.)

***Agua Prieta (Desinvertido)*:** Se encuentra en fase de operación desde diciembre de 2014; su objetivo es atender las necesidades de saneamiento para la ciudad de Guadalajara y zonas conurbadas (Tlaquepaque, Tonalá y Zapopan). Está conformado por una planta de Comisión Estatal de Agua para luego descargar en el Río Santiago, con una capacidad de tratamiento de 8.5 metros cúbicos por segundo.

Durante el primer trimestre de 2025, se realizó la desinversión de Agua Prieta.

El Realito: Se encuentra en fase de operación desde febrero 2015; el acueducto El Realito, es el eje hidráulico del estado de San Luis Potosí que permite conducir el agua desde la Presa El Realito en el río Santa María en el Estado de Guanajuato, hasta la zona metropolitana de San Luis Potosí y está conformado por una planta potabilizadora y un acueducto de 132 kilómetros con una capacidad de transporte y purificación de un metro cúbico por segundo.

SAQSA: Se encuentra en operación desde junio de 2011 y se refiere al Acueducto II de Querétaro, el cual es el eje hidráulico del estado de Querétaro; permite conducir el agua de los ríos Moctezuma Extóraz y Santa María, interconectándose al Sistema de Agua de la ciudad de Querétaro. Lo conforman una planta potabilizadora y un acueducto de 108 kilómetros con una capacidad de transporte y purificación de 1.5 metros cúbicos por segundo.

Proyecto Gasoducto Mayakan y Cuxtal II (Desinvertido): (EXI Energía, S.A.P.I. de C.V./ EXI Energía México, S.A.P.I. de C.V.) Con una longitud de 800 km, transporta gas natural de Cactus, Chiapas a Valladolid, Yucatán atendiendo a los clientes industriales y generadores de electricidad en la Península de Yucatán.

Durante el primer trimestre del 2020, se aprobó la construcción del gasoducto de interconexión del Sistema Mayakan al Sistema Nacional de Gasoductos (SISTRANGAS). El nuevo gasoducto consta de 16 km de longitud y 30” de diámetro y tendrá una capacidad de transporte de 240 mmpcd misma que se podrá incrementar hasta 500 mmpcd en una etapa posterior, permitiendo el acceso a gas de importación. Se estima que este tramo entre en operación durante el último trimestre de 2021 y requerirá de una inversión estimada de $811 millones de pesos.

Durante el último trimestre del 2021, Energía Mayakan y la Comisión Federal de Electricidad concluyeron las negociaciones correspondientes para que el 30 de noviembre del mismo, se firmaran dos convenios: El Convenio de Cesión del TSA de Energía Mayakan con Pemex TRI a CFE; y El Décimo Primer Convenio Modificatorio al TSA de Energía Mayakan con CFE, ambos con vigencia a partir del 1 de diciembre de 2021.

Con la firma de los dos convenios, las nuevas características del contrato con CFE son las siguientes: Una tarifa única y fija para el transporte de gas en el Sistema Mayakan (take or pay) durante la vigencia del contrato. El sistema queda integrado en un solo gasoducto desde Cactus, Chiapas hasta Valladolid, Yucatán con un volumen transportado de 240 mmpcd. La vigencia del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2050.

En adición al contrato con CFE, Energía Mayakan cuenta con contratos de transporte en base firme y en base interrumpible con diferentes comercializadoras de gas de la región, que en conjunto suman poco más de 13 mmpcd de transporte.

El 1 de marzo de 2024, se firmó el contrato de compra-venta con Engie Internacional Corporation B.V por un monto de USD 150 mm por la participación de EXICK14

El 4 de marzo de 2024, la asamblea de tenedores autorizó la desinversión del activo Mayakán-Cuxtal II con un ingreso neto estimado de USD 120 mm para el fondo EXICK14 equivalente a MXN 2,016 mm y posteriormente se obtuvieron las autorizaciones de la CRE y COFECE

El 19 de noviembre de 2024, se cerró la transacción de acuerdo con las condiciones autorizadas

La desinversión de Mayakan es del 16.25% de la tenencia accionaria. Los recursos netos de costos transaccionales, movimientos cambiarios e impuestos que recibió el fideicomiso EXICK14 fueron MXN 2,391 mm, que representó el 18.5% más de lo autorizado.

e. Instrumentos financieros

Los activos y pasivos financieros se reconocen cuando el Fideicomiso 17529-1 se convierte en una parte de las disposiciones contractuales de los instrumentos.

Los activos y pasivos financieros se valúan inicialmente a su valor razonable. Los costos de la transacción que son directamente atribuibles a la adquisición o emisión de activos y pasivos financieros (distintos de los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados) se suman o reducen del valor razonable de los activos o pasivos financieros, en su caso, en el reconocimiento inicial. Los costos de transacción directamente atribuibles a la adquisición de activos y pasivos financieros a su valor razonable con cambios en resultados se reconocen inmediatamente en resultados.

f. Activos y pasivos financieros a valor razonable a través de resultados

i. Clasificación -

El Fideicomiso 17529-1 clasifica los activos netos atribuibles a los Fideicomisarios como pasivos financieros a (FVTPL).

La IAS 28 (Revisada en 2015) - Inversión en asociadas y negocios conjuntos, permite que “una organización con capital de riesgo, o de un fondo mutuo, fondo fiduciario u otras entidades similares incluyendo fondos de seguro ligados a inversiones” reconozcan las inversiones en asociadas o negocios conjuntos a FVTPL. Consecuentemente, la inversión en Entidades de Inversión se reconoce a su FVTPL.

Inversiones directas en promovidas

El Fideicomiso 17529-1 llevó a cabo una inversión de deuda en activos financieros a valor razonable, a través del vehículo EXI Agua, S. A. P.I. de C. V., constituido el 17 de septiembre de 2015. Otra el 28 de abril de 2016 con un vehículo denominado EXI Energía, S. A. P.I. de C. V. a través del cual se lleva a cabo inversiones de manera indirecta en el proyecto denominado Gasoducto Mayakan, ubicado en la Península de Yucatán.

Con fecha 30 de septiembre de 2024 mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de ICA Hidro III, S.A.P.I. de C.V., se aprobó la fusión por absorción y a título universal de EXI Energía México, S.A.P.I. de C.V. (“EXI Energía México” o la Sociedad Fusionante”) como sociedad fusionante, con la Sociedad y EXI Energía S.A.P.I. de C.V. (“EXI Energía”; conjuntamente con la Sociedad, las “Sociedades Fusionadas”) como sociedades fusionadas. En virtud de lo cual, EXI Energía México subsistirá, en su carácter de sociedad fusionante.

Con fecha 19 de noviembre de 2024, EXI Energía México realizó la venta del proyecto Gasoducto Mayakan y Cuxtal II.

Con fecha 21 de noviembre de 2024 EXI Energía México realizó el reembolso de capital a sus accionistas por un importe de $1,571,175,710 del cual, $1,492,528,735 fueron reembolsado al Fideicomiso 17529-1, equivalente al importe total invertido en este proyecto.

Con fecha 4 marzo de 2025, EXI Energía México, realizó la venta del Proyecto Agua Prieta por un monto de $260,000,000.

Derivado de la venta realizada por EXI Energía México, durante el primer trimestre de 2025, se realizó la desinversión del Proyecto de Agua Prieta en el Fideicomiso 17529-1.

Activos netos atribuibles a los Fideicomisarios.

El Fideicomiso 17529-1 tiene dos clases de instrumentos financieros: los Certificados Bursátiles y las Aportaciones del Fideicomitente y, a la vez, fideicomisario en segundo lugar.

ii. Reconocimiento -

Los activos y pasivos financieros que se miden a FVTPL se reconocen cuando el Fideicomiso 17529-1 se convierte en una parte contractual de las provisiones del instrumento. El reconocimiento se lleva a cabo en la fecha de negociación cuando la compra o venta de una inversión está bajo un contrato cuyos términos requieren la entrega de la inversión dentro del marco establecido por el mercado en cuestión.

Las distribuciones a los Tenedores de los Certificados Bursátiles se reconocen en el estado de resultados como costos de financiamiento. Los ingresos que no se distribuyan se incluyen en los activos netos atribuibles a los Fideicomisarios.

iii. Medición -

En el reconocimiento inicial, los activos y pasivos se miden a valor razonable. Los costos de transacción de los activos y pasivos a valor razonable se reconocen como gasto cuando se incurren en el estado de resultados.

Posterior al reconocimiento inicial, los activos y pasivos financieros a FVTPL se miden a valor razonable. Las ganancias y pérdidas que surgen de los cambios en su valor razonable se incluyen en el estado de resultados en el periodo en que surgen. El valor razonable se determina como se describe en el reporte [800500] Notas-Lista de notas "Información a revelar sobre instrumentos financieros".

iv. Bajas -

Los activos financieros se dan de baja cuando los derechos contractuales a los flujos de efectivos de las inversiones expiran o el Fideicomiso 17529-1 transfiere substancialmente todos los riesgos y beneficios que le pertenecen.

Los pasivos financieros a valor razonable se dan de baja cuando la obligación especificada en el contrato se cumple, cancela o expira.

Las ganancias y pérdidas realizadas en las bajas se incluyen en los resultados cuando se originan.

v. Compensación -

El Fideicomiso 17529-1 sólo compensa los activos y pasivos financieros a valor razonable a través de resultados, si el Fideicomiso 17529-1 tiene un derecho realizable para compensar las cantidades reconocidas y tiene la intención de liquidar sobre una base neta, o de realizar el activo y liquidar el pasivo simultáneamente.

g. Distribuciones por pagar

A la fecha de los estados financieros, el Fideicomiso 17529-1 tiene como obligación, el pago de distribuciones a los Tenedores de los Certificados Bursátiles, atribuibles al patrimonio o rendimientos, conforme a sus respectivas políticas contables y de inversión.

h. Efectivo y equivalentes de efectivo

Consisten principalmente en depósitos bancarios en cuentas de cheques e inversiones en valores a corto plazo, de gran liquidez, fácilmente convertibles en efectivo con vencimiento hasta de tres meses a partir de su fecha de adquisición y sujetos a riesgos poco significativos de cambios en valor. El efectivo se presenta a valor nominal; las fluctuaciones en su valor se reconocen en los resultados del periodo. Los equivalentes de efectivo están presentados principalmente por inversiones en instrumentos gubernamentales o libres de riesgo.

i. Pagos anticipados

Los pagos anticipados se reconocen como un activo a partir de la fecha en la que se hace el pago y se realiza el registro en resultados conforme se devengan.

Los pagos anticipados incluyen principalmente seguros y la comisión por administración pagados por anticipado que son amortizados durante el periodo de servicio (seis meses).

j. Impuestos a la utilidad

Hasta el 31 de diciembre 2021, el Fideicomiso 17529-1 se encontró sujeto al régimen fiscal previsto por los artículos 192 y 193 de la LISR y su reglamento, así como de las demás disposiciones fiscales aplicables, relativo a los fideicomisos de promoción de inversión en capital debiendo cumplir con los requisitos establecidos en dichas disposiciones a fin de que las personas que inviertan en los Certificados Bursátiles tributen conforme al régimen fiscal particular aplicable a cada uno de los inversionistas del Fideicomiso 17529-1.

Durante el tercer trimestre de 2021, el Fideicomiso 17529-1 enajenó acciones de las sociedades promovidas antes de haber transcurrido un periodo de dos años contados a partir de la fecha de su adquisición, por lo que, a partir del 1° de enero de 2022, deberá aplicar el régimen específico contenido en la fracción VII del artículo 193 de la LISR, para los fideicomisos que no cumplen con los requisitos para calificar como fideicomisos de promoción de inversión en capital.

A partir del 1 de enero de 2022, el Fiduciario deberá determinar la utilidad fiscal que derive de las actividades realizadas a través del Fideicomiso 17529-1, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la LISR; esto es, deberá determinar dicha utilidad en términos del Título II de la LISR, relativo al régimen fiscal aplicable a las personas morales residentes en México para efectos fiscales.

El Fiduciario expedirá al Indeval los Comprobantes Fiscales Digitales de Internet de retenciones e información de pagos, en términos de la regla 2.7.5.4. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, en los cuales conste el importe de la utilidad fiscal que derive de las actividades realizadas a través del Fideicomiso 17529-1 y que sea determinada por el Fiduciario en cada ejercicio fiscal, para que el Indeval a través de los intermediarios financieros, informe a los Tenedores de los Certificados Bursátiles dicha utilidad fiscal.

Conforme a lo dispuesto en la fracción VII del artículo 193 de la LISR, los Tenedores de los Certificados Bursátiles se encontrarán sujetos a la tasa del 30% del impuesto sobre la renta por la utilidad fiscal que derive de las actividades realizadas a través del Fideicomiso 17529-1, en proporción a su participación en el mismo, conforme a la información que para tales efectos les proporcione el Fiduciario mediante los citados comprobantes fiscales de retenciones e información de pagos.

En el caso particular de los Tenedores de los Certificados Bursátiles que tributen conforme al Título III de la LISR, referente a las personas morales con fines no lucrativos residentes en México para efectos fiscales, los mismos podrán continuar aplicando las disposiciones contenidas en dicho Título por la utilidad fiscal que les reporte el Fiduciario, en términos de lo previsto en el artículo 312 del Reglamento de la LISR.

En términos de lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento de la LISR, los ingresos por dividendos o utilidades distribuidos por personas morales que se perciban a través del Fideicomiso 17529-1 se considerarán obtenidos directamente de la persona moral que los distribuyó originalmente, y se acumularán en términos del artículo 140 de la LISR si quien los obtiene es persona física, o se adicionarán a la cuenta de utilidad fiscal neta si se trata de persona moral. Los dividendos o utilidades se considerarán en la proporción a la participación mantenida.

El Fiduciario expedirá al Indeval los Comprobantes Fiscales Digitales de Internet de retenciones e información de pagos, en los cuales conste el importe de los dividendos o utilidades que perciban a través del Fideicomiso 17529-1 en el periodo en el que corresponda, para que el Indeval, a través de los intermediarios financieros, informe a los Tenedores de los Certificados Bursátiles de los mismos.

k. Provisiones

Las provisiones se reconocen cuando el Fideicomiso 17529-1 tiene una obligación presente (ya sea legal o asumida) como resultado de un suceso pasado, es probable que el Fideicomiso 17529-1 tenga que liquidar la obligación, y puede hacerse una estimación confiable del importe de la obligación.

El importe que se reconoce como provisión es la mejor estimación del desembolso necesario para liquidar la obligación presente, al final del periodo sobre el que se informa, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres que rodean a la obligación. Cuando se valúa una provisión usando los flujos de efectivo estimados para liquidar la obligación presente, su

valor en libros representa el valor presente de dichos flujos de efectivo (cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo es material).

Cuando se espera la recuperación de algunos o de todos los beneficios económicos requeridos para liquidar una provisión por parte de un tercero, se reconoce una cuenta por cobrar como un activo si es virtualmente cierto que se recibirá el desembolso y el monto de la cuenta por cobrar puede ser valuado confiablemente.

l. Contingencias

Las obligaciones o pérdidas relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, se incluye revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros. Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza de su realización.

m. Reconocimiento de ingresos

Los ingresos por intereses se reconocen conforme se devengan, utilizando el método de interés efectivo.

n. Gastos

Todos los gastos se reconocen en el estado de resultados conforme se devengan. Los gastos relacionados al establecimiento del Fideicomiso 17529-1 se reconocen cuando se incurren.

Información a revelar sobre préstamos [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre saldos bancarios y de efectivo en bancos centrales [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre efectivo y equivalentes de efectivo [bloque de texto]

Efectivo y equivalentes de efectivo.

		30 de septiembre de 2026		31 de diciembre de 2025
Serie A	$	236,340	$	2,958,772
Serie B		1,659,321		289,697
Total	$	1,895,661	$	3,248,469

Los equivalentes de efectivo corresponden a inversiones diarias invertidas en reportos de los excedentes de efectivo con un plazo de

vencimiento de 1 hasta 3 días aproximadamente, con una gran liquidez y fácilmente convertibles en efectivo, es importante mencionar que la tasa de interés de dichas inversiones fluctúa diariamente.

Información a revelar sobre el estado de flujos de efectivo [bloque de texto]

El fideicomiso 17529-1 presenta sus estados de flujos de efectivo utilizando el método indirecto. Los intereses recibidos se clasifican como flujos de efectivo de operación, mientras que los intereses pagados se clasifican como flujos de efectivo de financiamiento.

Información a revelar sobre cambios en las políticas contables [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre cambios en políticas contables, estimaciones contables y errores [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre garantías colaterales [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre reclamaciones y beneficios pagados [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre compromisos [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre compromisos y pasivos contingentes [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre pasivos contingentes [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre costos de ventas [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre riesgo de crédito [bloque de texto]

Administración del riesgo de crédito.

El riesgo de crédito se refiere al riesgo de que una contraparte incumpla sus obligaciones contractuales que resulten en una pérdida financiera para el Fideicomiso 17529-1. El Fideicomiso 17529-1 ha adoptado una política de tratar sólo con contrapartes solventes y obteniendo suficientes garantías, en su caso, como una forma de mitigar el riesgo de pérdidas financieras por defecto.

El riesgo de crédito surge de los saldos de efectivo y equivalentes de efectivo. La exposición máxima al riesgo de crédito es $1,895,661 y $3,248,469 al 30 de septiembre de 2026 y 31 de diciembre de 2025, respectivamente.

El riesgo de crédito del saldo de efectivo y equivalentes de efectivo es bajo, ya que la política del Fideicomiso 17529-1 es la de realizar transacciones con contrapartes con alta calidad crediticia, según lo previsto por reconocidas agencias de calificación independientes.

Información a revelar sobre instrumentos de deuda [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre costos de adquisición diferidos que surgen de contratos de seguro [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre impuestos diferidos [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre depósitos de bancos [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre depósitos de clientes [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre gastos por depreciación y amortización [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre instrumentos financieros derivados [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre operaciones discontinuadas [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre distribuciones [bloque de texto]

Distribuciones de Certificados Serie A

El Fiduciario recibirá en la Cuenta de Distribuciones Serie A cualquier cantidad que resulte de una desinversión y cualquier cantidad derivada de las inversiones que no hayan sido objeto de una desinversión (tales como dividendos, intereses u otras distribuciones), correspondientes a la porción de las inversiones realizadas con los recursos de la emisión de Certificados Serie A, una vez disminuidas las erogaciones realizadas en el periodo; en el entendido que las cantidades que resulten de Desinversión y de cualquier otro flujo derivado de Inversiones que se reciban por el Fideicomiso 17529-1 que se considere Inversión Puente, se remitirán a la Cuenta General y volverán a ser parte del Monto Invertible.

Dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que el Fiduciario cuente con un monto igual o superior a $5,000,000 en la cuenta de Distribuciones Serie A el Fiduciario distribuirá dichas cantidades con base en las instrucciones del Administrador,

conforme a las siguientes proporciones y sujeto a las siguientes prioridades; en el entendido que el Administrador podrá instruir el Fiduciario, en cualquier momento, que distribuya cualesquiera cantidades que se encuentren en la Cuenta de Distribuciones Serie A aun cuando el saldo de la Cuenta de Distribuciones Serie A sea inferior al que se señala en este párrafo:

i. Para aumentar o reconstituir cantidades que sea necesario mantener en la Reserva para Gastos, según lo determine el Administrador;

ii. El 100% (cien por ciento) de los fondos restantes en la Cuenta de Distribuciones Serie A, se utilizarán para realizar Distribuciones a los Tenedores de Certificados Serie A hasta por un monto equivalente a la totalidad del Capital y Gastos Realizados que no hayan sido cubiertos en alguna distribución realizada anteriormente de acuerdo con este inciso;

iii. El 100% (cien por ciento) de los fondos restantes en la Cuenta de Distribuciones Serie A, se utilizarán para realizar Distribuciones a los Tenedores de Certificados Serie A hasta por un monto equivalente al monto requerido para alcanzar el Retorno Preferente Serie A;

iv. El 80% (ochenta por ciento) de los fondos restantes en la Cuenta de Distribuciones Serie A, se transferirán a la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar para su eventual distribución al Fideicomisario en Segundo Lugar en concepto de Distribuciones por Desempeño y el 20% (veinte por ciento) de dichos fondos se utilizará para realizar Distribuciones a los Tenedores de Certificados Serie A, hasta que el monto acumulado transferido a la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar y utilizado para realizar Distribuciones conforme a este subinciso iv sea equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto que resulte de restar (1) el Capital y Gastos Realizados a (2) la totalidad de las Distribuciones realizadas respecto de la Inversión correspondiente hasta la fecha de cálculo conforme a los incisos ii y iii anteriores y este inciso iv.

v. Cualquier cantidad remanente en la Cuenta de Distribuciones Serie A una vez realizadas las distribuciones a que se refieren los incisos inmediatos anteriores, se aplicará de la siguiente manera:

- 80% (ochenta por ciento) se utilizarán para realizar Distribuciones a los Tenedores de Certificados Serie A; y
- 20% (veinte por ciento) se transferirán a la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar para su eventual entrega al Fideicomisario en Segundo Lugar en concepto de Distribuciones por Desempeño.

Distribuciones de Certificados Serie B

El Fiduciario recibirá en la Cuenta de Distribuciones Serie B cualquier cantidad que resulte de una desinversión y cualquier cantidad derivada de las inversiones que no hayan sido objeto de una desinversión (tales como dividendos, intereses u otras distribuciones) correspondientes a la porción de las inversiones realizadas con los recursos de la Opción de Adquisición de Certificados Serie B de la subserie correspondiente. Una vez disminuidas las erogaciones realizadas en el periodo, el Fiduciario abrirá, a la solicitud del Administrador, una sub-cuenta de la Cuenta de Distribuciones Serie B por cada subserie de Certificados Serie B.

Dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que el Fiduciario cuente con un monto igual o superior a $5,000,000 en la cuenta de Distribuciones Serie B el Fiduciario distribuirá dichas cantidades con base en las instrucciones del Administrador, conforme a las siguientes proporciones y sujeto a las siguientes prioridades; en el entendido que el Administrador podrá instruir al Fiduciario, en cualquier momento, que distribuya cualesquiera cantidades que se encuentren en la Cuenta de Distribuciones Serie B aun cuando el saldo de la Cuenta de Distribuciones Serie B sea inferior al que se señala en este párrafo:

1) Para el caso de la sub-cuenta de la subserie B-1:

i. Para pagar Gastos Serie B de la subserie correspondiente o aumentar o disminuir la reserva que se establezca para pagar Gastos Serie B conforme a la Cláusula Décima Cuarta del contrato de Fideicomiso que correspondan a la subserie correspondiente.

ii. Para realizar Distribuciones a los Tenedores de Certificados Serie B de la subserie correspondiente hasta por un monto equivalente al monto recibido por el Fiduciario como resultado de la Opción de Adquisición de Certificados Serie B de la subserie correspondiente que no hayan sido cubiertos en alguna Distribución realizada anteriormente de acuerdo con este inciso.

iii. El 100% (cien por ciento) de los fondos restantes, se utilizarán para realizar Distribuciones a los Tenedores de Certificados Serie B de la subserie correspondiente hasta por un monto equivalente al monto requerido para alcanzar el Retorno Preferente Serie B.

iv. Posteriormente, el 80% (ochenta por ciento) de los fondos restantes en la Cuenta de Distribuciones Serie B, se transferirán a la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar para su eventual distribución al Fideicomisario en Segundo Lugar en concepto de Distribuciones por Desempeño y el 20% (veinte por ciento) de dichos fondos se utilizará para realizar Distribuciones a los Tenedores de Certificados Serie B de la subserie correspondiente, hasta que el monto acumulado transferido a la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar conforme a este subinciso iv sea equivalente al 12.5% (doce punto cinco por ciento) del monto que resulte de restar (1) el monto recibido por el Fiduciario como resultado de la Opción de Adquisición de Certificados Serie B de la subserie correspondiente, a (2) la totalidad de las Distribuciones realizadas respecto de la Inversión correspondiente hasta la fecha de cálculo conforme a los incisos ii y iii anteriores y este inciso iv.

v. Cualquier cantidad remanente, una vez realizadas las Distribuciones a que se refieren los incisos inmediatos anteriores, se aplicará de la siguiente manera:

- 85% (ochenta y cinco por ciento) se utilizarán para realizar Distribuciones a los Tenedores de Certificados Serie B de la subserie correspondiente; y
- 15% (quince por ciento) se transferirán a la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar para su eventual entrega al Fideicomisario en Segundo Lugar en concepto de Distribuciones por Desempeño.

2) Para el caso de la sub-cuenta de la subserie B-2:

i. Para pagar Gastos Serie B de la subserie correspondiente o aumentar o disminuir la reserva que se establezca para pagar Gastos Serie B que correspondan a la subserie correspondiente.

ii. Para realizar Distribuciones a los Tenedores de Certificados Serie B de la subserie correspondiente hasta por un monto equivalente al monto recibido por el Fiduciario como resultado de la Opción de Adquisición de Certificados Serie B de la subserie correspondiente que no hayan sido cubiertos en alguna Distribución realizada anteriormente de acuerdo con este inciso.

iii. El 100% (cien por ciento) de los fondos restantes, se utilizarán para realizar Distribuciones a los Tenedores de Certificados Serie B de la subserie correspondiente hasta por un monto equivalente al monto requerido para alcanzar el Retorno Preferente Serie B;

iv. Posteriormente, el 80% (ochenta por ciento) de los fondos restantes de la Cuenta de Distribuciones Serie B, se transferirán a la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar para su eventual distribución al Fideicomisario en Segundo Lugar en concepto de Distribuciones por Desempeño y el 20% (veinte por ciento) de dichos fondos se utilizará para realizar Distribuciones a los Tenedores de Certificados Serie B de la subserie correspondiente, hasta que el monto acumulado transferido a la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar conforme a este subinciso iv sea equivalente al 15% (quince por ciento) del monto que resulte de restar (1) el monto recibido por el Fiduciario como resultado de la Opción de Adquisición de Certificados Serie B de la subserie correspondiente, a (2) la totalidad de las Distribuciones realizadas respecto de la Inversión correspondiente hasta la fecha de cálculo conforme a los incisos ii y iii anteriores y este inciso iv.

v. Cualquier cantidad remanente, una vez realizadas las Distribuciones a que se refieren los incisos inmediatos anteriores, se aplicará de la siguiente manera:

- 85% (ochenta y cinco por ciento) se utilizarán para realizar Distribuciones a los Tenedores de Certificados Serie B de la subserie correspondiente; y
- 15% (quince por ciento) se transferirán a la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar para su eventual entrega al Fideicomisario en Segundo Lugar en concepto de Distribuciones por Desempeño.

Al 30 de septiembre de 2026 y 31 de diciembre de 2025 el saldo de las distribuciones por pagar es el siguiente:

Pasivos financieros:		2026		2025
Serie A	$	166,630,143	$	166,616,162
Serie B		1,626,559		1,640,540
	$	168,256,702	$	168,256,702

Las distribuciones por pagar se componen de la obligación de devolver a los Tenedores, intereses ganados por el Fideicomiso 17529-1 debido a la inversión en deuda con su Sociedad Promovida EXI Agua, S.A.P.I. de C.V. y por sus inversiones en valores a corto plazo.

El monto de las distribuciones por pagar Serie B al 30 de septiembre de 2026 y 31 de diciembre de 2025, corresponden al Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar.

Con fecha 2 de marzo de 2026 se llevó a cabo la Distribución de los ingresos recibidos de EXI Agua, S.A.P.I. de C.V., la distribución realizada a los Tenedores de los Certificados Serie A por un importe de $4,233,056.80 corresponde al monto disponible en la Cuenta de Distribuciones Serie A.

1. Fecha de Distribución: 2 de marzo de 2026
2. Monto total de la Distribución a Tenedores de Certificados Serie A: $4,233,056.80 M.N.
3. Monto de Distribución por Certificado Serie A: $41.8985935010046
4. Concepto de Ingresos de las Distribuciones a Tenedores de Certificados Serie A: Distribución de Dividendos

El 20 de febrero de 2026 el Fideicomiso realizó una distribución al Fideicomisario en Segundo Lugar, por un importe de $15,169,668.00, por concepto de distribución por desempeño, proveniente de los ingresos recibidos de EXI Agua.

Con fecha 20 de junio de 2025 se llevó a cabo la Distribución de los ingresos recibidos de EXI Agua, S.A.P.I. de C.V., la distribución realizada a los Tenedores de los Certificados Serie A por un importe de $15,000,000 corresponde al monto disponible en la Cuenta de Distribuciones Serie A.

1. Fecha de Distribución: 20 de junio de 2025
2. Monto total de la Distribución a Tenedores de Certificados Serie A: $15,000,000 M.N.
3. Monto de Distribución por Certificado Serie A: $148.4692817056150
4. Concepto de Ingresos de las Distribuciones a Tenedores de Certificados Serie A: Distribución de Dividendos

El 11 de junio de 2025 el Fideicomiso realizó una distribución al Fideicomisario en Segundo Lugar, por un importe de $59,539,618.76, por concepto de distribución por desempeño, proveniente de los ingresos recibidos de EXI Agua.

Con fecha 27 de marzo de 2025, el Fideicomiso dio el siguiente aviso a los tenedores: Al respecto, conforme a las instrucciones del Administrador y en términos de la Cláusula Décima Sexta, inciso b), del Contrato de Fideicomiso, por medio del presente se informa que el próximo 4 de abril de 2025 se llevará a cabo una distribución de los Certificados conforme a lo siguiente:

1. Fecha de Distribución: 4 de abril de 2025
2. Monto total de la Distribución a Tenedores de Certificados Serie A: $38,701,107.40 M.N.
3. Monto de Distribución por Certificado Serie A: $383.0617077926580
4. Concepto de Ingresos de las Distribuciones a Tenedores de Certificados Serie A: Distribución de Dividendos

El 27 de marzo de 2025, el Fideicomiso realizó una distribución al Fideicomisario en Segundo Lugar por un importe de $154,804,430, por concepto de distribución por desempeño, provenientes de los dividendos recibidos de EXI Energía México por la desinversión del Proyecto Agua Prieta.

El 14 de marzo de 2025, el Fideicomiso realizó una distribución al Fideicomisario en Segundo Lugar por un importe de $518,792, por concepto de la distribución de reembolso de patrimonio proveniente de la tenencia de CBFE´s de la Fibra E (FEXI 21).

Información a revelar sobre ganancias por acción [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre el efecto de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa [bloque de texto]

A la fecha de presentación del presente reporte trimestral, el Fideicomiso 17529-1 no tiene hechos posteriores por revelar

Información a revelar sobre gastos [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre gastos por naturaleza [bloque de texto]

Al 30 de septiembre de 2026 y 2025, los gastos de administración se integran como sigue:

	Al 30 de septiembre de 2026
Concepto	**Serie A**
Honorarios por Administración	3,736,174
IVA Deducible	309,446
Cuotas y Suscripciones	506,808
Honorarios de Valuador	213,842
Honorarios de Contables	204,394

Concepto	Al 30 de septiembre de 2026 Serie A
Honorarios de Representante Común	517,527
Gastos Legales	304,049
Servicio de consultoría	346,710
Servicio de IT	153,190
Comisiones Bancarias	169
	6,292,309

Concepto	Al 30 de septiembre de 2025 Serie A
Honorarios por Administración	9,898,162
IVA Deducible	1,164,712
Cuotas y Suscripciones	951,991
Gastos Legales	564,874
Honorarios de Contables	599,716
Honorarios de Representante Común	499,673
Servicio de consultoría	413,330
Primas de Seguro	379,423
Honorarios de Valuador	514,133
Honorarios Fiduciario	273,000
Servicio de IT	34,502
Comisiones Bancarias	282
	15,293,798

Información a revelar sobre activos para exploración y evaluación [bloque de texto]

No Aplica

Información a revelar sobre medición del valor razonable [bloque de texto]

Medición

En el reconocimiento inicial, los activos y pasivos se miden a valor razonable. Los costos de transacción de los activos y pasivos a valor razonable se reconocen como gasto cuando se incurren en el estado de resultados.

Posterior al reconocimiento inicial, los activos y pasivos financieros a FVTPL se miden a valor razonable. Las ganancias y pérdidas que surgen de los cambios en su valor razonable se incluyen en el estado de resultados en el periodo en que surgen. El valor razonable se determina como se describe en el reporte [800500] Notas-Lista de notas “Información a revelar sobre instrumentos financieros”.

Información a revelar sobre el valor razonable de instrumentos financieros [bloque de texto]

Una medición a valor razonable refleja los supuestos que participantes del mercado utilizarían en asignar un precio a un activo o pasivo basado en la mejor información disponible. Estos supuestos incluyen los riesgos inherentes en una técnica particular de valuación (como el modelo de valuación) y los riesgos inherentes a los inputs del modelo.

El Fideicomiso 17529-1 clasifica las mediciones a valor razonable dentro del Nivel 1, 2 o 3 con base en al grado en que se incluyen datos de entrada observables en las mediciones y su importancia en la determinación del valor razonable en su totalidad, las cuales se describen de la siguiente manera:

- Nivel 1: Se consideran precios de cotización en un mercado activo para activos o pasivos idénticos;
- Nivel 2: Datos de entrada observables distintos de los precios de cotización del Nivel 1, sea directa o indirectamente;
- Nivel 3: Considera datos de entrada no observables.

La inversión en Sociedades Promovidas se contabiliza a valor razonable sobre una base recurrente y se clasifican con Nivel 3 en la jerarquía de valor razonable.

Técnicas de valuación e hipótesis aplicables en la medición del valor razonable

i) Enfoque de Ingresos: este enfoque mide el valor de un activo o negocio como el valor presente de los beneficios económicos esperados.

- Flujos de Caja Descontados (“FCD”): esta metodología toma en cuenta los flujos de caja de la empresa, descontándolos a una tasa denominada costo de capital ponderado (“CCPP” o “WACC”). Se utiliza normalmente para valuar activos individuales, proyectos y/u negocios en marcha.

Información a revelar sobre ingresos (gastos) por primas y comisiones [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre gastos financieros [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre ingresos (gastos) financieros [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre ingresos financieros [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre activos financieros mantenidos para negociar [bloque de texto]

Clave	Certificados		Valor Nominal		Total	
	30 de septiembre de 2026	31 de diciembre de 2025	30 de septiembre de 2026	31 de diciembre de 2025	30 de septiembre de 2026	31 de diciembre de 2025
FEXI 21	$3,167,730	$3,167,730	$16.93	$19.00	$53,629,669	$60,186,870

Con fecha 3 de agosto de 2021, se llevó a cabo la entrega de los Certificado Bursátiles de intercambio de parte de la FIBRA E con clave de pizarra “FEXI 21” por $60,186,357

Al 30 de septiembre 2026 y 31 de diciembre 2025, el Fideicomiso cuenta con 3,167,730 certificados bursátiles con un valor total de $53,629,669 y $60,186,870, respectivamente.

FEXI cuenta con portafolio conformado por: cinco activos carreteros maduros con desempeño histórico probado, los cuales cuentan con plazos remanentes de concesión hasta 2034 para la Concesión Túnel de Acapulco, 2043 para la Concesión Palmillas, 2047 para la Concesión Río Verde, 2050 para la Concesión Kantunil y 2054 para la Concesión La Piedad.

Al 30 de septiembre de 2026 se generó una pérdida que asciende a $5,221,293 por el MTM de los certificados bursátiles a través de las siguientes transacciones:

El 25 de mayo de 2026 FIBRA E (FEXI 21) realizó una distribución de patrimonio a favor de los Tenedores de sus Certificados Bursátiles; sobre los cuales, el Fideicomiso EXI 17529-1 recibió una distribución por un importe de $1,335,909.

Al 30 de septiembre de 2026 y sobre los Certificados aún en custodia del Fideicomiso EXI 17529-1, hubo una revalorización del precio por cada CBFE que pasó de $19.00 a $16.93, se generó una pérdida que asciende a $6,557,201.10 por MTM de los certificados bursátiles.

Al 31 de diciembre de 2025, se generó una pérdida que asciende a $2,415,161 por MTM de los certificados bursátiles.

El 13 de marzo de 2025 FIBRA E (FEXI 21) realizó una distribución de patrimonio a favor de los Tenedores de sus Certificados Bursátiles, sobre los cuales, el Fideicomiso EXI 17529-1 recibió una distribución por un importe de $435,796.

Al cierre de diciembre de 2025 y sobre los Certificados aún en custodia del Fideicomiso EXI 17529-1, hubo una revalorización de precio por cada CBFE que pasó de $19.90 a $19.00.

Información a revelar sobre instrumentos financieros [bloque de texto]

Instrumentos financieros

a. Factores de los riesgos financieros

La administración de riesgos financieros se rige por las políticas del Fideicomiso 17529-1 aprobadas por el Comité Técnico y la Asamblea de Tenedores que garantizan por escrito los principios sobre el uso y administración de las inversiones y la inversión del exceso de liquidez. El cumplimiento de las políticas y límites de exposición es revisado por el Comité Técnico sobre una base continua. Estos riesgos incluyen el riesgo de crédito, el riesgo de mercado (tasa de interés) y el riesgo de liquidez.

b. Categorías de los instrumentos financieros

		2026		2025
Activos financieros:				
A costo de amortizado:				
Efectivo y equivalentes de efectivo	$	1,895,661	$	3,248,469
A valor razonable a través de resultados:				
Inversiones directas en promovidas		211,674,031		248,155,750
A valor de mercado:				
Inversiones en CBFE´s		53,629,669		60,186,870
	$	267,199,361	$	311,591,089
Pasivos financieros:				
A costo de amortizado:				
Préstamos por pagar a promovidas	$	34,989,658	$	43,737,073
Distribuciones por pagar a los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios		168,256,702		168,256,702
	$	203,246,360	$	211,993,775
A valor razonable a través de resultados:				
Activos Netos Atribuibles a los Fideicomisarios	$	**27,446,873**	$	**67,244,825**

El Fideicomiso 17529-1 administra los riesgos financieros a través de diferentes estrategias, como se describe a continuación:

c. Administración del riesgo de tasa de interés

El Fideicomiso 17529-1 mantiene sus inversiones de activos financieros a valor razonable en instrumentos gubernamentales a tasa fija, libre de riesgo. Sin embargo, la tasa de interés incluida en la obligación contractual con EXI Agua, S.A.P.I. de C.V. queda sujeta a los cambios originados de acuerdo a la disminución de los saldos insolutos, representando un escenario hipotético para el incremento o decremento del ingreso por intereses.

d. Objetivos de la administración de riesgo financiero

La administración de riesgos financieros se rige por las políticas del Fideicomiso 17529-1 aprobadas por el Comité Técnico y de la Asamblea de Tenedores que garantizan por escrito principios sobre el uso y administración de las inversiones y la inversión del exceso de liquidez. El cumplimiento de las políticas y límites de exposición es revisado por el Comité Técnico sobre una base continua. Estos riesgos incluyen el riesgo de crédito, el riesgo de mercado (tasa de interés) y el riesgo de liquidez.

e. ***Administración del riesgo de liquidez***

Tras la disolución del Fideicomiso 17529-1, tal como se explica en el reporte [105000] Comentarios de la Administración "Información a revelar sobre la naturaleza del negocio", el Fiduciario tiene que liquidar los asuntos del Fideicomiso 17529-1, disponer de sus activos y pagar y distribuir los activos (incluidos los ingresos por disposiciones) primero a los acreedores y a

los Tenedores de los Certificados Bursátiles. Por lo tanto, los acreedores, y más significativamente, los Tenedores de los Certificados Bursátiles, están expuestos al riesgo de liquidez en caso de liquidación del Fideicomiso 17529-1.

El valor de los activos netos atribuibles a los Tenedores de los Certificados Bursátiles está en función del valor en libros a la fecha del estado de situación financiera.

Adicionalmente, el Fideicomiso 17529-1 está expuesto al riesgo de liquidez para el pago de servicios a proveedores, cuyos vencimientos son en plazos menores a 3 meses, y administración de los Activos Netos Atribuibles a los Fideicomisarios. El contrato de Fideicomiso 17529-1 requiere que se mantengan reservas suficientes para cubrir dichos gastos oportunamente.

f. Administración del riesgo de crédito

El riesgo de crédito se refiere al riesgo de que una contraparte incumpla sus obligaciones contractuales que resulten en una pérdida financiera para el Fideicomiso 17529-1. El Fideicomiso 17529-1 ha adoptado una política de tratar sólo con contrapartes solventes y obteniendo suficientes garantías, en su caso, como una forma de mitigar el riesgo de pérdidas financieras por defecto.

El riesgo de crédito surge de los saldos de efectivo y equivalentes de efectivo. La exposición máxima al riesgo de crédito es $1,895,661 y $3,248,469 al 30 de septiembre de 2026 y 31 de diciembre de 2025, respectivamente.

El riesgo de crédito del saldo de efectivo y equivalentes de efectivo es bajo, ya que la política del Fideicomiso 17529-1 es la de realizar transacciones con contrapartes con alta calidad crediticia, según lo previsto por reconocidas agencias de calificación independientes.

g. Administración del riesgo de mercado

El Fideicomiso 17529-1 está expuesto al riesgo de mercado a través del uso de instrumentos financieros y específicamente al riesgo cambiario, riesgo de tasa de interés y otros riesgos de precio, que son el resultado de sus actividades de operación y de inversión.

h. Valor razonable de los instrumentos financieros

Una medición a valor razonable refleja los supuestos que participantes del mercado utilizarían en asignar un precio a un activo o pasivo basado en la mejor información disponible. Estos supuestos incluyen los riesgos inherentes en una técnica particular de valuación (como el modelo de valuación) y los riesgos inherentes a los inputs del modelo.

La inversión en Sociedades Promovidas se contabiliza a valor razonable sobre una base recurrente y se clasifican con Nivel 3 en la jerarquía de valor razonable.

<u>Técnicas de valuación e hipótesis aplicables en la medición del valor razonable</u>

i. Enfoque de Ingresos: este enfoque mide el valor de un activo o negocio como el valor presente de los beneficios económicos esperados.

   Flujos de Caja Descontados (“FCD”): esta metodología toma en cuenta los flujos de caja de la empresa, descontándolos a una tasa denominada costo de capital ponderado (“CCPP” o “WACC”). Se utiliza normalmente para valuar activos individuales, proyectos y/u negocios en marcha.

La siguiente tabla proporciona información sobre cómo se determinan los valores razonables de los activos y pasivos financieros (en particular, las técnicas de valuación y los datos de entrada utilizados):

Sociedad Promovida	Técnica(s) de valuación	Datos de entrada significativos no observables	Relación de los datos de entrada no observables al valor razonable
EXI Agua, S. A. P. I. de C. V.	Enfoque de ingresos	Tasa de descuento de 13.08 por ciento y flujos futuros	Cuanto mayor sea la tasa de descuento, menor será el valor de mercado

Información a revelar sobre instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados [bloque de texto]

Inversión directa en promovidas.

Las inversiones en sociedades promovidas se mantienen a corto plazo, mismas que se pueden realizar en cualquier momento y que se expresan a su valor razonable con cambios en resultados.

El valor razonable de la inversión en Sociedades Promovidas al 30 de septiembre de 2026 y 31 de diciembre de 2025 es como sigue:

Serie A	30 de septiembre de 2026	31 de diciembre de 2025
Saldo inicial		
EXI Agua, S.A.P.I. de C.V.	$ 183,067,330	$ 377,868,749
EXI Energía México, S. A. P. I. de C. V.	65,088,420	69,668,957
	248,155,750	447,537,706
Adiciones - Inversión directa		
EXI Energía México, S. A. P. I. de C. V.	-	241,870,000
	-	241,870,000
Disminución - Inversión directa		
EXI Agua, S.A.P.I. de C.V.	(27,709,500)	(283,011,075)
EXI Energía México, S. A. P. I. de C. V.	-	(241,870,000)
	(27,709,500)	(524,881,075)
Valor razonable (FVTPL):	(8,772,219)	83,629,120
Saldo final		
EXI Agua, S.A.P.I. de C.V.	158,636,327	183,067,330
EXI Energía México, S. A. P. I. de C. V.	53,037,704	65,088,420
Total de valor razonable Serie A	$ 211,674,031	$ 248,155,750

Los activos financieros han sido valuados a valor razonable, utilizando la metodología de enfoque de ingresos mediante el cual se obtiene el valor de un negocio con base en los flujos de efectivo que espera generar en el futuro a través de la técnica de flujos de efectivo descontados.

Con fecha 4 marzo de 2025, se realizó la desinversión del proyecto Agua Prieta.

Promovida EXI Agua, S.A.P.I. de C.V.

Con fecha 10 de febrero de 2026, EXI Agua a través de Resolución Unánime de accionistas realizó una reducción de capital social, en su parte variable por la cantidad de $35,000,000, dicho reembolso en favor de Banco Citi México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México, División Fiduciaria en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo Número F/17529-1 por un importe de $27,709,500 y a favor de Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Administración No. 4319 por un importe de $7,290,500.

Con fecha 08 de octubre de 2025, EXI Agua a través de Resolución Unánime de accionistas realizó una reducción de capital social, en su parte variable por la cantidad de $8,000,000, dicho reembolso a favor de Banco Citi México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México, División Fiduciaria en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo Número F/17529-1 por un importe de $6,333,600 y a favor de Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Administración No. 4319 por un importe de $1,666,400.

El 10 de junio de 2025, se llevó a cabo una Resolución Unánime de Accionistas en la plataforma EXI Agua, en la cual se resolvió disminuir su Capital Social en su parte Variable por la cantidad de $105,055,000; sobre los cuales, hubo un reembolso a favor de Banco Citi México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México, División Fiduciaria en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo Número F/17529-1, por la cantidad de $83,171,938, Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Administración No. 4319, por la cantidad de $21,882,957 y Mexico Infrastructure Partners, S.A.P.I. de C.V. por la cantidad de $105.

Con fecha 11 de marzo de 2025, EXI Agua a través de Resolución Unánime de accionistas realizó una reducción de capital social, en su parte variable por la cantidad de $244,417,755, dicho reembolso en favor del Fideicomiso EXI 17529-1 por un importe de $193,505,537 y en favor del Fideicomiso Irrevocable de Administración No. 4319 por un importe de $50,912,218.

Promovida EXI Energía México, S.A.P.I. de C.V.

EXI Energía México, S.A.P.I. de C.V. realizó las siguientes distribuciones:

Con fecha 14 de marzo de 2025, se llevó a cabo una Resolución Unánime de Accionistas en la promovida EXI Energía México, en la cual se aprobó el pago de dividendos por $254,600,000, a favor de Fideicomiso /17529-1, por la cantidad de $241,870,000 y a favor de MIP Energía, S.A.P.I. de C.V., por la cantidad de $12,730,000.

Los activos financieros han sido valuados a valor razonable, utilizando la metodología de enfoque de ingresos mediante el cual se obtiene el valor de un negocio con base en los flujos de efectivo que espera generar en el futuro a través de la técnica de flujos de efectivos descontados.

Información a revelar sobre instrumentos financieros designados como a valor razonable con cambios en resultados [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre instrumentos financieros mantenidos para negociar [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre pasivos financieros mantenidos para negociar [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre gestión del riesgo financiero [bloque de texto]

Factores de los riesgos financieros

La administración de riesgos financieros se rige por las políticas del Fideicomiso 17529-1 aprobadas por el Comité Técnico y la Asamblea de Tenedores que garantizan por escrito principios sobre el uso y administración de las inversiones y la inversión del exceso de liquidez. El cumplimiento de las políticas y límites de exposición es revisado por el Comité Técnico sobre una base continua. Estos riesgos incluyen el de crédito, mercado (tasa de interés) y el de liquidez.

Información a revelar sobre la adopción por primera vez de las NIIF [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre gastos generales y administrativos [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre información general sobre los estados financieros [bloque de texto]

Naturaleza del Fideicomiso No. 17529-1 y eventos relevantes.

Con fecha 28 de noviembre de 2014, se celebró el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles No. F/17529-1 (el" Fideicomiso 17529-1") entre México Infrastructure Partners, S.A. de C.V. ("Fideicomitente" y "Administrador"), y Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria (ahora Banco Citi México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México, División Fiduciaria) (el "Fiduciario"). Dicho contrato se modificó conforme (i) al Primer Convenio Modificatorio de fecha 5 de febrero de 2015, en virtud del cual se modificaron los términos "Porcentaje de Participación del Coinversionista" y "Porcentaje de Participación del Fideicomiso" contenidos en la Cláusula Primera del Contrato de Fideicomiso, (ii) al Segundo Convenio Modificatorio de fecha 23 de septiembre de 2016, en virtud del cual se modificó en su integridad el Contrato de Fideicomiso con objeto de incluir las disposiciones para convertir los Certificados existentes en Certificados Serie A y emitir Certificados Serie B como una Opción de Adquisición de Certificados Serie B disponible únicamente a los Tenedores de Certificados Serie A, así como hacer constar la sustitución del Representante Común, y (iii) al Tercer Convenio Modificatorio de fecha 15 de noviembre de 2016, en virtud del cual se realizaron modificaciones necesarias para poder implementar el ejercicio de la Opción de Adquisición de Certificados Serie B.

Según lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso se prevé que el Fideicomiso 17529-1, tendrá una duración de al menos 12 años a partir de la fecha de firma del contrato, pudiéndose extender previa propuesta del Administrador al Comité Técnico y a la Asamblea de Tenedores.

El Fideicomiso 17529-1 ha sido creado y será administrado como un fondo de inversión de capital cuyo objetivo principal es

obtener recursos a través de la emisión de los Certificados para invertir, principalmente, en proyectos consistentes en dos tipos de activos:

a. Infraestructura y energía que se encuentran en operación y generando flujos, los cuales son conocidos como brownfields.

b. Proyectos nuevos de infraestructura y energía en proceso de desarrollo que presenten un adecuado perfil de riesgo, los cuales son conocidos como greenfields.

Dichos proyectos se realizarán a través de Sociedades Promovidas en México las cuales buscarán incrementar el valor a largo plazo de sus activos.

Una vez que dichas inversiones hayan madurado, se plantea desinvertirlas o recibir las amortizaciones correspondientes en el caso de Inversiones en Deuda, generando con ello rendimientos para ser entregados a los Tenedores de los Certificados en forma de Distribuciones.

Con la finalidad de identificar, proponer y seleccionar los proyectos y su viabilidad se designó a México Infrastructure Partners, S.A. de C.V., como Administrador del Fideicomiso 17529-1. Las funciones principales del Administrador incluyen la identificación de potenciales oportunidades de inversión, la gestión de dichas inversiones y la identificación e implementación de desinversiones.

El domicilio del Fideicomiso 17529-1 y principal lugar de negocios se encuentran en Av. Paseo de las Palmas No. 1005, Tercer Piso, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, Ciudad de México, México

Administración del Fideicomiso 17529-1

El Fideicomiso 17529-1 no tiene empleados; consecuentemente, no está sujeto a obligaciones de carácter laboral.

Partes en el Fideicomiso 17529-1

Fiduciario Emisor	Banco Citi México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México, División Fiduciaria.
Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar	México Infrastructure Partners, S.A. de C.V.
Administrador	México Infrastructure Partners, S.A. de C.V.
Representante Común	Monex Casa de Bolsa, S. A. de C. V., Monex Grupo Financiero.

Fines del Fideicomiso 17529-1

El fin principal del Fideicomiso 17529-1 es establecer las reglas contractuales para que el Fiduciario (i) realice la emisión de Certificados y la colocación de certificados Serie A mediante oferta pública a través de la BMV, (ii) reciba las cantidades que se deriven de la Emisión y aplique dichas cantidades para realizar inversiones y pagar aquellos gastos y demás conceptos indicados en el Contrato de Fideicomiso 17529-1, de conformidad con los términos del mismo, (iii) administre, a través del Administrador las Inversiones, incluyendo la realización de las Desinversiones, y (iv) en su caso, se realicen las Distribuciones a los Tenedores, Distribuciones por Desempeño al Fideicomisario en Segundo Lugar y cualquier otro pago previsto en el Contrato de Fideicomiso 17529-1 y los demás Documentos de la Operación.

Distribuciones de Certificados Serie A

El Fiduciario recibirá en la Cuenta de Distribuciones Serie A cualquier cantidad que resulte de una desinversión y cualquier cantidad derivada de las inversiones que no hayan sido objeto de una desinversión (tales como dividendos, intereses u otras distribuciones), correspondientes a la porción de las inversiones realizadas con los recursos de la emisión de Certificados Serie A, una vez

disminuidas las erogaciones realizadas en el periodo; en el entendido que las cantidades que resulten de Desinversión y de cualquier otro flujo derivado de Inversiones que se reciban por el Fideicomiso 17529-1 que se considere Inversión Puente, se remitirán a la Cuenta General y volverán a ser parte del Monto Invertible.

Dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que el Fiduciario cuente con un monto igual o superior a $5,000,000 en la cuenta de Distribuciones Serie A el Fiduciario distribuirá dichas cantidades con base en las instrucciones del Administrador, conforme a las siguientes proporciones y sujeto a las siguientes prioridades; en el entendido que el Administrador podrá instruir el Fiduciario, en cualquier momento, que distribuya cualesquiera cantidades que se encuentren en la Cuenta de Distribuciones Serie A aun cuando el saldo de la Cuenta de Distribuciones Serie A sea inferior al que se señala en este párrafo:

i. Para aumentar o reconstituir cantidades que sea necesario mantener en la Reserva para Gastos, según lo determine el Administrador;

ii. El 100% (cien por ciento) de los fondos restantes en la Cuenta de Distribuciones Serie A, se utilizarán para realizar Distribuciones a los Tenedores de Certificados Serie A hasta por un monto equivalente a la totalidad del Capital y Gastos Realizados que no hayan sido cubiertos en alguna distribución realizada anteriormente de acuerdo con este inciso;

iii. El 100% (cien por ciento) de los fondos restantes en la Cuenta de Distribuciones Serie A, se utilizarán para realizar Distribuciones a los Tenedores de Certificados Serie A hasta por un monto equivalente al monto requerido para alcanzar el Retorno Preferente Serie A;

iv. El 80% (ochenta por ciento) de los fondos restantes en la Cuenta de Distribuciones Serie A, se transferirán a la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar para su eventual distribución al Fideicomisario en Segundo Lugar en concepto de Distribuciones por Desempeño y el 20% (veinte por ciento) de dichos fondos se utilizará para realizar Distribuciones a los Tenedores de Certificados Serie A, hasta que el monto acumulado transferido a la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar y utilizado para realizar Distribuciones conforme a este subinciso iv sea equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto que resulte de restar (1) el Capital y Gastos Realizados a (2) la totalidad de las Distribuciones realizadas respecto de la Inversión correspondiente hasta la fecha de cálculo conforme a los incisos ii y iii anteriores y este inciso iv.

v. Cualquier cantidad remanente en la Cuenta de Distribuciones Serie A una vez realizadas las distribuciones a que se refieren los incisos inmediatos anteriores, se aplicará de la siguiente manera:

- 80% (ochenta por ciento) se utilizarán para realizar Distribuciones a los Tenedores de Certificados Serie A; y
- 20% (veinte por ciento) se transferirán a la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar para su eventual entrega al Fideicomisario en Segundo Lugar en concepto de Distribuciones por Desempeño.

Distribuciones de Certificados Serie B

El Fiduciario recibirá en la Cuenta de Distribuciones Serie B cualquier cantidad que resulte de una desinversión y cualquier cantidad derivada de las inversiones que no hayan sido objeto de una desinversión (tales como dividendos, intereses u otras distribuciones) correspondientes a la porción de las inversiones realizadas con los recursos de la Opción de Adquisición de Certificados Serie B de la subserie correspondiente. Una vez disminuidas las erogaciones realizadas en el periodo, el Fiduciario abrirá, a la solicitud del Administrador, una sub-cuenta de la Cuenta de Distribuciones Serie B por cada subserie de Certificados Serie B.

Dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que el Fiduciario cuente con un monto igual o superior a $5,000,000 en la cuenta de Distribuciones Serie B el Fiduciario distribuirá dichas cantidades con base en las instrucciones del Administrador, conforme a las siguientes proporciones y sujeto a las siguientes prioridades; en el entendido que el Administrador podrá instruir al Fiduciario, en cualquier momento, que distribuya cualesquiera cantidades que se encuentren en la Cuenta de Distribuciones Serie B aun cuando el saldo de la Cuenta de Distribuciones Serie B sea inferior al que se señala en este párrafo:

1) Para el caso de la sub-cuenta de la subserie B-1:

i. Para pagar Gastos Serie B de la subserie correspondiente o aumentar o disminuir la reserva que se establezca para pagar Gastos Serie B conforme a la Cláusula Décima Cuarta del contrato de Fideicomiso que correspondan a la subserie correspondiente.

ii. Para realizar Distribuciones a los Tenedores de Certificados Serie B de la subserie correspondiente hasta por un monto equivalente al monto recibido por el Fiduciario como resultado de la Opción de Adquisición de Certificados Serie B de la subserie correspondiente que no hayan sido cubiertos en alguna Distribución realizada anteriormente de acuerdo con este inciso.

iii. El 100% (cien por ciento) de los fondos restantes, se utilizarán para realizar Distribuciones a los Tenedores de Certificados Serie B de la subserie correspondiente hasta por un monto equivalente al monto requerido para alcanzar el Retorno Preferente Serie B.

iv. Posteriormente, el 80% (ochenta por ciento) de los fondos restantes en la Cuenta de Distribuciones Serie B, se transferirán a la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar para su eventual distribución al Fideicomisario en Segundo Lugar en concepto de Distribuciones por Desempeño y el 20% (veinte por ciento) de dichos fondos se utilizará para realizar Distribuciones a los Tenedores de Certificados Serie B de la subserie correspondiente, hasta que el monto acumulado transferido a la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar conforme a este subinciso iv sea equivalente al 12.5% (doce punto cinco por ciento) del monto que resulte de restar (1) el monto recibido por el Fiduciario como resultado de la Opción de Adquisición de Certificados Serie B de la subserie correspondiente, a (2) la totalidad de las Distribuciones realizadas respecto de la Inversión correspondiente hasta la fecha de cálculo conforme a los incisos ii y iii anteriores y este inciso iv.

v. Cualquier cantidad remanente, una vez realizadas las Distribuciones a que se refieren los incisos inmediatos anteriores, se aplicará de la siguiente manera:

- 85% (ochenta y cinco por ciento) se utilizarán para realizar Distribuciones a los Tenedores de Certificados Serie B de la subserie correspondiente; y
- 15% (quince por ciento) se transferirán a la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar para su eventual entrega al Fideicomisario en Segundo Lugar en concepto de Distribuciones por Desempeño.

2) Para el caso de la sub-cuenta de la subserie B-2:

i. Para pagar Gastos Serie B de la subserie correspondiente o aumentar o disminuir la reserva que se establezca para pagar Gastos Serie B que correspondan a la subserie correspondiente.

ii. Para realizar Distribuciones a los Tenedores de Certificados Serie B de la subserie correspondiente hasta por un monto equivalente al monto recibido por el Fiduciario como resultado de la Opción de Adquisición de Certificados Serie B de la subserie correspondiente que no hayan sido cubiertos en alguna Distribución realizada anteriormente de acuerdo con este inciso.

iii. El 100% (cien por ciento) de los fondos restantes, se utilizarán para realizar Distribuciones a los Tenedores de Certificados Serie B de la subserie correspondiente hasta por un monto equivalente al monto requerido para alcanzar el Retorno Preferente Serie B;

iv. Posteriormente, el 80% (ochenta por ciento) de los fondos restantes de la Cuenta de Distribuciones Serie B, se transferirán a la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar para su eventual distribución al Fideicomisario en Segundo Lugar en concepto de Distribuciones por Desempeño y el 20% (veinte por ciento) de dichos fondos se utilizará para realizar Distribuciones a los Tenedores de Certificados Serie B de la subserie correspondiente, hasta que el monto acumulado transferido a la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar conforme a este subinciso iv sea equivalente al 15% (quince por ciento) del monto que resulte de restar (1) el monto recibido por el Fiduciario como resultado de la Opción de Adquisición de Certificados Serie B de la subserie correspondiente, a (2) la totalidad de las Distribuciones realizadas respecto de la Inversión correspondiente hasta la fecha de cálculo conforme a los incisos ii y iii anteriores y este inciso iv.

v. Cualquier cantidad remanente, una vez realizadas las Distribuciones a que se refieren los incisos inmediatos anteriores, se aplicará de la siguiente manera:

- 85% (ochenta y cinco por ciento) se utilizarán para realizar Distribuciones a los Tenedores de Certificados Serie B de la subserie correspondiente; y

- 15% (quince por ciento) se transferirán a la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar para su eventual entrega al Fideicomisario en Segundo Lugar en concepto de Distribuciones por Desempeño.

Eventos relevantes.

A la fecha del periodo del reporte trimestral que se presenta, el Fideicomiso 17529-1 ha publicado los siguientes eventos relevantes.

Origen de las Distribuciones realizadas correspondientes a ciertos proyectos.

Con fecha 7 de febrero de 2025, Banco Citi México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México, División Fiduciaria, en su carácter de fiduciario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable F/17529-1 de fecha 28 de noviembre de 2014 en virtud del cual se emitieron los certificados bursátiles fiduciarios de los conocidos como certificados de capital de desarrollo con clave de pizarra "EXICK 14" (el "Fideicomiso"), por medio del presente hace del conocimiento del público inversionista el origen de las Distribuciones realizadas correspondientes a ciertos proyectos.

De conformidad con la legislación y normatividad legal en materia fiscal aplicable, se informa a los intermediarios financieros que mantengan en custodia los Certificados Bursátiles de EXICK 14 el monto de origen de las Distribuciones realizadas correspondientes a ciertos proyectos. Esto con la finalidad de que los intermediarios financieros puedan realizar el cálculo correspondiente de las retenciones y entero de impuestos que correspondan por las distribuciones (pagos) de Reembolsos de Capital y/o Dividendos realizadas.

Para efectos fiscales conducentes, se proporciona a esos intermediarios financieros la información detallada y actualizada de las distribuciones realizadas.

FECHA	CONCEPTO DE DISTRIBUCIÓN	MONTO POR CERTIFICADO	MONTO
28/11/2024	Reembolso de Capital		$ 1,500,000,000.00
	CUCA 2024 (EXI Energía México)	$ 14,846.9281705615	$ 1,484,883,459.59
	CUCA 2024 (EXI Agua)	$ 14,846.9281705615	$ 15,116,540.41
06/12/2024	Dividendos		$ 747,000,000.00
	CUFIN 2024 (EXI energía México)	$ 7,393.77022893963	$ 747,000,000.00
30/12/2024	Dividendos		$ 30,100,000.00
	CUFIN 2024 (EXI energía México)	297.928358622601	$ 30,100,000.00

Desinversión Proyecto Agua Prieta

Con fecha 19 de marzo de 2025, Mexico Infrastructure Partners, S.A. de C.V., en su carácter de administrador del Fideicomiso emisor de los certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo identificados con clave de pizarra “EXICK 14”, comunica la Desinversión parcial de EXI Agua, S.A.P.I. de C.V. por su participación indirecta en la planta de tratamiento de aguas residuales Agua Prieta, proyecto que será adquirido por Mitsui & Co. Infrastructure Solutions, S.A. de C.V.

Información a revelar sobre la hipótesis de negocio en marcha [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre el crédito mercantil [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre deterioro de valor de activos [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre impuestos a las ganancias [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar de contratos de seguro [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre ingresos ordinarios por primas de seguro [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre activos intangibles [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre activos intangibles y crédito mercantil [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre gastos por intereses [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre ingresos por intereses [bloque de texto]

Al 30 de septiembre de 2026 y 2025 los ingresos por intereses se integran de la siguiente manera:

	30 de septiembre de 2026	30 de septiembre de 2025
	Serie A	Serie A
Premio Reporto	$ 95,129	$ 684,911
	$ 95,129	$ 684,911

Información a revelar sobre ingresos (gastos) por intereses [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre inventarios [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre pasivos por contratos de inversión [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre propiedades de inversión [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre inversiones distintas de las contabilizadas utilizando el método de la participación [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre patrimonio [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre negocios conjuntos [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar anticipos por arrendamientos [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre arrendamientos [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre riesgo de liquidez [bloque de texto]

Administración del riesgo de liquidez

Tras la disolución del Fideicomiso 17529-1, tal como se explica en el reporte [105000] Comentarios de la Administración "Información a revelar sobre la naturaleza del negocio", el Fiduciario tiene que liquidar los asuntos del Fideicomiso 17529-1, disponer de sus activos y pagar y distribuir los activos (incluidos los ingresos por disposiciones) primero a los acreedores y a los Tenedores de los Certificados Bursátiles. Por lo tanto, los acreedores, y más significativamente, los Tenedores de los Certificados Bursátiles, están expuestos al riesgo de liquidez en caso de liquidación del Fideicomiso 17529-1.

El valor de los activos netos atribuibles a los Tenedores de los Certificados Bursátiles está en función del valor en libros a la fecha del estado de situación financiera.

Adicionalmente, el Fideicomiso 17529-1 está expuesto al riesgo de liquidez para el pago de servicios a proveedores, cuyos vencimientos son en plazos menores a 3 meses, y administración de los Activos Netos Atribuibles a los Fideicomisarios. El contrato de Fideicomiso 17529-1 requiere que se mantengan reservas suficientes para cubrir dichos gastos oportunamente.

Información a revelar sobre préstamos y anticipos a bancos [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre préstamos y anticipos a clientes [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre riesgo de mercado [bloque de texto]

Administración del riesgo de tasa de interés

El Fideicomiso 17529-1 mantiene sus inversiones de activos financieros a valor razonable en instrumentos gubernamentales a tasa fija, libre de riesgo. Sin embargo, la tasa de interés incluida en la obligación contractual con EXI Agua, S.A.P.I. de C.V. queda sujeta a los cambios originados de acuerdo a la disminución de los saldos insolutos, representando un escenario hipotético para el incremento o decremento del ingreso por intereses.

Información a revelar sobre el valor de los activos netos atribuibles a los tenedores de las unidades de inversión [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre participaciones no controladoras [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre activos no circulantes mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre activos no circulantes o grupo de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre objetivos, políticas y procesos para la gestión del patrimonio [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre otros activos [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre otros activos circulantes [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre otros pasivos circulantes [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre otros pasivos [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre otros activos no circulantes [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre otros pasivos no circulantes [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre otros gastos de operación [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre otros ingresos (gastos) de operación [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre otros resultados de operación [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre anticipos y otros activos [bloque de texto]

Los pagos anticipados se reconocen como un activo a partir de la fecha en la que se hace el pago y se realiza el registro en resultados conforme se devengan.

Los pagos anticipados incluyen principalmente seguros y la comisión por administración pagados por anticipado que son amortizados durante el periodo de servicio (seis meses).

Información a revelar sobre utilidades (pérdidas) por actividades de operación [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre propiedades, planta y equipo [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre provisiones [bloque de texto]

Las provisiones se reconocen cuando el Fideicomiso 17529-1 tiene una obligación presente (ya sea legal o asumida) como resultado de un suceso pasado, es probable que el Fideicomiso 17529-1 tenga que liquidar la obligación, y puede hacerse una estimación confiable del importe de la obligación.

El importe que se reconoce como provisión es la mejor estimación del desembolso necesario para liquidar la obligación presente, al final del periodo sobre el que se informa, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres que rodean a la obligación. Cuando se valúa una provisión usando los flujos de efectivo estimados para liquidar la obligación presente, su valor en libros representa el valor presente de dichos flujos de efectivo (cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo es material).

Cuando se espera la recuperación de algunos o de todos los beneficios económicos requeridos para liquidar una provisión por parte de un tercero, se reconoce una cuenta por cobrar como un activo si es virtualmente cierto que se recibirá el desembolso y el monto de la cuenta por cobrar puede ser valuado confiablemente.

Información a revelar sobre la reclasificación de instrumentos financieros [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre ingresos de actividades ordinarias reconocidos procedentes de contratos de construcción [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre reaseguros [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre partes relacionadas [bloque de texto]

Con fecha 29 de noviembre de 2019, el Fideicomiso 17529-1, celebró un contrato de crédito con su promovida EXI Energía, S. A. P.I. de C. V. bajo la modalidad de crédito simple en Pesos por un monto de $31,825,000 con una tasa de interés ordinario TIIE (Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio) a 28 días más 2.5 puntos porcentuales, teniendo como fecha pago del principal e intereses ordinarios generados el 29 de noviembre de 2023, asimismo con fecha 31 de enero de 2023 se estableció mediante convenio modificar la Cláusula QUINTA del Contrato de Crédito, con efectos retroactivos desde el 28 de noviembre de 2023, asimismo con fecha 9 de junio de 2025 se estableció mediante convenio modificar la Cláusula QUINTA del Contrato de Crédito, con efectos

retroactivos desde el 1 de marzo de 2025, prorrogando la Fecha de pago al 31 de diciembre de 2027, conforme a lo dispuesto en la Cláusula Séptima de este Contrato, en seis pagos semestrales por un importe de $8,747,415 (incluye principal e intereses en su parte proporcional) a partir del mes de junio de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2027

Cuenta por pagar	30 de septiembre de 2026	31 de diciembre de 2025
EXI Energía, S.A.P.I. de C.V.	$ 21,216,666	$ 26,520,833
EXI Energía, S.A.P.I. de C.V. (Intereses)	13,772,992	17,216,240
	$ 34,989,658	$ 43,737,073

El 29 de noviembre de 2019, se realizó la primera disposición de la línea de crédito por $13,062,500 y el 23 de diciembre de 2019, se realizó la segunda disposición por $18,762,500.

Al 30 de septiembre de 2026 y 31 diciembre de 2025 se tienen intereses devengados pendientes de pago por $13,772,992 y $17,216,240 respectivamente; dichos importes ya incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

Información a revelar sobre gastos de investigación y desarrollo [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre reservas dentro de patrimonio [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre efectivo y equivalentes de efectivo restringidos [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre ingresos de actividades ordinarias [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre acuerdos de concesión de servicios [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre patrimonio, reservas y otras participaciones en el patrimonio [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre pasivos subordinados [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre subsidiarias [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre un resumen de las políticas contables significativas [bloque de texto]

Principales políticas contables

a. Declaración de cumplimiento

Los estados financieros del Fideicomiso 17529-1 han sido preparados de acuerdo con las IFRS emitidas por el IASB.

b. Bases de preparación

Los estados financieros del Fideicomiso 17529-1 han sido preparados sobre la base de costo histórico, excepto por la inversión directa en las promovidas e Inversiones en Certificados Bursátiles que se valúa a su valor razonable al cierre de cada periodo, como se explica en las políticas contables más adelante.

i. Costo histórico

El costo histórico generalmente se basa en el valor razonable de la contraprestación entregada a cambio de bienes y servicios.

ii. Valor razonable

El valor razonable se define como el precio que se recibiría por vender un activo o que se pagaría por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes en el mercado a la fecha de valuación, independientemente de si ese precio es observable o estimado utilizando directamente otra técnica de valuación. Al estimar el valor razonable de un activo o un pasivo, el Fideicomiso 17529-1 tiene en cuenta las características del activo o pasivo, si los

participantes del mercado tomarían esas características al momento de fijar el precio del activo o pasivo en la fecha de medición.

Para efectos de información financiera, las mediciones de valor razonable se clasifican en Nivel 1, 2 o 3 con base en el grado en que son observables los datos de entrada en las mediciones y su importancia en la determinación del valor razonable en su totalidad, las cuales se describen de la siguiente manera:

- Nivel 1: Se consideran precios de cotización en un mercado activo para activos o pasivos idénticos que el Fideicomiso 17529-1 puede obtener a la fecha de la valuación;
- Nivel 2: Datos de entrada observables distintos de los precios de cotización del Nivel 1, sea directa o indirectamente; y
- Nivel 3: Considera datos de entrada no observables.

c. Asuntos relacionados con el clima

El Fideicomiso considera los asuntos relacionados con el clima en sus estimaciones contables descritas en la Nota 4, cuando es apropiado. Esta evaluación incluye un amplio rango de impactos posibles derivados de los riesgos físicos y de transición identificados por la administración y que se reportan en el informe de sostenibilidad que se prepara bajo las IFRS de Sostenibilidad emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad (ISSB, por sus siglas en inglés). A pesar de que el Fideicomiso considera que su modelo de negocio se mantendrá vigente y con viabilidad después de la transición hacia una economía baja en carbono, los asuntos relacionados con el clima incrementan la incertidumbre en los supuestos y estimaciones que impactan los estados financieros. Además, aunque los riesgos climáticos pudieran no tener un impacto significativo en su medición, la administración monitorea de manera cercana los cambios relevantes y desarrollos relacionados con la legislación climática de la jurisdicción en la que opera.

d. Inversión directa en promovidas

El Fideicomiso 17529-1 cumple con la definición de una "Entidad de Inversión" conforme la IFRS 10, Estados Financieros Consolidados, la cual establece que una entidad de inversión es aquella que cumple con las siguientes características: i) obtiene fondos de uno o más inversionistas con el fin de proporcionarles servicios de administración de inversiones, ii) tiene el compromiso hacia su inversionista o inversionistas de que el propósito del negocio es invertir los fondos exclusivamente para retornos de capital, ingresos por inversiones, o ambos, iii) mide y evalúa el desempeño de sustancialmente todas sus inversiones en base al valor razonable.

Consecuentemente, las inversiones en las Sociedades Promovidas en las que el Fideicomiso 17529-1 ejerce control no se consolidan y se valúan a Valor Razonable con Cambios Reconocidos en el Estado de Resultados ("FVTPL", por sus siglas en inglés), en vez de contabilizar aplicando el método de participación.

Las Sociedades Promovidas son todas aquellas entidades (incluyendo entidades de propósito específico) sobre las cuales el Fideicomiso 17529-1 tiene el poder para decidir las políticas operativas y financieras. Generalmente, en estas entidades, el Fideicomiso 17529-1 es propietario de más de la mitad de las acciones con derecho de voto. Asimismo, al evaluar si el Fideicomiso 17529-1 controla a una entidad, la existencia y efectos de derechos de votos potenciales que son actualmente ejercibles o convertibles fueron considerados. El Fideicomiso 17529-1 también evalúa la existencia de control en los casos en que no tiene más del 50% (cincuenta por ciento) del derecho de voto, pero puede decidir las políticas financieras y de operación ejerciendo control.

Brownfields. (EXI Agua, S.A.P.I. de C.V.)

***Agua Prieta (Desinvertido)*:** Se encuentra en fase de operación desde diciembre de 2014; su objetivo es atender las necesidades de saneamiento para la ciudad de Guadalajara y zonas conurbadas (Tlaquepaque, Tonalá y Zapopan). Está conformado por una planta de Comisión Estatal de Agua para luego descargar en el Río Santiago, con una capacidad de tratamiento de 8.5 metros cúbicos por segundo.

Durante el primer trimestre de 2025, se realizó la desinversión de Agua Prieta.

El Realito: Se encuentra en fase de operación desde febrero 2015; el acueducto El Realito, es el eje hidráulico del estado de San Luis Potosí que permite conducir el agua desde la Presa El Realito en el río Santa María en el Estado de Guanajuato, hasta la zona metropolitana de San Luis Potosí y está conformado por una planta potabilizadora y un acueducto de 132 kilómetros con una capacidad de transporte y purificación de un metro cúbico por segundo.

SAQSA: Se encuentra en operación desde junio de 2011 y se refiere al Acueducto II de Querétaro, el cual es el eje hidráulico del estado de Querétaro; permite conducir el agua de los ríos Moctezuma Extóraz y Santa María, interconectándose al Sistema de Agua de la ciudad de Querétaro. Lo conforman una planta potabilizadora y un acueducto de 108 kilómetros con una capacidad de transporte y purificación de 1.5 metros cúbicos por segundo.

Proyecto Gasoducto Mayakan y Cuxtal II (Desinvertido): (EXI Energía, S.A.P.I. de C.V./ EXI Energía México, S.A.P.I. de C.V.) Con una longitud de 800 km, transporta gas natural de Cactus, Chiapas a Valladolid, Yucatán atendiendo a los clientes industriales y generadores de electricidad en la Península de Yucatán.

Durante el primer trimestre del 2020, se aprobó la construcción del gasoducto de interconexión del Sistema Mayakan al Sistema Nacional de Gasoductos (SISTRANGAS). El nuevo gasoducto consta de 16 km de longitud y 30” de diámetro y tendrá una capacidad de transporte de 240 mmpcd misma que se podrá incrementar hasta 500 mmpcd en una etapa posterior, permitiendo el acceso a gas de importación. Se estima que este tramo entre en operación durante el último trimestre de 2021 y requerirá de una inversión estimada de $811 millones de pesos.

Durante el último trimestre del 2021, Energía Mayakan y la Comisión Federal de Electricidad concluyeron las negociaciones correspondientes para que el 30 de noviembre del mismo, se firmaran dos convenios: El Convenio de Cesión del TSA de Energía Mayakan con Pemex TRI a CFE; y El Décimo Primer Convenio Modificatorio al TSA de Energía Mayakan con CFE, ambos con vigencia a partir del 1 de diciembre de 2021.

Con la firma de los dos convenios, las nuevas características del contrato con CFE son las siguientes: Una tarifa única y fija para el transporte de gas en el Sistema Mayakan (take or pay) durante la vigencia del contrato. El sistema queda integrado en un solo gasoducto desde Cactus, Chiapas hasta Valladolid, Yucatán con un volumen transportado de 240 mmpcd. La vigencia del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2050.

En adición al contrato con CFE, Energía Mayakan cuenta con contratos de transporte en base firme y en base interrumpible con diferentes comercializadoras de gas de la región, que en conjunto suman poco más de 13 mmpcd de transporte.

El 1 de marzo de 2024, se firmó el contrato de compra-venta con Engie Internacional Corporation B.V por un monto de USD 150 mm por la participación de EXICK14

El 4 de marzo de 2024, la asamblea de tenedores autorizó la desinversión del activo Mayakán-Cuxtal II con un ingreso neto estimado de USD 120 mm para el fondo EXICK14 equivalente a MXN 2,016 mm y posteriormente se obtuvieron las autorizaciones de la CRE y COFECE

El 19 de noviembre de 2024, se cerró la transacción de acuerdo con las condiciones autorizadas

La desinversión de Mayakan es del 16.25% de la tenencia accionaria. Los recursos netos de costos transaccionales, movimientos cambiarios e impuestos que recibió el fideicomiso EXICK14 fueron MXN 2,391 mm, que representó el 18.5% más de lo autorizado.

e. Instrumentos financieros

Los activos y pasivos financieros se reconocen cuando el Fideicomiso 17529-1 se convierte en una parte de las disposiciones contractuales de los instrumentos.

Los activos y pasivos financieros se valúan inicialmente a su valor razonable. Los costos de la transacción que son directamente atribuibles a la adquisición o emisión de activos y pasivos financieros (distintos de los activos financieros a

valor razonable con cambios en resultados) se suman o reducen del valor razonable de los activos o pasivos financieros, en su caso, en el reconocimiento inicial. Los costos de transacción directamente atribuibles a la adquisición de activos y pasivos financieros a su valor razonable con cambios en resultados se reconocen inmediatamente en resultados.

f. Activos y pasivos financieros a valor razonable a través de resultados

i. Clasificación -

El Fideicomiso 17529-1 clasifica los activos netos atribuibles a los Fideicomisarios como pasivos financieros a (FVTPL).

La IAS 28 (Revisada en 2015) - Inversión en asociadas y negocios conjuntos, permite que "una organización con capital de riesgo, o de un fondo mutuo, fondo fiduciario u otras entidades similares incluyendo fondos de seguro ligados a inversiones" reconozcan las inversiones en asociadas o negocios conjuntos a FVTPL. Consecuentemente, la inversión en Entidades de Inversión se reconoce a su FVTPL.

Inversiones directas en promovidas

El Fideicomiso 17529-1 llevó a cabo una inversión de deuda en activos financieros a valor razonable, a través del vehículo EXI Agua, S. A. P.I. de C. V., constituido el 17 de septiembre de 2015. Otra el 28 de abril de 2016 con un vehículo denominado EXI Energía, S. A. P.I. de C. V. a través del cual se lleva a cabo inversiones de manera indirecta en el proyecto denominado Gasoducto Mayakan, ubicado en la Península de Yucatán.

Con fecha 30 de septiembre de 2024 mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de ICA Hidro III, S.A.P.I. de C.V., se aprobó la fusión por absorción y a título universal de EXI Energía México, S.A.P.I. de C.V. ("EXI Energía México" o la Sociedad Fusionante") como sociedad fusionante, con la Sociedad y EXI Energía S.A.P.I. de C.V. ("EXI Energía"; conjuntamente con la Sociedad, las "Sociedades Fusionadas") como sociedades fusionadas. En virtud de lo cual, EXI Energía México subsistirá, en su carácter de sociedad fusionante.

Con fecha 19 de noviembre de 2024, EXI Energía México realizó la venta del proyecto Gasoducto Mayakan y Cuxtal II.

Con fecha 21 de noviembre de 2024 EXI Energía México realizó el reembolso de capital a sus accionistas por un importe de $1,571,175,710 del cual, $1,492,528,735 fueron reembolsado al Fideicomiso 17529-1, equivalente al importe total invertido en este proyecto.

Con fecha 4 marzo de 2025, EXI Energía México, realizó la venta del Proyecto Agua Prieta por un monto de $260,000,000.

Derivado de la venta realizada por EXI Energía México, durante el primer trimestre de 2025, se realizó la desinversión del Proyecto de Agua Prieta en el Fideicomiso 17529-1.

Activos netos atribuibles a los Fideicomisarios.

El Fideicomiso 17529-1 tiene dos clases de instrumentos financieros: los Certificados Bursátiles y las Aportaciones del Fideicomitente y, a la vez, fideicomisario en segundo lugar.

ii. Reconocimiento -

Los activos y pasivos financieros que se miden a FVTPL se reconocen cuando el Fideicomiso 17529-1 se convierte en una parte contractual de las provisiones del instrumento. El reconocimiento se lleva a cabo en la fecha de negociación cuando la compra o venta de una inversión está bajo un contrato cuyos términos requieren la entrega de la inversión dentro del marco establecido por el mercado en cuestión.

Las distribuciones a los Tenedores de los Certificados Bursátiles se reconocen en el estado de resultados como costos de financiamiento. Los ingresos que no se distribuyan se incluyen en los activos netos atribuibles a los

Fideicomisarios.

iii. Medición -

En el reconocimiento inicial, los activos y pasivos se miden a valor razonable. Los costos de transacción de los activos y pasivos a valor razonable se reconocen como gasto cuando se incurren en el estado de resultados.

Posterior al reconocimiento inicial, los activos y pasivos financieros a FVTPL se miden a valor razonable. Las ganancias y pérdidas que surgen de los cambios en su valor razonable se incluyen en el estado de resultados en el periodo en que surgen. El valor razonable se determina como se describe en el reporte [800500] Notas-Lista de notas "Información a revelar sobre instrumentos financieros".

iv. Bajas -

Los activos financieros se dan de baja cuando los derechos contractuales a los flujos de efectivos de las inversiones expiran o el Fideicomiso 17529-1 transfiere substancialmente todos los riesgos y beneficios que le pertenecen.

Los pasivos financieros a valor razonable se dan de baja cuando la obligación especificada en el contrato se cumple, cancela o expira.

Las ganancias y pérdidas realizadas en las bajas se incluyen en los resultados cuando se originan.

v. Compensación -

El Fideicomiso 17529-1 sólo compensa los activos y pasivos financieros a valor razonable a través de resultados, si el Fideicomiso 17529-1 tiene un derecho realizable para compensar las cantidades reconocidas y tiene la intención de liquidar sobre una base neta, o de realizar el activo y liquidar el pasivo simultáneamente.

g. Distribuciones por pagar

A la fecha de los estados financieros, el Fideicomiso 17529-1 tiene como obligación, el pago de distribuciones a los Tenedores de los Certificados Bursátiles, atribuibles al patrimonio o rendimientos, conforme a sus respectivas políticas contables y de inversión.

h. Efectivo y equivalentes de efectivo

Consisten principalmente en depósitos bancarios en cuentas de cheques e inversiones en valores a corto plazo, de gran liquidez, fácilmente convertibles en efectivo con vencimiento hasta de tres meses a partir de su fecha de adquisición y sujetos a riesgos poco significativos de cambios en valor. El efectivo se presenta a valor nominal; las fluctuaciones en su valor se reconocen en los resultados del periodo. Los equivalentes de efectivo están presentados principalmente por inversiones en instrumentos gubernamentales o libres de riesgo.

i. Pagos anticipados

Los pagos anticipados se reconocen como un activo a partir de la fecha en la que se hace el pago y se realiza el registro en resultados conforme se devengan.

Los pagos anticipados incluyen principalmente seguros y la comisión por administración pagados por anticipado que son amortizados durante el periodo de servicio (seis meses).

j. Impuestos a la utilidad

Hasta el 31 de diciembre 2021, el Fideicomiso 17529-1 se encontró sujeto al régimen fiscal previsto por los artículos 192 y 193 de la LISR y su reglamento, así como de las demás disposiciones fiscales aplicables, relativo a los fideicomisos de promoción de inversión en capital debiendo cumplir con los requisitos establecidos en dichas disposiciones a fin de que las personas que inviertan en los Certificados Bursátiles tributen conforme al régimen fiscal particular aplicable a cada uno de los inversionistas del Fideicomiso 17529-1.

Durante el tercer trimestre de 2021, el Fideicomiso 17529-1 enajenó acciones de las sociedades promovidas antes de haber transcurrido un periodo de dos años contados a partir de la fecha de su adquisición, por lo que, a partir del 1° de enero de 2022, deberá aplicar el régimen específico contenido en la fracción VII del artículo 193 de la LISR, para los fideicomisos que no cumplen con los requisitos para calificar como fideicomisos de promoción de inversión en capital.

A partir del 1 de enero de 2022, el Fiduciario deberá determinar la utilidad fiscal que derive de las actividades realizadas a través del Fideicomiso 17529-1, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la LISR; esto es, deberá determinar dicha utilidad en términos del Título II de la LISR, relativo al régimen fiscal aplicable a las personas morales residentes en México para efectos fiscales.

El Fiduciario expedirá al Indeval los Comprobantes Fiscales Digitales de Internet de retenciones e información de pagos, en términos de la regla 2.7.5.4. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, en los cuales conste el importe de la utilidad fiscal que derive de las actividades realizadas a través del Fideicomiso 17529-1 y que sea determinada por el Fiduciario en cada ejercicio fiscal, para que el Indeval a través de los intermediarios financieros, informe a los Tenedores de los Certificados Bursátiles dicha utilidad fiscal.

Conforme a lo dispuesto en la fracción VII del artículo 193 de la LISR, los Tenedores de los Certificados Bursátiles se encontrarán sujetos a la tasa del 30% del impuesto sobre la renta por la utilidad fiscal que derive de las actividades realizadas a través del Fideicomiso 17529-1, en proporción a su participación en el mismo, conforme a la información que para tales efectos les proporcione el Fiduciario mediante los citados comprobantes fiscales de retenciones e información de pagos.

En el caso particular de los Tenedores de los Certificados Bursátiles que tributen conforme al Título III de la LISR, referente a las personas morales con fines no lucrativos residentes en México para efectos fiscales, los mismos podrán continuar aplicando las disposiciones contenidas en dicho Título por la utilidad fiscal que les reporte el Fiduciario, en términos de lo previsto en el artículo 312 del Reglamento de la LISR.

En términos de lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento de la LISR, los ingresos por dividendos o utilidades distribuidos por personas morales que se perciban a través del Fideicomiso 17529-1 se considerarán obtenidos directamente de la persona moral que los distribuyó originalmente, y se acumularán en términos del artículo 140 de la LISR si quien los obtiene es persona física, o se adicionarán a la cuenta de utilidad fiscal neta si se trata de persona moral. Los dividendos o utilidades se considerarán en la proporción a la participación mantenida.

El Fiduciario expedirá al Indeval los Comprobantes Fiscales Digitales de Internet de retenciones e información de pagos, en los cuales conste el importe de los dividendos o utilidades que perciban a través del Fideicomiso 17529-1 en el periodo en el que corresponda, para que el Indeval, a través de los intermediarios financieros, informe a los Tenedores de los Certificados Bursátiles de los mismos.

k. Provisiones

Las provisiones se reconocen cuando el Fideicomiso 17529-1 tiene una obligación presente (ya sea legal o asumida) como resultado de un suceso pasado, es probable que el Fideicomiso 17529-1 tenga que liquidar la obligación, y puede hacerse una estimación confiable del importe de la obligación.

El importe que se reconoce como provisión es la mejor estimación del desembolso necesario para liquidar la obligación presente, al final del periodo sobre el que se informa, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres que rodean a la obligación. Cuando se valúa una provisión usando los flujos de efectivo estimados para liquidar la obligación presente, su valor en libros representa el valor presente de dichos flujos de efectivo (cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo es material).

Cuando se espera la recuperación de algunos o de todos los beneficios económicos requeridos para liquidar una provisión por parte de un tercero, se reconoce una cuenta por cobrar como un activo si es virtualmente cierto que se recibirá el desembolso y el monto de la cuenta por cobrar puede ser valuado confiablemente.

l. Contingencias

Las obligaciones o pérdidas relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, se incluye revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros. Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el

momento en que existe certeza de su realización.

m. Reconocimiento de ingresos

Los ingresos por intereses se reconocen conforme se devengan, utilizando el método de interés efectivo.

n. Gastos

Todos los gastos se reconocen en el estado de resultados conforme se devengan. Los gastos relacionados al establecimiento del Fideicomiso 17529-1 se reconocen cuando se incurren.

Información a revelar sobre cuentas por cobrar y por pagar por impuestos [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre proveedores y otras cuentas por pagar [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre clientes y otras cuentas por cobrar [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre ingresos (gastos) [bloque de texto]

No aplica

Riesgos relacionados con instrumentos financieros [bloque de texto]

No aplica

Inversiones conservadas al vencimiento [bloque de texto]

No aplica

Impuesto al valor agregado a favor [bloque de texto]

No aplica

Activos netos [bloque de texto]

Los activos netos atribuibles a los Fideicomisarios (Tenedores de los Certificados Bursátiles) estarán constituidos como se expresa a continuación:

i. Por la aportación inicial;

ii. Por los recursos netos que obtendrá el fiduciario como producto de la emisión inicial de los certificados bursátiles y los intereses ganados debido a la inversión en deuda con sus sociedades promovidas;

iii. Por los recursos netos que obtendrá el fiduciario como producto de las emisiones subsecuentes de los certificados bursátiles;

iv. Por los títulos representativos del capital social de los vehículos de inversión del portafolio y de las compañías del portafolio que el Fideicomiso 17529-1 adquiera con motivo de las inversiones;

v. Por los flujos;

vi. Por las inversiones permitidas en que se inviertan el efectivo Fideicomitido y sus rendimientos; y

vii. Por las demás cantidades, bienes y/u derechos de que, actualmente o en el futuro, sea titular el fiduciario por cualquier concepto de conformidad con el Fideicomiso 17529-1 o documentos relacionados.

El patrimonio del Fideicomiso 17529-1 está constituido por el producto de la colocación y coinversión del fideicomitente, y costos relacionados con el capital y los resultados acumulados.

	Importe
Emisión Inicial	
Con fecha 5 de diciembre de 2014, El Fideicomiso 17529-1 llevó a cabo la emisión y oferta pública de 1,638 Certificados Bursátiles Fiduciarios, denominados Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión, sin expresión de valor nominal; por un importe de $163,800,000 denominados "EXICK". La fecha de vencimiento de la emisión es el 3 de diciembre de 2026.	$ 163,800,000
Apertura Emisión Inicial	
Con fecha 7 de mayo de 2015, El Fideicomiso 17529-1 llevó a cabo la emisión y oferta pública de 2,872 Certificados Bursátiles Fiduciarios, denominados Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión, sin expresión de valor nominal; por un importe de $287,200,000 denominados "EXICK". La fecha de vencimiento de la emisión es el 3 de diciembre de 2026.	$ 287,200,000

	Importe
Emisión Serie A	
Con fecha 11 de noviembre de 2015, El Fideicomiso 17529-1 llevó a cabo la emisión y oferta pública de 5,392 Certificados Bursátiles Fiduciarios, denominados Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión, sin expresión de valor nominal; por un importe de $269,600,000 denominados "EXICK". La fecha de vencimiento de la emisión es el 3 de diciembre de 2026.	$ 269,600,000
Emisión Serie A	
Con fecha 16 de febrero de 2016, El Fideicomiso 17529-1 llevó a cabo la emisión y oferta pública de 31,593 Certificados Bursátiles Fiduciarios, denominados Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión, sin expresión de valor nominal; por un importe de $789,825,000 denominados "EXICK". La fecha de vencimiento de la emisión es el 3 de diciembre de 2026.	$ 789,825,000
Emisión Serie A	
Con fecha 15 de junio de 2016, El Fideicomiso 17529-1 llevó a cabo la emisión y oferta pública de 59,536 Certificados Bursátiles Fiduciarios, denominados Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión, sin expresión de valor nominal; por un importe de $744,200,000 denominados "EXICK". La fecha de vencimiento de la emisión es el 3 de diciembre de 2026.	$ 744,200,000
Emisión Serie B	
Con fecha 20 de diciembre de 2016, El Fideicomiso 17529-1 llevó a cabo la emisión y oferta pública de 399 Certificados Bursátiles Fiduciarios, denominados Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión, sin expresión de valor nominal; por un importe de $398,999,601 denominados "EXICK". La fecha de vencimiento de la emisión es el 3 de diciembre de 2026.	$ 398,999,601

No existe obligación de pago de principal ni de intereses a los Tenedores; sólo se harán distribuciones a los Tenedores en la medida que existan recursos distribuibles que formen parte de los activos netos del Fideicomiso 17529-1. En caso de que los activos netos distribuibles a los Tenedores de los Certificados Bursátiles del Fideicomiso 17529-1 resulten insuficientes para hacer distribuciones conforme a los Certificados Bursátiles de los Tenedores de los mismos no tendrán derecho al pago de dichas cantidades.

Tanto para los Tenedores de los Certificados Bursátiles como para el Fideicomitente, existe el derecho de cobro al vencimiento sobre los rendimientos de los Fideicomisos; sin embargo, las distribuciones no son a prorrata. De acuerdo con lo que indica la IAS 32, una participación a prorrata se determina mediante: i) dividir los activos netos del Fideicomiso 17529-1 al momento de la liquidación en unidades del mismo importe; y ii) multiplicar esa cantidad por el número de unidades en posesión del tenedor de los instrumentos financieros. Por lo tanto, como se mencionó anteriormente el derecho de cobro al vencimiento no es a prorrata.

Los Certificados Bursátiles se pagarán exclusivamente con los recursos disponibles que integren el activo neto del Fideicomiso 17529-1.

Posición en moneda extranjera [bloque de texto]

No aplica

Inversiones en acciones [bloque de texto]

No aplica

[800600] Notas - Lista de políticas contables

Información a revelar sobre un resumen de las políticas contables significativas [bloque de texto]

Principales políticas contables

a. Declaración de cumplimiento

Los estados financieros del Fideicomiso 17529-1 han sido preparados de acuerdo con las IFRS emitidas por el IASB.

b. Bases de preparación

Los estados financieros del Fideicomiso 17529-1 han sido preparados sobre la base de costo histórico, excepto por la inversión directa en las promovidas e Inversiones en Certificados Bursátiles que se valúa a su valor razonable al cierre de cada periodo, como se explica en las políticas contables más adelante.

i. Costo histórico

El costo histórico generalmente se basa en el valor razonable de la contraprestación entregada a cambio de bienes y servicios.

ii. Valor razonable

El valor razonable se define como el precio que se recibiría por vender un activo o que se pagaría por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes en el mercado a la fecha de valuación, independientemente de si ese precio es observable o estimado utilizando directamente otra técnica de valuación. Al estimar el valor razonable de un activo o un pasivo, el Fideicomiso 17529-1 tiene en cuenta las características del activo o pasivo, si los participantes del mercado tomarían esas características al momento de fijar el precio del activo o pasivo en la fecha de medición.

Para efectos de información financiera, las mediciones de valor razonable se clasifican en Nivel 1, 2 o 3 con base en el grado en que son observables los datos de entrada en las mediciones y su importancia en la determinación del valor razonable en su totalidad, las cuales se describen de la siguiente manera:

- Nivel 1: Se consideran precios de cotización en un mercado activo para activos o pasivos idénticos que el Fideicomiso 17529-1 puede obtener a la fecha de la valuación;
- Nivel 2: Datos de entrada observables distintos de los precios de cotización del Nivel 1, sea directa o indirectamente; y
- Nivel 3: Considera datos de entrada no observables.

c. Asuntos relacionados con el clima

El Fideicomiso considera los asuntos relacionados con el clima en sus estimaciones contables descritas en la Nota 4, cuando es apropiado. Esta evaluación incluye un amplio rango de impactos posibles derivados de los riesgos físicos y de transición identificados por la administración y que se reportan en el informe de sostenibilidad que se prepara bajo las IFRS de Sostenibilidad emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad (ISSB, por sus siglas en inglés). A pesar de que el Fideicomiso considera que su modelo de negocio se mantendrá vigente y con viabilidad después de la transición hacia una economía baja en carbono, los asuntos relacionados con el clima incrementan la incertidumbre en los supuestos y estimaciones que impactan los estados financieros. Además, aunque los riesgos climáticos pudieran no tener un impacto

significativo en su medición, la administración monitorea de manera cercana los cambios relevantes y desarrollos relacionados con la legislación climática de la jurisdicción en la que opera.

d. Inversión directa en promovidas

El Fideicomiso 17529-1 cumple con la definición de una "Entidad de Inversión" conforme la IFRS 10, Estados Financieros Consolidados, la cual establece que una entidad de inversión es aquella que cumple con las siguientes características: i) obtiene fondos de uno o más inversionistas con el fin de proporcionarles servicios de administración de inversiones, ii) tiene el compromiso hacia su inversionista o inversionistas de que el propósito del negocio es invertir los fondos exclusivamente para retornos de capital, ingresos por inversiones, o ambos, iii) mide y evalúa el desempeño de sustancialmente todas sus inversiones en base al valor razonable.

Consecuentemente, las inversiones en las Sociedades Promovidas en las que el Fideicomiso 17529-1 ejerce control no se consolidan y se valúan a Valor Razonable con Cambios Reconocidos en el Estado de Resultados ("FVTPL", por sus siglas en inglés), en vez de contabilizar aplicando el método de participación.

Las Sociedades Promovidas son todas aquellas entidades (incluyendo entidades de propósito específico) sobre las cuales el Fideicomiso 17529-1 tiene el poder para decidir las políticas operativas y financieras. Generalmente, en estas entidades, el Fideicomiso 17529-1 es propietario de más de la mitad de las acciones con derecho de voto. Asimismo, al evaluar si el Fideicomiso 17529-1 controla a una entidad, la existencia y efectos de derechos de votos potenciales que son actualmente ejercibles o convertibles fueron considerados. El Fideicomiso 17529-1 también evalúa la existencia de control en los casos en que no tiene más del 50% (cincuenta por ciento) del derecho de voto, pero puede decidir las políticas financieras y de operación ejerciendo control.

Brownfields. (EXI Agua, S.A.P.I. de C.V.)

***Agua Prieta (Desinvertido)*:** Se encuentra en fase de operación desde diciembre de 2014; su objetivo es atender las necesidades de saneamiento para la ciudad de Guadalajara y zonas conurbadas (Tlaquepaque, Tonalá y Zapopan). Está conformado por una planta de Comisión Estatal de Agua para luego descargar en el Río Santiago, con una capacidad de tratamiento de 8.5 metros cúbicos por segundo.

Durante el primer trimestre de 2025, se realizó la desinversión de Agua Prieta.

El Realito: Se encuentra en fase de operación desde febrero 2015; el acueducto El Realito, es el eje hidráulico del estado de San Luis Potosí que permite conducir el agua desde la Presa El Realito en el río Santa María en el Estado de Guanajuato, hasta la zona metropolitana de San Luis Potosí y está conformado por una planta potabilizadora y un acueducto de 132 kilómetros con una capacidad de transporte y purificación de un metro cúbico por segundo.

SAQSA: Se encuentra en operación desde junio de 2011 y se refiere al Acueducto II de Querétaro, el cual es el eje hidráulico del estado de Querétaro; permite conducir el agua de los ríos Moctezuma Extóraz y Santa María, interconectándose al Sistema de Agua de la ciudad de Querétaro. Lo conforman una planta potabilizadora y un acueducto de 108 kilómetros con una capacidad de transporte y purificación de 1.5 metros cúbicos por segundo.

Proyecto Gasoducto Mayakan y Cuxtal II (Desinvertido): (EXI Energía, S.A.P.I. de C.V./ EXI Energía México, S.A.P.I. de C.V.) Con una longitud de 800 km, transporta gas natural de Cactus, Chiapas a Valladolid, Yucatán atendiendo a los clientes industriales y generadores de electricidad en la Península de Yucatán.

Durante el primer trimestre del 2020, se aprobó la construcción del gasoducto de interconexión del Sistema Mayakan al Sistema Nacional de Gasoductos (SISTRANGAS). El nuevo gasoducto consta de 16 km de longitud y 30" de diámetro y tendrá una capacidad de transporte de 240 mmpcd misma que se podrá incrementar hasta 500 mmpcd en una etapa posterior, permitiendo el acceso a gas de importación. Se estima que este tramo entre en operación durante el último trimestre de 2021 y requerirá de una inversión estimada de $811 millones de pesos.

Durante el último trimestre del 2021, Energía Mayakan y la Comisión Federal de Electricidad concluyeron las negociaciones correspondientes para que el 30 de noviembre del mismo, se firmaran dos convenios: El Convenio de Cesión del TSA de

Energía Mayakan con Pemex TRI a CFE; y El Décimo Primer Convenio Modificatorio al TSA de Energía Mayakan con CFE, ambos con vigencia a partir del 1 de diciembre de 2021.

Con la firma de los dos convenios, las nuevas características del contrato con CFE son las siguientes: Una tarifa única y fija para el transporte de gas en el Sistema Mayakan (take or pay) durante la vigencia del contrato. El sistema queda integrado en un solo gasoducto desde Cactus, Chiapas hasta Valladolid, Yucatán con un volumen transportado de 240 mmpcd. La vigencia del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2050.

En adición al contrato con CFE, Energía Mayakan cuenta con contratos de transporte en base firme y en base interrumpible con diferentes comercializadoras de gas de la región, que en conjunto suman poco más de 13 mmpcd de transporte.

El 1 de marzo de 2024, se firmó el contrato de compra-venta con Engie Internacional Corporation B.V por un monto de USD 150 mm por la participación de EXICK14

El 4 de marzo de 2024, la asamblea de tenedores autorizó la desinversión del activo Mayakán-Cuxtal II con un ingreso neto estimado de USD 120 mm para el fondo EXICK14 equivalente a MXN 2,016 mm y posteriormente se obtuvieron las autorizaciones de la CRE y COFECE

El 19 de noviembre de 2024, se cerró la transacción de acuerdo con las condiciones autorizadas

La desinversión de Mayakan es del 16.25% de la tenencia accionaria. Los recursos netos de costos transaccionales, movimientos cambiarios e impuestos que recibió el fideicomiso EXICK14 fueron MXN 2,391 mm, que representó el 18.5% más de lo autorizado.

e. Instrumentos financieros

Los activos y pasivos financieros se reconocen cuando el Fideicomiso 17529-1 se convierte en una parte de las disposiciones contractuales de los instrumentos.

Los activos y pasivos financieros se valúan inicialmente a su valor razonable. Los costos de la transacción que son directamente atribuibles a la adquisición o emisión de activos y pasivos financieros (distintos de los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados) se suman o reducen del valor razonable de los activos o pasivos financieros, en su caso, en el reconocimiento inicial. Los costos de transacción directamente atribuibles a la adquisición de activos y pasivos financieros a su valor razonable con cambios en resultados se reconocen inmediatamente en resultados.

f. Activos y pasivos financieros a valor razonable a través de resultados

i. Clasificación -

El Fideicomiso 17529-1 clasifica los activos netos atribuibles a los Fideicomisarios como pasivos financieros a (FVTPL).

La IAS 28 (Revisada en 2015) - Inversión en asociadas y negocios conjuntos, permite que “una organización con capital de riesgo, o de un fondo mutuo, fondo fiduciario u otras entidades similares incluyendo fondos de seguro ligados a inversiones” reconozcan las inversiones en asociadas o negocios conjuntos a FVTPL. Consecuentemente, la inversión en Entidades de Inversión se reconoce a su FVTPL.

Inversiones directas en promovidas

El Fideicomiso 17529-1 llevó a cabo una inversión de deuda en activos financieros a valor razonable, a través del vehículo EXI Agua, S. A. P.I. de C. V., constituido el 17 de septiembre de 2015. Otra el 28 de abril de 2016 con un vehículo denominado EXI Energía, S. A. P.I. de C. V. a través del cual se lleva a cabo inversiones de manera indirecta en el proyecto denominado Gasoducto Mayakan, ubicado en la Península de Yucatán.

Con fecha 30 de septiembre de 2024 mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de ICA Hidro III, S.A.P.I. de C.V., se aprobó la fusión por absorción y a título universal de EXI Energía México, S.A.P.I. de C.V. ("EXI Energía México" o la Sociedad Fusionante") como sociedad fusionante, con la Sociedad y EXI Energía S.A.P.I. de C.V. ("EXI Energía"; conjuntamente con la Sociedad, las "Sociedades Fusionadas") como sociedades fusionadas. En virtud de lo cual, EXI Energía México subsistirá, en su carácter de sociedad fusionante.

Con fecha 19 de noviembre de 2024, EXI Energía México realizó la venta del proyecto Gasoducto Mayakan y Cuxtal II.

Con fecha 21 de noviembre de 2024 EXI Energía México realizó el reembolso de capital a sus accionistas por un importe de $1,571,175,710 del cual, $1,492,528,735 fueron reembolsado al Fideicomiso 17529-1, equivalente al importe total invertido en este proyecto.

Con fecha 4 marzo de 2025, EXI Energía México, realizó la venta del Proyecto Agua Prieta por un monto de $260,000,000.

Derivado de la venta realizada por EXI Energía México, durante el primer trimestre de 2025, se realizó la desinversión del Proyecto de Agua Prieta en el Fideicomiso 17529-1.

Activos netos atribuibles a los Fideicomisarios.

El Fideicomiso 17529-1 tiene dos clases de instrumentos financieros: los Certificados Bursátiles y las Aportaciones del Fideicomitente y, a la vez, fideicomisario en segundo lugar.

ii. Reconocimiento -

Los activos y pasivos financieros que se miden a FVTPL se reconocen cuando el Fideicomiso 17529-1 se convierte en una parte contractual de las provisiones del instrumento. El reconocimiento se lleva a cabo en la fecha de negociación cuando la compra o venta de una inversión está bajo un contrato cuyos términos requieren la entrega de la inversión dentro del marco establecido por el mercado en cuestión.

Las distribuciones a los Tenedores de los Certificados Bursátiles se reconocen en el estado de resultados como costos de financiamiento. Los ingresos que no se distribuyan se incluyen en los activos netos atribuibles a los Fideicomisarios.

iii. Medición -

En el reconocimiento inicial, los activos y pasivos se miden a valor razonable. Los costos de transacción de los activos y pasivos a valor razonable se reconocen como gasto cuando se incurren en el estado de resultados.

Posterior al reconocimiento inicial, los activos y pasivos financieros a FVTPL se miden a valor razonable. Las ganancias y pérdidas que surgen de los cambios en su valor razonable se incluyen en el estado de resultados en el periodo en que surgen. El valor razonable se determina como se describe en el reporte [800500] Notas-Lista de notas "Información a revelar sobre instrumentos financieros".

iv. Bajas -

Los activos financieros se dan de baja cuando los derechos contractuales a los flujos de efectivos de las inversiones expiran o el Fideicomiso 17529-1 transfiere substancialmente todos los riesgos y beneficios que le pertenecen.

Los pasivos financieros a valor razonable se dan de baja cuando la obligación especificada en el contrato se cumple, cancela o expira.

Las ganancias y pérdidas realizadas en las bajas se incluyen en los resultados cuando se originan.

v. Compensación -

El Fideicomiso 17529-1 sólo compensa los activos y pasivos financieros a valor razonable a través de resultados, si el Fideicomiso 17529-1 tiene un derecho realizable para compensar las cantidades reconocidas y tiene la intención de liquidar sobre una base neta, o de realizar el activo y liquidar el pasivo simultáneamente.

g. Distribuciones por pagar

A la fecha de los estados financieros, el Fideicomiso 17529-1 tiene como obligación, el pago de distribuciones a los Tenedores de los Certificados Bursátiles, atribuibles al patrimonio o rendimientos, conforme a sus respectivas políticas contables y de inversión.

h. Efectivo y equivalentes de efectivo

Consisten principalmente en depósitos bancarios en cuentas de cheques e inversiones en valores a corto plazo, de gran liquidez, fácilmente convertibles en efectivo con vencimiento hasta de tres meses a partir de su fecha de adquisición y sujetos a riesgos poco significativos de cambios en valor. El efectivo se presenta a valor nominal; las fluctuaciones en su valor se reconocen en los resultados del periodo. Los equivalentes de efectivo están presentados principalmente por inversiones en instrumentos gubernamentales o libres de riesgo.

i. Pagos anticipados

Los pagos anticipados se reconocen como un activo a partir de la fecha en la que se hace el pago y se realiza el registro en resultados conforme se devengan.

Los pagos anticipados incluyen principalmente seguros y la comisión por administración pagados por anticipado que son amortizados durante el periodo de servicio (seis meses).

j. Impuestos a la utilidad

Hasta el 31 de diciembre 2021, el Fideicomiso 17529-1 se encontró sujeto al régimen fiscal previsto por los artículos 192 y 193 de la LISR y su reglamento, así como de las demás disposiciones fiscales aplicables, relativo a los fideicomisos de promoción de inversión en capital debiendo cumplir con los requisitos establecidos en dichas disposiciones a fin de que las personas que inviertan en los Certificados Bursátiles tributen conforme al régimen fiscal particular aplicable a cada uno de los inversionistas del Fideicomiso 17529-1.

Durante el tercer trimestre de 2021, el Fideicomiso 17529-1 enajenó acciones de las sociedades promovidas antes de haber transcurrido un periodo de dos años contados a partir de la fecha de su adquisición, por lo que, a partir del 1° de enero de 2022, deberá aplicar el régimen específico contenido en la fracción VII del artículo 193 de la LISR, para los fideicomisos que no cumplen con los requisitos para calificar como fideicomisos de promoción de inversión en capital.

A partir del 1 de enero de 2022, el Fiduciario deberá determinar la utilidad fiscal que derive de las actividades realizadas a través del Fideicomiso 17529-1, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la LISR; esto es, deberá determinar dicha utilidad en términos del Título II de la LISR, relativo al régimen fiscal aplicable a las personas morales residentes en México para efectos fiscales.

El Fiduciario expedirá al Indeval los Comprobantes Fiscales Digitales de Internet de retenciones e información de pagos, en términos de la regla 2.7.5.4. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, en los cuales conste el importe de la utilidad fiscal que derive de las actividades realizadas a través del Fideicomiso 17529-1 y que sea determinada por el Fiduciario en cada ejercicio fiscal, para que el Indeval a través de los intermediarios financieros, informe a los Tenedores de los Certificados Bursátiles dicha utilidad fiscal.

Conforme a lo dispuesto en la fracción VII del artículo 193 de la LISR, los Tenedores de los Certificados Bursátiles se encontrarán sujetos a la tasa del 30% del impuesto sobre la renta por la utilidad fiscal que derive de las actividades realizadas a través del Fideicomiso 17529-1, en proporción a su participación en el mismo, conforme a la información que para tales efectos les proporcione el Fiduciario mediante los citados comprobantes fiscales de retenciones e información de pagos.

En el caso particular de los Tenedores de los Certificados Bursátiles que tributen conforme al Título III de la LISR, referente a las personas morales con fines no lucrativos residentes en México para efectos fiscales, los mismos podrán continuar aplicando las disposiciones contenidas en dicho Título por la utilidad fiscal que les reporte el Fiduciario, en términos de lo

previsto en el artículo 312 del Reglamento de la LISR.

En términos de lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento de la LISR, los ingresos por dividendos o utilidades distribuidos por personas morales que se perciban a través del Fideicomiso 17529-1 se considerarán obtenidos directamente de la persona moral que los distribuyó originalmente, y se acumularán en términos del artículo 140 de la LISR si quien los obtiene es persona física, o se adicionarán a la cuenta de utilidad fiscal neta si se trata de persona moral. Los dividendos o utilidades se considerarán en la proporción a la participación mantenida.

El Fiduciario expedirá al Indeval los Comprobantes Fiscales Digitales de Internet de retenciones e información de pagos, en los cuales conste el importe de los dividendos o utilidades que perciban a través del Fideicomiso 17529-1 en el periodo en el que corresponda, para que el Indeval, a través de los intermediarios financieros, informe a los Tenedores de los Certificados Bursátiles de los mismos.

k. Provisiones

Las provisiones se reconocen cuando el Fideicomiso 17529-1 tiene una obligación presente (ya sea legal o asumida) como resultado de un suceso pasado, es probable que el Fideicomiso 17529-1 tenga que liquidar la obligación, y puede hacerse una estimación confiable del importe de la obligación.

El importe que se reconoce como provisión es la mejor estimación del desembolso necesario para liquidar la obligación presente, al final del periodo sobre el que se informa, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres que rodean a la obligación. Cuando se valúa una provisión usando los flujos de efectivo estimados para liquidar la obligación presente, su valor en libros representa el valor presente de dichos flujos de efectivo (cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo es material).

Cuando se espera la recuperación de algunos o de todos los beneficios económicos requeridos para liquidar una provisión por parte de un tercero, se reconoce una cuenta por cobrar como un activo si es virtualmente cierto que se recibirá el desembolso y el monto de la cuenta por cobrar puede ser valuado confiablemente.

l. Contingencias

Las obligaciones o pérdidas relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, se incluye revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros. Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza de su realización.

m. Reconocimiento de ingresos

Los ingresos por intereses se reconocen conforme se devengan, utilizando el método de interés efectivo.

n. Gastos

Todos los gastos se reconocen en el estado de resultados conforme se devengan. Los gastos relacionados al establecimiento del Fideicomiso 17529-1 se reconocen cuando se incurren.

Descripción de la política contable de activos financieros disponibles para la venta [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para costos de préstamos [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para préstamos [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para flujos de efectivo [bloque de texto]

El fideicomiso 17529-1 presenta sus estados de flujos de efectivo utilizando el método indirecto. Los intereses recibidos se clasifican como flujos de efectivo de operación, mientras que los intereses pagados se clasifican como flujos de efectivo de financiamiento.

Descripción de la política contable para construcciones en proceso [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable de los costos de adquisición [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para provisiones para retiro del servicio, restauración y rehabilitación [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para costos de adquisición diferidos que surgen de contratos de seguro [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para gastos por depreciación [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para baja en cuentas de instrumentos financieros [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para instrumentos financieros derivados [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para instrumentos financieros derivados y coberturas [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para la determinación de los componentes del efectivo y equivalentes de efectivo [bloque de texto]

Consisten principalmente en depósitos bancarios en cuentas de cheques e inversiones en valores a corto plazo, de gran liquidez, fácilmente convertibles en efectivo con vencimiento hasta de tres meses a partir de su fecha de adquisición y sujetos a riesgos poco significativos de cambios en valor. El efectivo se presenta a valor nominal; las fluctuaciones en su valor se reconocen en los resultados del periodo. Los equivalentes de efectivo están presentados principalmente por inversiones en instrumentos gubernamentales o libres de riesgo.

Descripción de la política contable para operaciones discontinuadas [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para distribuciones [bloque de texto]

A la fecha de los estados financieros, el Fideicomiso 17529-1 tiene como obligación, el pago de distribuciones a los Tenedores de los Certificados Bursátiles, atribuibles a capital o rendimientos, conforme a sus respectivas políticas contables y de inversión.

Descripción de la política contable para gastos relacionados con el medioambiente [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para gastos [bloque de texto]

Todos los gastos se reconocen en el estado de resultados conforme se devengan. Los gastos relacionados al establecimiento del Fideicomiso 17529-1 se reconocen cuando se incurren.

Descripción de las políticas contables para desembolsos de exploración y evaluación [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para mediciones al valor razonable [bloque de texto]

Valor razonable.

El valor razonable se define como el precio que se recibiría por vender un activo o que se pagaría por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes en el mercado a la fecha de valuación independientemente de si ese precio es observable o estimado utilizando directamente otra técnica de valuación. Al estimar el valor razonable de un activo o un pasivo, el Fideicomiso 17529-1 tiene en cuenta las características del activo o pasivo, si los participantes del mercado tomarían esas características al momento de fijar el precio del activo o pasivo en la fecha de medición.

Para efectos de información financiera, las mediciones de valor razonable se clasifican en Nivel 1, 2 o 3 con base en el grado en que son observables los datos de entrada en las mediciones y su importancia en la determinación del valor razonable en su totalidad, las cuales se describen de la siguiente manera:

- Nivel 1: Se consideran precios de cotización en un mercado activo para activos o pasivos idénticos que la entidad puede obtener a la fecha de la valuación;
- Nivel 2: Datos de entrada observables distintos de los precios de cotización del Nivel 1, sea directa o indirectamente; y
- Nivel 3: Considera datos de entrada no observables

Descripción de la política contable para primas e ingresos y gastos por comisiones [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para gastos financieros [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para ingresos y gastos financieros [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para activos financieros [bloque de texto]

Inversión directa en promovidas

El Fideicomiso 17529-1 cumple con la definición de una "Entidad de Inversión" conforme la IFRS 10, Estados Financieros Consolidados, la cual establece que una entidad de inversión es aquella que cumple con las siguientes características: i) obtiene fondos de uno o más inversionistas con el fin de proporcionarles servicios de administración de inversiones, ii) tiene el compromiso hacia su inversionista o inversionistas de que el propósito del negocio es invertir los fondos exclusivamente para retornos de capital, ingresos por inversiones, o ambos, iii) mide y evalúa el desempeño de sustancialmente todas sus inversiones en base al valor razonable.

Consecuentemente, las inversiones en las Sociedades Promovidas en las que el Fideicomiso 17529-1 ejerce control no se consolidan y se valúan a Valor Razonable con Cambios Reconocidos en el Estado de Resultados ("FVTPL", por sus siglas en inglés), en método contable, por la aplicación del método de participación.

Las Sociedades Promovidas son todas aquellas entidades (incluyendo entidades de propósito específico) sobre las cuales el Fideicomiso 17529-1 tiene el poder para decidir las políticas operativas y financieras. Generalmente, en estas entidades, el Fideicomiso 17529-1 es propietario de más de la mitad de las acciones con derecho de voto. Asimismo, al evaluar si el Fideicomiso 17529-1 controla a una entidad, la existencia y efectos de derechos de votos potenciales que son actualmente ejercibles o convertibles fueron considerados. El Fideicomiso 17529-1 también evalúa la existencia de control en los casos en que no tiene más del 50% (cincuenta por ciento) del derecho de voto, pero puede decidir las políticas financieras y de operación ejerciendo control.

Brownfields. (EXI Agua, S.A.P.I. de C.V.)

Agua Prieta (Desinvertido): Se encuentra en fase de operación desde diciembre de 2014; su objetivo es atender las necesidades de saneamiento para la ciudad de Guadalajara y zonas conurbadas (Tlaquepaque, Tonalá y Zapopan). Está conformado por una planta de Comisión Estatal de Agua para luego descargar en el Río Santiago, con una capacidad de tratamiento de 8.5 metros cúbicos por segundo.

Durante el primer trimestre de 2025, se realizó la desinversión de Agua Prieta.

El Realito: Se encuentra en fase de operación desde febrero 2015; el acueducto El Realito, es el eje hidráulico del estado de San Luis Potosí que permite conducir el agua desde la Presa El Realito en el río Santa María en el Estado de Guanajuato, hasta la zona metropolitana de San Luis Potosí y está conformado por una planta potabilizadora y un acueducto de 132 kilómetros con una capacidad de transporte y purificación de un metro cúbico por segundo.

SAQSA: Se encuentra en operación desde junio de 2011 y se refiere al Acueducto II de Querétaro, el cual es el eje hidráulico del estado de Querétaro; permite conducir el agua de los ríos Moctezuma Extóraz y Santa María, interconectándose al Sistema de Agua de la ciudad de Querétaro. Lo conforman una planta potabilizadora y un acueducto de 108 kilómetros con una capacidad de transporte y purificación de 1.5 metros cúbicos por segundo.

Proyecto Gasoducto Mayakan y Cuxtal II (Desinvertido): (EXI Energía, S.A.P.I. de C.V./ EXI Energía México, S.A.P.I. de C.V.) Con una longitud de 800 km, transporta gas natural de Cactus, Chiapas a Valladolid, Yucatán atendiendo a los clientes industriales y generadores de electricidad en la Península de Yucatán.

Durante el primer trimestre del 2020, se aprobó la construcción del gasoducto de interconexión del Sistema Mayakan al Sistema Nacional de Gasoductos (SISTRANGAS). El nuevo gasoducto consta de 16 km de longitud y 30” de diámetro y tendrá una capacidad de transporte de 240 mmpcd misma que se podrá incrementar hasta 500 mmpcd en una etapa posterior, permitiendo el acceso a gas de importación. Se estima que este tramo entre en operación durante el último trimestre de 2021 y requerirá de una inversión estimada de $811 millones de pesos.

Durante el último trimestre del 2021, Energía Mayakan y la Comisión Federal de Electricidad concluyeron las negociaciones correspondientes para que el 30 de noviembre del mismo, se firmaran dos convenios: El Convenio de Cesión del TSA de Energía Mayakan con Pemex TRI a CFE; y El Décimo Primer Convenio Modificatorio al TSA de Energía Mayakan con CFE, ambos con vigencia a partir del 1 de diciembre de 2021.

Con la firma de los dos convenios, las nuevas características del contrato con CFE son las siguientes: Una tarifa única y fija para el transporte de gas en el Sistema Mayakan (take or pay) durante la vigencia del contrato. El sistema queda integrado en un solo gasoducto desde Cactus, Chiapas hasta Valladolid, Yucatán con un volumen transportado de 240 mmpcd. La vigencia del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2050.

En adición al contrato con CFE, Energía Mayakan cuenta con contratos de transporte en base firme y en base interrumpible con diferentes comercializadoras de gas de la región, que en conjunto suman poco más de 13 mmpcd de transporte.

El 1 de marzo de 2024, se firmó el contrato de compra-venta con Engie Internacional Corporation B.V por un monto de USD 150 mm por la participación de EXICK14

El 4 de marzo de 2024, la asamblea de tenedores autorizó la desinversión del activo Mayakán-Cuxtal II con un ingreso neto estimado de USD 120 mm para el fondo EXICK14 equivalente a MXN 2,016 mm y posteriormente se obtuvieron las autorizaciones de la CRE y COFECE

El 19 de noviembre de 2024, se cerró la transacción de acuerdo con las condiciones autorizadas

La desinversión de Mayakan es del 16.25% de la tenencia accionaria. Los recursos netos de costos transaccionales, movimientos cambiarios e impuestos que recibió el fideicomiso EXICK14 fueron MXN 2,391 mm, que representó el 18.5% más de lo autorizado.

Descripción de la política contable para garantías financieras [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para instrumentos financieros [bloque de texto]

Instrumentos financieros

Los activos y pasivos financieros se reconocen cuando el Fideicomiso 17529-1 se convierte en una parte de las disposiciones contractuales de los instrumentos.

Los activos y pasivos financieros se valúan inicialmente a su valor razonable. Los costos de la transacción que son directamente atribuibles a la adquisición o emisión de activos y pasivos financieros (distintos de los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados) se suman o reducen del valor razonable de los activos o pasivos financieros, en su caso, en el reconocimiento inicial. Los costos de transacción directamente atribuibles a la adquisición de activos y pasivos financieros a su valor razonable con cambios en resultados se reconocen inmediatamente en resultados.

Descripción de la política contable para instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados [bloque de texto]

Activos y pasivos financieros a valor razonable a través de resultados

Clasificación -

El Fideicomiso 17529-1 clasifica los activos netos atribuibles a los Fideicomisarios como pasivos financieros a (FVTPL).

La IAS 28 (Revisada en 2015) – Inversión en asociadas y negocios conjuntos, permite que “una organización con capital de riesgo, o de un fondo mutuo, fondo fiduciario u otras entidades similares incluyendo fondos de seguro ligados a inversiones” reconozcan las inversiones en asociadas o negocios conjuntos a Valor Razonable con Cambios Reconocidos en el Estado de Resultados (“FVTPL”, por sus siglas en inglés), en vez de contabilizarlas aplicando el método de la participación. Consecuentemente, la inversión en Entidades de Inversión se reconoce a FVTPL.

Inversión directa en promovidas

El Fideicomiso 17529-1 llevó a cabo una inversión de deuda en activos financieros a valor razonable, a través del vehículo EXI Agua, S. A. P.I. de C. V., constituido el 17 de septiembre de 2015. Otra el 28 de abril de 2016 con un vehículo denominado EXI Energía, S. A. P.I. de C. V. a través del cual se lleva a cabo inversiones de manera indirecta en el proyecto denominado Gasoducto Mayakan, ubicado en la Península de Yucatán.

Con fecha 30 de septiembre de 2024 mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de ICA Hidro III, S.A.P.I. de C.V., se aprobó la fusión por absorción y a título universal de EXI Energía México, S.A.P.I. de C.V. (“EXI Energía México” o la Sociedad Fusionante”) como sociedad fusionante, con la Sociedad y EXI Energía S.A.P.I. de C.V. (“EXI Energía”; conjuntamente con la Sociedad, las “Sociedades Fusionadas”) como sociedades fusionadas. En virtud de lo cual, EXI Energía Mexico subsistirá, en su carácter de sociedad fusionante.

Con fecha 19 de noviembre de 2024, EXI Energía México realizó la venta del proyecto Gasoducto Mayakan y Cuxtal II.

Con fecha 21 de noviembre de 2024 EXI Energía México realizó el reembolso de capital a sus accionistas por un importe de $1,571,175,710 del cual, $1,492,528,735 fueron reembolsado al Fideicomiso 17529-1, equivalente al importe total invertido en este proyecto.

Con fecha 4 marzo de 2025, EXI Energía México, realizó la venta del Proyecto Agua Prieta por un monto de $260,000,000.

Derivado de la venta realizada por EXI Energía México, durante el primer trimestre de 2025, se realizó la desinversión del Proyecto de Agua Prieta en el Fideicomiso 17529-1.

Activos netos atribuibles a los Fideicomisarios

El Fideicomiso 17529-1 tiene dos clases de instrumentos financieros: los Certificados Bursátiles y las Aportaciones del Fideicomitente y, a la vez, fideicomisario en segundo lugar.

Los Certificados Bursátiles correspondientes a la Emisión Inicial se emitieron el 5 de diciembre de 2014 con una emisión subsecuente el 7 de mayo de 2015, y tres llamadas de capital realizadas el 11 de noviembre de 2015, el 16 de febrero de 2016 y el 15 de junio de 2016. Al 31 de diciembre de 2016, el Fideicomiso 17529-1 ha llevado a cabo la emisión y oferta pública de 101,031 (ciento un mil treinta y un) Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo, sin expresión de valor nominal, por un monto total de $2,254,625,000 divididos en i) 1,638 (mil seiscientos treinta y ocho) Certificados Bursátiles Originales, ii) 2,872 (dos mil ochocientos setenta y dos) Certificados Bursátiles Adicionales, iii) 5,392 (cinco mil trescientos noventa y dos) Certificados Bursátiles derivados de la primera llamada de capital, iv) 31,593 (treinta y un mil quinientos noventa y tres) derivados de la segunda llamada de capital y v) 59,536 (cincuenta y nueve mil quinientos treinta y seis) derivados de la tercera llamada de capital por un importe de $163,800,000, $287,200,000, $269,600,000, $789,825,000 y $744,200,000, respectivamente con la clave de pizarra “EXICK 14”. La fecha de vencimiento de la emisión es el 3 de diciembre de 2026.

Adicionalmente el 20 de diciembre de 2016 Tenedores de Certificados Serie B adquirieron 399 Certificados Serie B-2 emitidos por el Fideicomiso por un monto de $398,999,601 a un precio de suscripción de $999,999 mediante actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo. La fecha de vencimiento de la emisión es el 3 de diciembre de 2026.

No existe obligación de pago de principal ni de intereses a los Tenedores; sólo se harán distribuciones a los Tenedores en la medida que existan recursos distribuibles que formen parte de los activos netos del Fideicomiso 17529-1. En caso de que los activos netos distribuibles a los Tenedores de los Certificados Bursátiles del Fideicomiso 17529-1 resulten insuficientes para hacer distribuciones conforme a los Certificados Bursátiles de los Tenedores de los mismos no tendrán derecho al pago de dichas cantidades.

Tanto para los Tenedores de los Certificados Bursátiles como para el Fideicomitente, existe el derecho de cobro al vencimiento sobre los rendimientos de los Fideicomisos; sin embargo, las distribuciones no son a prorrata. De acuerdo con lo que indica la IAS 32, una participación a prorrata se determina mediante: i) dividir los activos netos del Fideicomiso 17529-1 al momento de la liquidación en unidades del mismo importe; y ii) multiplicar esa cantidad por el número de unidades en posesión del tenedor de los instrumentos financieros. Por lo tanto, como se mencionó anteriormente el derecho de cobro al vencimiento no es a prorrata.

Reconocimiento -

Los activos y pasivos financieros que se miden a FVTPL se reconocen cuando el Fideicomiso 17529-1 se convierte en una parte contractual de las provisiones del instrumento. El reconocimiento se lleva a cabo en la fecha de negociación cuando la compra o venta de una inversión está bajo un contrato cuyos términos requieren la entrega de la inversión dentro del marco establecido por el mercado en cuestión.

Las distribuciones a los Tenedores de los Certificados Bursátiles se reconocen en el estado de resultados como costos de financiamiento. Los ingresos que no se distribuyan se incluyen en los activos netos atribuibles a los Fideicomisarios.

Medición -

En el reconocimiento inicial, los activos y pasivos se miden a valor razonable. Los costos de transacción de los activos y pasivos a valor razonable se reconocen como gasto cuando se incurren en el estado de resultados.

Posterior al reconocimiento inicial, los activos y pasivos financieros a FVTPL se miden a valor razonable. Las ganancias y pérdidas que surgen de los cambios en su valor razonable se incluyen en el estado de resultados en el periodo en que surgen. El valor razonable se determina como se describe en el reporte [800500] Notas-Lista de notas "Información a revelar sobre instrumentos financieros".

Bajas -

Los activos financieros se dan de baja cuando los derechos contractuales a los flujos de efectivos de las inversiones expiran o el Fideicomiso 17529-1 transfiere substancialmente todos los riesgos y beneficios que le pertenecen.

Los pasivos financieros a valor razonable se dan de baja cuando la obligación especificada en el contrato se cumple, cancela o expira.

Las ganancias y pérdidas realizadas en las bajas se incluyen en los resultados cuando se originan.

Compensación -

El Fideicomiso 17529-1 sólo compensa los activos y pasivos financieros a valor razonable a través de resultados, si el Fideicomiso 17529-1 tiene un derecho realizable para compensar las cantidades reconocidas y tiene la intención de liquidar sobre una base neta, o de realizar el activo y liquidar el pasivo simultáneamente.

Descripción de la política contable para pasivos financieros [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para conversión de moneda extranjera [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para la moneda funcional [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para el crédito mercantil [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para coberturas [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para inversiones mantenidas hasta el vencimiento [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para deterioro del valor de activos [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para deterioro del valor de activos financieros [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para deterioro del valor de activos no financieros [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para impuestos a las ganancias [bloque de texto]

Hasta el 31 de diciembre 2021, el Fideicomiso 17529-1 se encontró sujeto al régimen fiscal previsto por los artículos 192 y 193 de la LISR y su reglamento, así como de las demás disposiciones fiscales aplicables, relativo a los fideicomisos de promoción de inversión en capital debiendo cumplir con los requisitos establecidos en dichas disposiciones a fin de que las personas que inviertan en los Certificados Bursátiles tributen conforme al régimen fiscal particular aplicable a cada uno de los inversionistas del

Fideicomiso 17529-1.

Durante el tercer trimestre de 2021, el Fideicomiso 17529-1 enajenó acciones de las sociedades promovidas antes de haber transcurrido un periodo de dos años contados a partir de la fecha de su adquisición, por lo que, a partir del 1° de enero de 2022, deberá aplicar el régimen específico contenido en la fracción VII del artículo 193 de la LISR, para los fideicomisos que no cumplen con los requisitos para calificar como fideicomisos de promoción de inversión en capital.

A partir del 1 de enero de 2022, el Fiduciario deberá determinar la utilidad fiscal que derive de las actividades realizadas a través del Fideicomiso 17529-1, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la LISR; esto es, deberá determinar dicha utilidad en términos del Título II de la LISR, relativo al régimen fiscal aplicable a las personas morales residentes en México para efectos fiscales.

El Fiduciario expedirá al Indeval los Comprobantes Fiscales Digitales de Internet de retenciones e información de pagos, en términos de la regla 2.7.5.4. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, en los cuales conste el importe de la utilidad fiscal que derive de las actividades realizadas a través del Fideicomiso 17529-1 y que sea determinada por el Fiduciario en cada ejercicio fiscal, para que el Indeval a través de los intermediarios financieros, informe a los Tenedores de los Certificados Bursátiles dicha utilidad fiscal.

Conforme a lo dispuesto en la fracción VII del artículo 193 de la LISR, los Tenedores de los Certificados Bursátiles se encontrarán sujetos a la tasa del 30% del impuesto sobre la renta por la utilidad fiscal que derive de las actividades realizadas a través del Fideicomiso 17529-1, en proporción a su participación en el mismo, conforme a la información que para tales efectos les proporcione el Fiduciario mediante los citados comprobantes fiscales de retenciones e información de pagos.

En el caso particular de los Tenedores de los Certificados Bursátiles que tributen conforme al Título III de la LISR, referente a las personas morales con fines no lucrativos residentes en México para efectos fiscales, los mismos podrán continuar aplicando las disposiciones contenidas en dicho Título por la utilidad fiscal que les reporte el Fiduciario, en términos de lo previsto en el artículo 312 del Reglamento de la LISR.

En términos de lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento de la LISR, los ingresos por dividendos o utilidades distribuidos por personas morales que se perciban a través del Fideicomiso 17529-1 se considerarán obtenidos directamente de la persona moral que los distribuyó originalmente, y se acumularán en términos del artículo 140 de la LISR si quien los obtiene es persona física, o se adicionarán a la cuenta de utilidad fiscal neta si se trata de persona moral. Los dividendos o utilidades se considerarán en la proporción a la participación mantenida.

El Fiduciario expedirá al Indeval los Comprobantes Fiscales Digitales de Internet de retenciones e información de pagos, en los cuales conste el importe de los dividendos o utilidades que perciban a través del Fideicomiso 17529-1 en el periodo en el que corresponda, para que el Indeval, a través de los intermediarios financieros, informe a los Tenedores de los Certificados Bursátiles de los mismos.

Descripción de las políticas contables de contratos de seguro y de los activos, pasivos, ingresos y gastos relacionados [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para activos intangibles y crédito mercantil [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para activos intangibles distintos al crédito mercantil [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para ingresos y gastos por intereses [bloque de texto]

Los ingresos por intereses se reconocen conforme se devengan, utilizando el método de interés efectivo.

Descripción de las políticas contables para inversiones en asociadas [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para inversiones en asociadas y negocios conjuntos [bloque de texto]

No aplica

Descripción de las políticas contables para inversiones en negocios conjuntos [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para propiedades de inversión [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para inversiones distintas de las inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para el patrimonio [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para arrendamientos [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para préstamos y cuentas por cobrar [bloque de texto]

No aplica

Descripción de las políticas contables para la medición de inventarios [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para activos no circulantes o grupos de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para activos no circulantes o grupos de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para la compensación de instrumentos financieros [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para propiedades, planta y equipo [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para provisiones [bloque de texto]

Las provisiones se reconocen cuando el Fideicomiso 17529-1 tiene una obligación presente (ya sea legal o asumida) como resultado de un suceso pasado, es probable que el Fideicomiso 17529-1 tenga que liquidar la obligación, y puede hacerse una estimación confiable del importe de la obligación.

El importe que se reconoce como provisión es la mejor estimación del desembolso necesario para liquidar la obligación presente, al final del periodo sobre el que se informa, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres que rodean a la obligación. Cuando se valúa una provisión usando los flujos de efectivo estimados para liquidar la obligación presente, su valor en libros representa el valor presente de dichos flujos de efectivo (cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo es material).

Cuando se espera la recuperación de algunos o de todos los beneficios económicos requeridos para liquidar una provisión por parte de un tercero, se reconoce una cuenta por cobrar como un activo si es virtualmente cierto que se recibirá el desembolso y el monto de la cuenta por cobrar puede ser valuado confiablemente.

Descripción de la política contable para la reclasificación de instrumentos financieros [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para el reconocimiento en el resultado del periodo de la diferencia entre el valor razonable en el reconocimiento inicial y el precio de transacción [bloque de texto]

No aplica

Descripción de las políticas contables para el reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para reaseguros [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para el efectivo y equivalentes de efectivo restringido [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para costos de desmonte [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para subsidiarias [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para proveedores y otras cuentas por pagar [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para clientes y otras cuentas por cobrar [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para ingresos y gastos[bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para transacciones con participaciones no controladoras [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para transacciones con partes relacionadas [bloque de texto]

No aplica

Descripción de otras políticas contables relevantes para comprender los estados financieros [bloque de texto]

Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera nuevas y revisadas

Normas NIIF® de Contabilidad ("NIIF" o "NIC") nuevas y modificadas que son obligatorias para el año en curso

En el año, el Fideicomiso ha aplicado enmiendas a las Normas NIIF de Contabilidad emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Información Financiera (IASB por sus siglas en inglés) que son obligatorias para períodos contables que comiencen en o después del 1 de enero de 2025. Su adopción no ha tenido un impacto material en las revelaciones o en los montos reportados en estos estados financieros.

Modificaciones a la NIC 21 Efectos de las Variaciones en los Tipos de Cambio de la Moneda Extranjera, titulada Falta de Intercambiabilidad	El Fideicomiso ha adoptado por primera vez en el presente ejercicio las modificaciones a la NIC 21. Las modificaciones especifican cómo evaluar si una moneda es convertible y cómo determinar el tipo de cambio cuando no lo es.

Normas NIIF de Contabilidad emitidas que aún no son efectivas

A la fecha de autorización de estos estados financieros, el Fideicomiso no ha aplicado las siguientes NIIF nuevas y revisadas que han sido emitidas, pero no son aún efectivas.

Enmienda a NIIF 9 e NIIF 7	Modificaciones a la clasificación y medición de instrumentos financieros

Mejoras anuales a las normas NIIF de Contabilidad – Volumen 11	Modificaciones a la NIIF 1 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF 7 Instrumentos Financieros: Información a Revelar y su Guía adjunta sobre la implementación de la NIIF 7, la NIIF 9 Instrumentos Financieros, la NIIF 10 Estados Financieros Consolidados y la NIC 7 Estado de Flujos de Efectivo.
Enmiendas a NIIF 9 e NIIF 7	Contratos que hacen referencia a la electricidad dependiente de la naturaleza
NIIF 18	Presentación e información a revelar en los estados financieros

La administración del Fideicomiso no espera que la adopción de los estándares antes mencionados tenga un impacto importante en los estados financieros del Fideicomiso en períodos futuros, excepto como se indica a continuación:

Enmiendas a las NIIF 9 y 7 - enmiendas a la Clasificación y Medición de Instrumentos Financieros

Las enmiendas introducidas en las Enmiendas a la Clasificación y Medición de Instrumentos Financieros (Enmiendas a las NIIF 9 y 7) son las siguientes:

Baja de un pasivo financiero liquidado mediante transferencia electrónica

Las enmiendas permiten a una entidad considerar liquidado (y dar de baja en cuentas) un pasivo financiero (o parte de él) que se liquida mediante un sistema de pago electrónico, antes de la fecha de liquidación, si se cumplen ciertos criterios. Si una entidad opta por aplicar esta política contable, deberá hacerlo para todas las liquidaciones realizadas a través del mismo sistema de pago electrónico.

Clasificación de activos financieros

Términos contractuales que son consistentes con un acuerdo de préstamo básico.

Las enmiendas ofrecen orientación sobre cómo una entidad debe evaluar si los flujos de efectivo contractuales de un activo financiero son compatibles con un acuerdo de préstamo básico. Esto tiene como objetivo ayudar a la entidad a aplicar los requisitos para evaluar las características de los flujos de efectivo contractuales a los activos financieros con características vinculadas a factores ambientales, sociales y de gobernanza (ASG).

Activos con características de “sin recurso”.

Las enmiendas amplían la descripción del término “sin recurso”, en particular, especificando que un activo financiero tiene características de “sin recurso” si el derecho final de una entidad a recibir flujos de efectivo está contractualmente limitado a los flujos de efectivo generados por activos específicos.

Instrumentos vinculados contractualmente.

Las enmiendas aclaran las características de los instrumentos vinculados contractualmente que los distinguen de otras transacciones. En concreto, las enmiendas destacan que, en este tipo de instrumentos una priorización de pagos a los tenedores de activos financieros que utilizan múltiples instrumentos vinculados contractualmente (tramos) es establecida mediante una estructura de pagos en cascada, lo que genera concentraciones de riesgo crediticio y una distribución desproporcionada de las pérdidas entre los tenedores de los diferentes tramos. Las enmiendas también señalan que no todas las transacciones con múltiples instrumentos de deuda, cumplen los criterios de transacciones con múltiples instrumentos vinculados contractualmente. Además, las enmiendas aclaran que la referencia a los instrumentos en la cartera subyacente pueden incluir instrumentos financieros que no se encuentran dentro del alcance de los requisitos de clasificación.

Información a revelar

Inversiones en instrumentos de patrimonio designadas a valor razonable con cambio de resultado integral (FVTOCI).

Los requisitos de la NIIF 7 se modifican para exigir que una entidad revele la ganancia o pérdida por valor razonable presentada en otro resultado integral durante el período, mostrando por separado la ganancia o pérdida por valor razonable relacionada con las inversiones dadas de baja en el período y la ganancia o pérdida por valor razonable relacionada con las inversiones mantenidas al final del período.

Cláusulas contractuales que podrían modificar el momento o el importe de los flujos de efectivo contractuales.

Las enmiendas requieren que una entidad revele los términos contractuales que podrían alterar el momento o el importe de los flujos de efectivo contractuales ante la ocurrencia (o no ocurrencia) de un evento contingente que no esté directamente relacionado con cambios en los riesgos y costos básicos de los préstamos. Los requisitos se aplican a cada clase de activo financiero medido a costo amortizado o al valor razonable a través de resultado integral (FVTOCI, por sus siglas en inglés) y a cada clase de pasivo financiero medido al costo amortizado.

Las enmiendas entran en vigor para los ejercicios anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2026, permitiéndose su aplicación anticipada. Si una entidad opta por aplicar estas enmiendas a un período anterior, deberá:

- aplicar todas las enmiendas simultáneamente y revelar este hecho; o
- aplicar únicamente las enmiendas a la clasificación de los activos financieros para dicho período anterior y revelar este hecho.

Las enmiendas deben aplicarse retroactivamente, de conformidad con la NIC 8, con excepciones específicas.

El Fideicomiso prevé que la aplicación de estas enmiendas podría tener un impacto en los estados financieros del Fideicomiso en períodos futuros.

Mejoras anuales a las Normas de Contabilidad NIIF — Volumen 11

El IASB emitió enmiendas a cinco Normas de Contabilidad NIIF como parte de su proceso anual de mejoras.

NIIF 1 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera - Contabilidad de coberturas por una entidad que es adoptante por primera vez

Para mantener la consistencia con los requisitos de la NIIF 9, se modificaron los apartados B5 y B6 de la NIIF 1 para referirse a los “criterios de calificación” para la contabilidad de coberturas (en lugar de las “condiciones”) y para añadir referencias cruzadas al apartado 6.4.1 de la NIIF 9, con el fin de mejorar el entendimiento de la NIIF 1.

NIIF 7 Instrumentos financieros: Información a revelar - Ganancia o pérdida por baja en cuentas

Las enmiendas eliminan una referencia cruzada obsoleta en el apartado B38 de la NIIF 7 a un párrafo que se había suprimido con la publicación de la NIIF 13 y armonizan la redacción de dicho párrafo con los términos utilizados en la NIIF 13.

Guía para la aplicación de la NIIF 7 - Información a revelar sobre la diferencia diferida entre el valor razonable y el precio de transacción

Las enmiendas actualizan el apartado IG14 de la NIIF 7 para que la redacción de dicho párrafo sea consistente con el apartado 28 de la NIIF 7 y mejorar la consistencia interna de la redacción del ejemplo en la NIIF 7:IG14.

Guía para la implementación de la NIIF 7: Introducción e información a revelar sobre el riesgo de crédito

Las enmiendas añaden una declaración a la NIIF 7:IG1 que aclara que la guía no necesariamente ilustra todos los requisitos de los párrafos de la NIIF 7 a los que se hace referencia. Asimismo, simplifican la explicación de los aspectos de los requisitos que no se ilustran en la NIIF 7:IG20B.

NIIF 9 Instrumentos Financieros: Baja de pasivos por arrendamiento

Las enmiendas añaden una referencia cruzada a la NIIF 9:3.3.3 en la NIIF 9.2.1(b)(ii) para aclarar que, cuando un arrendatario determina que un pasivo por arrendamiento se ha extinguido de acuerdo con la NIIF 9, debe aplicar la NIIF 9:3.3.3 y, por lo tanto, reconocer cualquier ganancia o pérdida resultante en el estado de resultados.

NIIF 9 Instrumentos Financieros - Precio de transacción

Las enmiendas sustituyen la mención "su precio de transacción (según se define en la NIIF 15)" en la NIIF 9.5.1.3 por "el importe determinado mediante la aplicación de la NIIF 15" para resolver la inconsistencia entre la NIIF 9.5.1.3 y los requisitos de la NIIF 15, que pueden requerir que una cuenta por cobrar se mida por un importe diferente del precio de transacción reconocido como ingreso. Además, se elimina la referencia al "precio de transacción" (según se define en la NIIF 15) del Apéndice A de la NIIF 9.

NIC 7 Estado de Flujos de Efectivo - Método del Costo

La modificación sustituye el término "método del costo" por "al costo" en la NIC 7:37, en consonancia con la eliminación de la definición de "método del costo" de las Normas de Contabilidad NIIF.

Las enmiendas son efectivas para los ejercicios anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2026, permitiéndose su aplicación anticipada. Una entidad debe aplicar las enmiendas a la NIIF 9:2.1(b)(ii) a los pasivos por arrendamiento que se extingan a partir del inicio del ejercicio anual en el que la entidad aplique por primera vez dicha modificación. No se establecen disposiciones transitorias específicas para las demás enmiendas.

Enmiendas a las NIIF 9 y NIIF 7 - Contratos que hacen referencia a electricidad de origen renovable

Enmiendas a la NIIF 9 Instrumentos Financieros

Las siguientes enmiendas afectan a los requisitos de la NIIF 9:

- Los requerimientos de uso propio de la NIIF 9 se modifican para incluir los factores que una entidad debe considerar al aplicar el apartado 2.4 de la NIIF 9 a los contratos de compra y recepción de electricidad renovable cuya fuente de producción depende de la naturaleza; y

- Los requisitos de contabilidad de coberturas de la NIIF 9 se modifican para permitir a una entidad que utilice un contrato de electricidad renovable, dependiente de la naturaleza, con características específicas como instrumento de cobertura:

- o designar un volumen variable de transacciones de electricidad previstas como la partida cubierta si se cumplen los criterios especificados; y

- o medir la partida cubierta utilizando las mismas hipótesis de volumen que las utilizadas para el instrumento de cobertura.

Enmiendas a la NIIF 7 Instrumentos Financieros: Información a Revelar y a la NIIF 19 Filiales sin Responsabilidad Pública: Información a Revelar

Las NIIF 7 y 19 se modificaron para introducir requisitos de información a revelar sobre los contratos de suministro eléctrico dependiente de la naturaleza con características específicas.

Las enmiendas son efectivas para los ejercicios anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2026, permitiéndose su aplicación anticipada. Las enmiendas a la exención de uso propio deben aplicarse retroactivamente de conformidad con la NIC 8, utilizando los hechos y circunstancias existentes en la fecha de la aplicación inicial. Las enmiendas a los requisitos de contabilidad de coberturas se aplicarán prospectivamente a las nuevas relaciones de cobertura designadas a partir de la fecha de la aplicación inicial.

El Fideicomiso no prevé que la aplicación de estas enmiendas podría tener un impacto en los estados financieros del Fideicomiso en ejercicios futuros.

NIIF 18 Presentación Información a Revelar en los Estados Financieros

La NIIF 18 sustituye a la NIC 1, manteniendo sin cambios muchos de los requisitos de la NIC 1 y complementándolos con nuevos requisitos. Además, algunos párrafos de la NIC 1 se han trasladado a la NIC 8 y a la NIIF 7. Adicionalmente, el IASB ha realizado modificaciones menores a la NIC 7 y a la NIC 33 Ganancias por Acción.

La NIIF 18 introduce nuevos requisitos para:

- Presentar categorías específicas y subtotales definidos en el estado de pérdidas y ganancias

- Proporcionar información sobre las medidas de desempeño definidas por la gerencia (MPM) en las notas a los estados financieros.

- Mejorar la agregación y desagregación.

Se requiere que una entidad aplique la NIIF 18 para los ejercicios anuales sobre los que se informa que comiencen a partir del 1 de enero de 2027, permitiéndose una aplicación anticipada. Las enmiendas a la NIC 7 y a la NIC 33, así como las enmiendas a la NIC 8 revisada y a la NIIF 7, entran en vigor cuando una entidad aplica la NIIF 18. La NIIF 18 requiere una aplicación retroactiva con disposiciones transitorias específicas.

La administración del Fideicomiso no prevé que la aplicación de estas modificaciones pueden tener un impacto en los estados financieros del Fideicomiso en periodos futuros.

[813000] Notas - Información financiera intermedia de conformidad con la NIC 34

Información a revelar sobre información financiera intermedia [bloque de texto]

Las notas correspondientes se encuentran en los reportes [800500] Lista de Notas y [800600] Lista de Políticas Contables.

Descripción de sucesos y transacciones significativas

No aplica

Descripción de las políticas contables y métodos de cálculo seguidos en los estados financieros intermedios [bloque de texto]

No aplica

Explicación de la estacionalidad o carácter cíclico de operaciones intermedias

No aplica

Explicación de la naturaleza e importe de las partidas, que afecten a los activos, pasivos, patrimonio, resultado neto o flujos de efectivo, que sean no usuales por su naturaleza, importe o incidencia

No aplica

Explicación de la naturaleza e importe de cambios en las estimaciones de importes presentados en periodos intermedios anteriores o ejercicios contables anteriores

No aplica

Explicación de cuestiones, recompras y reembolsos de títulos representativos de deuda y patrimonio

No aplica

Explicación de sucesos ocurridos después del periodo intermedio sobre el que se informa que no han sido reflejados

No aplica

Explicación del efecto de cambios en la composición de la entidad durante periodos intermedios

No aplica

Descripción del cumplimiento con las NIIF si se aplican a la información financiera intermedia

No aplica

Descripción de la naturaleza e importe del cambio en estimaciones durante el periodo intermedio final

No aplica